

DECRETO No. 1000 - 0681

( 13 SEP 2024 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA – PISCC 2024 - 2027"*

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las consagradas en los artículos 2, 209 y 315, y dentro de sus atribuciones legales, en especial la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que conforme el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, los fines esenciales del Estado colombiano son garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...).

Que conforme el artículo 5 de la Constitución Política de 1991, el Estado reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona, dentro de los cuales se cuentan, entre otros, el derecho a la vida, a la integridad personal y a la propiedad o patrimonio.

Que conforme el artículo 13 de la Constitución Política de 1991, todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, y es obligación especial del Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, con la obligación especial de proteger con mayor desvelo a las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta por razones de tipo económico, físico o mental.

Que conforme el artículo 16 de la Constitución Política de 1991, todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Que conforme el artículo 17 de la Constitución Política de 1991, se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas, y de contera, es el Estado el principal obligado a su garantía.

Que conforme los artículos 18 y 19 de la Constitución Política de 1991, el Estado garantiza la libertad de conciencia y de cultos; garantiza que nadie sea molestado por razón de sus convicciones o creencias y a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Que conforme los artículos 22 y 22A de la Constitución Política de 1991, la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y como garantía de no repetición y para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas, paramilitares, así

DECRETO No. 1000 - 0681

( 13 SEP 2024 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA – PISCC 2024 - 2027"*

como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes.

Que conforme los artículos 22 y 22A de la Constitución Política de 1991, todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Que conforme el artículo 28 de la Constitución Política de 1991, nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

Que conforme el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el debido proceso es un derecho fundamental que se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Que conforme el artículo 30 de la Constitución Política de 1991, Habeas Corpus es un derecho fundamental a la vez que una acción judicial que protege la libertad personal del individuo ante privaciones ilegales de la libertad.

Que el artículo 32 de la Constitución Política de 1991 determina la posibilidad legal de que cualquier persona pueda aprehender o capturar a quien sea sorprendido cometiendo una conducta presuntamente delictiva.

Que el artículo 37 de la Constitución Política de 1991 garantiza el derecho de los ciudadanos a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente y la cláusula de reserva legal del Congreso de la República para establecer mediante ley, de manera expresa, los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 determina que la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el nombre y la nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de la opinión son derechos fundamentales de los niños; que los niños serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y que los niños gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Y además, que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 63 de la Constitución Política de 1991 determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de 1991 garantiza que todas las personas gocen de un ambiente sano, lo cual incluye aspectos importantes en la vida diaria de las comunidades como el control del ruido, la emisión de gases y olores contaminantes, entre otras situaciones.

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece el deber de Estado de velar por la

DECRETO No. 1000 -

0681

( 13 SEP 2024 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA – PISCC 2024 - 2027"*

protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 95 de la Constitución Política de 1991 establece una serie de deberes exigibles a las personas y los ciudadanos, entre otros: respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios (num. 1); propender al logro y mantenimiento de la paz (num. 6); proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (num. 8).

Que el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 establece como atribuciones de los alcaldes municipales, entre otras, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador, y para el cumplimiento de esta atribución la Constitución erige al alcalde como primera autoridad de policía y ordena a la Policía Nacional cumplir con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Que el párrafo primero artículo 12 de la Ley 62 de 1993, "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República", determina que el gobernador del departamento y el alcalde municipal son las primeras autoridades de policía, en la correspondiente entidad territorial, y que la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que estas autoridades le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.

Que el párrafo segundo artículo 12 de la Ley 62 de 1993 determina que los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Que el artículo 3 de la Ley 418 de 1998, modificado por el artículo 3 de la Ley 2272 de 2022, determina que el Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de la naturaleza y de los derechos y libertades de las personas.

Que el artículo 4 de la Ley 418 de 1998, modificado por el artículo 10 de la Ley 1421 de 2010, determina que las autoridades procurarán que los particulares resuelvan sus diferencias de manera democrática y pacífica, facilitarán la participación de todos en las decisiones que los afectan y deberán resolver de manera pronta las solicitudes que los ciudadanos les presenten para la satisfacción de sus necesidades y la prevención y tratamiento de las perturbaciones a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad y el ambiente.

Que el artículo 4 de la Ley 418 de 1998 determina que las autoridades garantizarán conforme a la Constitución Política y las leyes de la República, el libre desarrollo, expresión y actuación de los movimientos cívicos, sociales y de las protestas populares.

Que el artículo 2 de la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" define como objeto de la norma establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos

DECRETO No. 1000 - 0681

( 13 SEP 2024 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA – PISCC 2024 - 2027"*

internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que el artículo 1 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", determina que las disposiciones previstas en esta Ley son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 5 de la Ley 1801 de 2016 define la convivencia como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Que el artículo 6 de la Ley 1801 de 2016 determina que las categorías jurídicas de la convivencia son la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública.

Que el artículo 6 de la Ley 1801 de 2016 define las anteriores categorías de la convivencia así:

*"La seguridad, como garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.*

*La tranquilidad, como lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.*

*El ambiente, como favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.*

*La salud pública, como la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida."*

Que el artículo 10 de la Ley 1801 de 2016 determina como deberes de las autoridades de policía, entre otros: prevenir situaciones y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia (10. 3); promover los mecanismos alternativos de resolución de conflictos como vía de solución de desacuerdos o conflictos entre particulares, y propiciar el diálogo y los acuerdos en aras de la convivencia, cuando sea viable legalmente (10. 5); colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia (10. 8); evitar al máximo el uso de la fuerza y de no ser esto posible, limitarla al mínimo necesario (10. 11), y; respetar el medio ambiente y velar por su cuidado, así como proteger todas las formas de vida, incluyendo la de los animales en su calidad de seres sintientes, velando por su bienestar, salud física y emocional y evitando el sufrimiento innecesario (10. 12)

Que el artículo 31 de la Ley 1801 de 2016 indica que el derecho a la tranquilidad y a unas relaciones respetuosas es de la esencia de la convivencia.

Que el artículo 32 de la Ley 1801 de 2016 define la privacidad de las personas como el derecho de ellas a satisfacer sus necesidades y desarrollar sus actividades en un ámbito que le sea exclusivo y por lo tanto considerado como privado. Además, determina los lugares que no se consideran públicos.

Que el artículo 34 determina los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse, determina el régimen aplicable a los menores involucrados (el de la Ley 1098 de 2006) y el de los mayores

DECRETO No. 1000 - 0681

( 13 SEP 2024 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA – PISCC 2024 - 2027"*

involucrados (el de la Ley 1801 de 2016), enuncia las medidas correctivas para los mayores de edad y determina que corresponde a los alcaldes establecer los perímetros para la restricción del consumo de sustancias psicoactivas en los lugares públicos establecidos en el presente artículo, con delimitación clara y visible para los ciudadanos, informando del espacio restringido.

Que los artículos 47 y siguientes de la Ley 1801 de 2016 definen las cuestiones relativas al derecho de reunión y la relación con la seguridad y convivencia ciudadana, la competencia de las autoridades municipales para reglamentar la realización de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y no complejas (48), el uso de las vías para el ejercicio de reunión o manifestación pública y pacífica (54), entre otros aspectos.

Que el artículo 76 de la Ley 1801 de 2016 adopta la definición de la posesión, la tenencia y la servidumbre conforme lo hace el Código Civil, y los artículos siguientes desarrollan los comportamientos contrarios a la posesión, la mera tenencia y al derecho de servidumbre. También establecen las medidas correctivas aplicables.

Que los artículos 83 y siguientes de la Ley 1801 de 2016 definen la actividad económica (83), los requisitos para el ejercicio de cualquier actividad económica de tipo comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público (87), los comportamientos que afectan la actividad económica, los relacionados con el cumplimiento de la normativa, con la seguridad y la tranquilidad y con el ambiente y la salud pública- (91 y 92) y las medidas correctivas.

Que los artículos 109 y siguientes de la Ley 1801 de 2016 determina que las secretarías de salud de las entidades territoriales y el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (INVIMA) serán las encargadas de ejercer las facultades de conformidad con sus competencias de inspección, vigilancia y control en materia de salud pública; determina los comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de transporte, almacenamiento, expendio y consumo de alimentos y las medidas correctivas aplicables (110).

Que el artículo 111 de la Ley 1801 de 2016 determina los comportamientos contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y las medidas correctivas aplicables.

Que el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 define el espacio público como el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional, el artículo 140 ibidem determina los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público y las medidas correctivas.

Que el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 determina que corresponde a las autoridades de policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana y define cuáles son las autoridades de policía: el Presidente de la República, los gobernadores, los alcaldes distritales o municipales, los inspectores de policía y los corregidores, las autoridades especiales de policía en salud, seguridad, ambiente,

DECRETO No. 1000 - 0681

( 13 SEP 2024 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA – PISCC 2024 - 2027"*

minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional

Que el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 determina la competencia extraordinaria de los gobernadores y los alcaldes ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias.

Que el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 determina que el alcalde es la primera autoridad de policía del distrito o municipio y el artículo 205 ibidem determina las atribuciones del alcalde como primera autoridad de policía del municipio.

Que el artículo 2.7.1.1.16 del Decreto Nacional 1066 de 2015, establece "en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público".

Que para la formulación de la presente Política Pública se ha realizado un trabajo participativo y democrático en el que intervinieron todos los sectores y actores involucrados con el desarrollo, promoción, defensa y garantía de los derechos colectivos de seguridad.

Que, se tomaron en consideración y como criterios para la aprobación de la Política, el marco que la sustenta, la estrategia de participación ciudadana, los factores estratégicos evidenciados, la problemática a ser atendida, los objetivos (generales y específicos) y las fuentes de financiación.

Que el Municipio cuenta con el Plan de Desarrollo "Ibagué para Todos 2024 – 2027" adoptado por el concejo Municipal mediante Acuerdo 06 de 2024 donde se contempla la Línea Estratégica Gobernabilidad Para Todos, en la cual se tiene presentados los programas que contienen las estrategias y metas en materia de seguridad para el Municipio de Ibagué.

Que el día 27 de junio de 2024 se reúne el Comité de Orden Público Municipal, reunión en la cual el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana hace la presentación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de manera detallada por cada uno de sus componentes, dando como resultado la aprobación por unanimidad de los integrantes del Comité.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADOPTAR el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC, aprobado por el Comité de Orden Público en reunión realizada el día 28 de junio de 2024 con los ajustes propuestos y concertados con los integrantes del Comité, documento anexo en su totalidad al presente Acto administrativo.

DECRETO No. 1000 - 0681

( 13 SEP 2024 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA – PISCC 2024 - 2027"*

**ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN:** La implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Ibagué estará a cargo del Municipio de Ibagué a través de la Secretaría de Gobierno en coordinación con los integrantes del Comité de Orden Público Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DEFINICIÓN DEL PISCC:** El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC es el máximo instrumento de planeación y gestión local de seguridad y la convivencia ciudadana del Municipio, el cual se constituye como la línea de ruta que armoniza y plantea las estrategias de la administración municipal unificando los esfuerzos para mejorar los indicadores y la percepción de la seguridad en el Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO: AMBITO DE APLICACIÓN:** El Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC se aplicará en la zona rural y urbana del Municipio de Ibagué donde se ejecutaran las acciones por comunas, corregimientos o áreas prioritarias o estratégicas dentro de la jurisdicción del Ente Territorial de conformidad con los planteamientos de las entidades en materia de seguridad como son la Policía Metropolitana de Ibagué y el Ejército Nacional entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS:** Los Objetivos del PISCC son los que se establecen a continuación:

**General:**

Encaminar hacia el mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana todas las acciones de manera coordinada y cooperante entre la Alcaldía de Ibagué, las Entidades y Organismos de Seguridad que operan en la jurisdicción del Ente Territorial, permitiendo la ejecución de programas, estrategias y proyectos con visión de fortalecimiento del desarrollo social sostenible.

**Específicos:**

- a) Ejecutar los programas y proyectos en materia de seguridad y orden público, de manera coordinada con los miembros del Comité de Orden Público Municipal de acuerdo a la existencia de recursos en el Fondo de Seguridad Municipal.
- b) Atender las necesidades de la población privada de la libertad a cargo del Municipio (sindicados e indiciados) en procura de los Derechos Humanos y los lineamientos impartidos por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Ejecutar en coordinación con el Ministerio del Interior los proyectos que permitan el mejoramiento en los sistemas e infraestructura que permita el mejoramiento de la seguridad en el Municipio de Ibagué.

**ARTÍCULO SEXTO: ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 – 2027":** El Plan integral de Seguridad y convivencia ciudadana se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal Adoptado mediante Acuerdo 06 de 2024 donde se contempla la Línea Estratégica Gobernabilidad Para Todos.

En la Línea Estratégica Gobernabilidad Para Todos, se encuentra los programas que a continuación se relacionan:

DECRETO No. 1000 - 0681

( 13 SEP 2024 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA – PISCC 2024 - 2027"*

- 4501: Seguridad Para Todos - Seguridad Colectiva: Por una Convivencia Ciudadana Armoniosa
- 1206: REHABILITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PENITENCIARIA - Sistema penitenciario
- 4599: TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

En los programas antes descritos se encuentran descritas las estrategias y lineamientos estratégicos en materia de seguridad y convivencia ciudadana para el Municipio de Ibagué y que se encuentran expresos dentro del PISCC.

**ARTÍCULO SEPTIMO: COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN:** La Secretaría de Gobierno en conjunto con la Dirección de Seguridad y Convivencia coordinarán con las demás Dependencias, oficinas y Grupos de Trabajo de la Alcaldía Municipal todas las acciones que permitan la ejecución del PISCC.

Igualmente la Secretaría de Gobierno coordinará la ejecución del PISCC con las entidades integrantes del Comité de Orden Público Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO: FINANCIACIÓN PISCC:** La Secretaría de Hacienda realizará el recaudo de los recursos de que trata el artículo 120 de la Ley 418 de 1997 y el Artículo 45 de la Ley 2197 de 2022; logrando la financiación de las estrategias, programas y proyectos que permitan la ejecución del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, de acuerdo a los programas, estrategias y proyectos que apruebe el Comité de Orden Público Municipal.

La Secretaría de Hacienda deberá hacer las incorporaciones presupuestales necesarias de acuerdo a lo que solicite el Comité de Orden Público, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y abalado por la Alcaldesa Municipal.

**ARTÍCULO NOVENO: SEGUIMIENTO:** La Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, realizará el seguimiento y reporte al Departamento Nacional de Planeación mediante los mecanismos dispuestos por esta Entidad del Orden Nacional, del cumplimiento de las metas o productos que se establecieron en PISCC.

El seguimiento se realizará de manera trimestral, para lo cual deberá cumplir los parámetros establecidos por el DNP para tal acción.

**PARÁGRAFO 1:** Las Dependencias de la Alcaldía y Entidades Descentralizadas del Orden Municipal deberán aportar los informes de cumplimiento de los compromisos y metas asignadas; igualmente, las Entidades integrantes del Comité de Orden Público deberán informar de la ejecución de las estrategias, programas, proyectos y metas cuando la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia ciudadana lo soliciten.

**PARÁGRAFO 2:** El Grupo Centro De Estudio Y Análisis De Convivencia, Seguridad Ciudadana Y Paz - CEACSCPAZ, apoyará el seguimiento con el fin de establecer el grado de ejecución del PISCC y generará en Coordinación con la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el Informe de seguimiento y ejecución de manera trimestral el cual deberá ser consolidado por cada vigencia y presentado al Comité de Orden Público.

DECRETO No. 1000 - 0681  
( 13 SEP 2024 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - PISCC 2024 - 2027"

**ARTÍCULO DECIMO: MODIFICACIONES AL PISCC:** El Comité de Orden Público podrá mediante proposición soportada técnica y legalmente, modificar el Plan Integral de Seguridad y Orden Publico, proposición que deberá ser aprobada por la totalidad de los Integrantes.

Dicha modificación se incorporará de manera inmediata al Plan Integral permitiendo su ejecución de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros y presupuestales.

**ARTÍCULO UNDECIMO: VIGENCIA:** El presente acto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, 13 SEP 2024

  
**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa Municipal

  
**EDUAR AMAYA MARQUEZ**  
Secretario de Gobierno

Proyectó: Cesar A. Guzmán - Contratista- Secretaría de Gobierno.   
Revisó: Fabián Santos - Director Seguridad y Convivencia Ciudadana   
Aprobó: Fabián Santos - Director Seguridad y Convivencia Ciudadana   
Revisó: Nicolás Santiago Díaz - Contratista - Oficina Jurídica   
Vo. Bo.: Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica. 

1000-0681

13 SEP 2024

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01	
		<b>FORMATO: ACTA DE REUNION</b>	
		<b>Fecha: 2014/12/19</b>	
		<b>Página: Página 1 de 7</b>	

**COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO – SOCIALIZACIÓN DOCUMENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IBAGUE – PISCC 2024-2027**

**ACTA 010**

**FECHA:** Ibagué, 27 de junio de 2024  
**HORA:** 2:00 pm – 4:00 pm  
**LUGAR:** Despacho Secretaria de Gobierno Municipal

**ASISTENTES:**

Cnel. Diego Edixon Mora, Comandante Policía Metropolitana  
Cnel. Fabian Castellanos, Comandante Batallón Jaime Rooke  
Dra. Miryam Carolina Arciniegas Acosta, Directora Seccional Fiscalías Tolima  
Dr. Luis Charli Pedraza, Coordinador Centro de Servicios Migratorios  
Dra. Viviana Vanegas, Directora Regional Unidad Nacional de Protección - UNP  
Cmte. Duber Ávila Lozano, Fuerza Aérea Colombiana  
Dr. Eduar Amaya Márquez, Secretario de Gobierno Municipal  
Dr. Fabian Guillermo Santos Rubio, Director de Seguridad Convivencia Ciudadana  
Mariana Ramirez Espinosa, Contratista Secretario de Gobierno Municipal  
Juan Sebastián Rodríguez Espin, Contratista Secretaria de Gobierno Municipal  
Adriana Gaitán, Contratista Secretaria de Gobierno Municipal  
Dairo Vallejo, Contratista Secretaria de Gobierno Municipal  
Liana Vargas, Profesional Universitario Secretaria de Gobierno Municipal  
María Consuelo Betancourt, Auxiliar Administrativo Secretaria de Gobierno Municipal  
Cesar Guzmán, Contratista Secretaria de Gobierno Municipal

**AUSENTES:** Cnel. Pablo Cesar Pabón Forero, Comandante CACOM 4Cnel.

**INVITADOS:**

Cnel. Diego Edixon Mora, Comandante Policía Metropolitana  
Cnel. Fabian Castellanos, Comandante Batallón Jaime Rooke  
Cnel. Pablo Cesar Pabón Forero, Comandante CACOM 4  
Dra. Miryam Carolina Arciniegas Acosta, Directora Seccional Fiscalías Tolima.  
Dr. Luis Charli Pedraza, Coordinador Centro de Servicios Migratorios.  
Cmte. Duber Ávila Lozano, Fuerza Aérea Colombiana  
Dra. Viviana Vanegas, Directora Regional Unidad Nacional de Protección - UNP

**ORDEN DEL DIA**

**1. Registro asistencia**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1000-0681

13 SEP 2024

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Versión: 01	
		Fecha: 2014/12/19	
		Página: Página 2 de 7	

2. Apertura al comité territorial de orden público por parte del Secretario de Gobierno Municipal, Dr. Eduar Amaya Márquez.
3. Socialización del documento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ibagué – PISCC 2024-2027, por parte del Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Dr. Fabian Guillermo Santos Rubio.
4. Recepción de observaciones, sugerencias y modificaciones al documento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
5. Quorum y aprobación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

#### DESARROLLO

1. Siendo las 02:00 pm, se da inicio al comité por parte del Secretario de Gobierno Municipal el Dr. Eduar Amaya Márquez donde da las gracias a los asistentes, posteriormente indica la dinámica del comité donde se va a realizar la presentación del documento plan integral de seguridad y convivencia ciudadana para su respectiva aprobación y posibles sugerencias para el documento, da a conocer el orden del día y el desarrollo de la misma.
2. A continuación, se otorga el uso de la palabra al Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Dr. Fabian Guillermo Santos Rubio, quien procede a socializar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Ibagué – PISCC 2024-2027, para todos los asistentes y miembros del comité de orden público:
  - Cnel. Diego Edixon Mora, Comandante Policía Metropolitana
  - Cnel. Fabian Castellanos, Comandante Batallón Jaime Rooke
  - Dra. Miryam Carolina Arciniegas Acosta, Directora Seccional Fiscallas Tolima
  - Dr. Luis Charli Pedraza, Coordinador Centro de Servicios Migratorios
  - Dra. Viviana Vanegas, Directora Regional Unidad Nacional de Protección - UNP
  - Cmdt. Duber Ávila Lozano, Fuerza Aérea Colombiana

En este espacio el Director, socializa el contenido del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana que, mediante presentación digital, expuso la totalidad y punto a punto del documento, junto con evidencia fotográfica cada una de las mesas de trabajo con las diferentes dependencias de la administración municipal, así como también con los representantes de gremios económicos y comerciales y ediles de la ciudad de Ibagué.

De lo anterior, se logró recolectar información e Indices del actuar delictivo en cada una de los sectores de la ciudad, tanto a nivel residencial como comercial, delitos contra la mujer, violencia intrafamiliar, delitos en comunidad LGTBIQ+, sensación de seguridad e identificación de los delitos que más se cometen en las trece (13) comunas de la ciudad de Ibagué.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1000-0681

13 SEP 2024

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>Proceso:</b> GESTION DOCUMENTAL	<b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01	
		<b>FORMATO:</b> ACTA DE REUNION	
		<b>Fecha:</b> 2014/12/19	
		<b>Página:</b> Página 3 de 7	

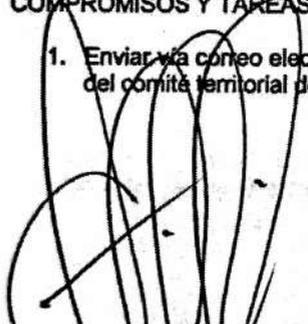
Además de ello, se informó el monto y piso de la capacidad presupuestal y financiera para poder solventar cada uno de los proyectos presentado por los miembros del comité territorial de orden público, teniendo en cuenta de que el presupuesto oficial este sujeto al recaudo que se realice durante la presente vigencia.

Para concluir con su intervención, solicito a los asistentes manifestar y/o expresar cada una de las sugerencias, observaciones, adiciones y/o modificaciones para realizar en el documento oficial del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3. Posteriormente, el representante de la Fuerza Aérea Colombiana en el comité territorial de público, sugirió anexar la información correspondiente a las capacidades técnicas institucionales de la Fuerza Aérea.
4. Una vez se socializó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Ibagué – PISCC 2024-2027, se realizaron las respectivas correcciones y sugerencias dadas por parte de los asistentes.
5. Se da APROBACION por unanimidad de todos los miembros del comité territorial de orden público.

#### COMPROMISOS Y TAREAS

1. Enviar vía correo electrónico institucional el documento a cada uno de los miembros del comité territorial de orden público.

  
**EDWARD AMAYA MÁRQUEZ**  
Secretario de Gobierno Municipal

  
**Diego Edixon Mora**  
Comandante Policía Metropolitana.

  
**Cnel. Fabian Castellanos**  
Comandante Batallón Jaime Rooke.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1000-0681

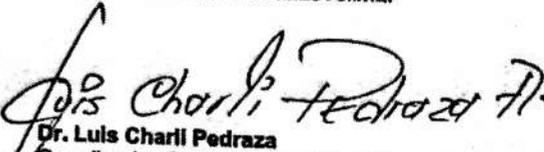
13 SEP 2024

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT 8001133897	<b>Proceso:</b> GESTION DOCUMENTAL	<b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01	
	<b>FORMATO:</b> ACTA DE REUNION	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Página:</b> Página 4 de 7	

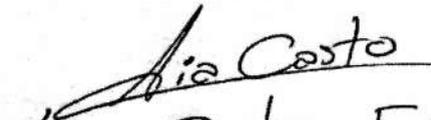
N/A

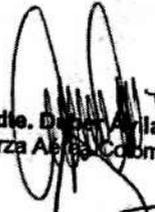
Cnel. Pablo Cesar Pabón Forero  
Comandante CACOM 4.

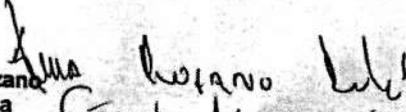
Dra. Miryam Carolina Arciniegas Acosta  
Directora Seccional Fiscalías Tolima.

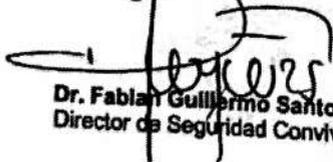
  
Dr. Luis Charli Pedraza  
Coordinador Centro de Servicios Migratorios.

Dra. Viviana Vanegas  
Directora Regional Unidad Nacional de Protección - UNP.

  
Lia Castro Forero  
Delegada

Cmdte.  Diana María Lozano  
Fuerza Aérea Colombiana

  
Comandante Álvaro de la Cruz N°4

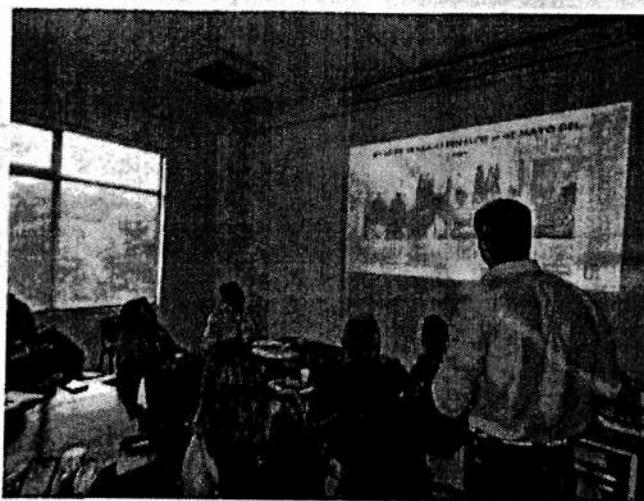
  
Dr. Fabian Guillermo Santos Rubio  
Director de Seguridad Convivencia Ciudadana.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1000-0681  
13 SEP 2024

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>Proceso:</b> GESTION DOCUMENTAL	<b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01	 <p>musical ibagué capital</p>
		<b>Versión:</b> 01	
	<b>FORMATO:</b> ACTA DE REUNION	<b>Fecha:</b> 2014/12/19	
		<b>Página:</b> Página 5 de 7	

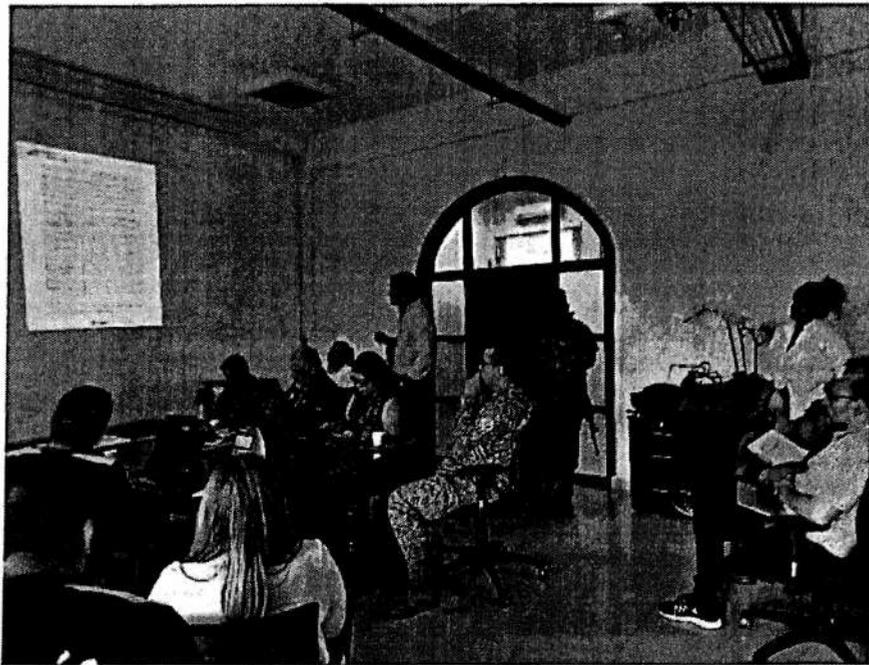
### REGISTRO FOTOGRÁFICO



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1000-0681  
13 SEP 2024

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>Proceso:</b> GESTION DOCUMENTAL	<b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01	
		<b>FORMATO:</b> ACTA DE REUNION	
	<b>Fecha:</b> 2014/12/19		
	<b>Página:</b> Página 6 de 7		



**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué**

1000-0681

13 SEP 2024

 <p>Aldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Código:</b> FOR-02-PRO-GD-01	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Fecha: 2014/12/19</b>	
	<b>FORMATO: ACTA DE REUNION</b>	<b>Página: Página 7 de 7</b>	



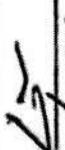
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1000-0681

13 SEP 2024

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		Código: FOR-08-PRO-SIG-03
	<b>FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA</b>		Versión: 03 Fecha: 2019/04/25 Página: 1 de 1

<b>TEMA DE REUNION</b>	Socialización y aprobación Plan de integración de Seguridad Ciudadana PISC 2024-2028	<b>SECRETARIA</b>	Sec. Gobierno
<b>FECHA</b>	27.06.2024	<b>HORA</b>	3:40 pm
		<b>FINALIZACION</b>	3:40 pm
		<b>LUGAR</b>	Solo juntos Departamento de Gobierno

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
TC	Fabian Castellanos	Comandante	Ejército BIRCH 18	BIRCH18@Barranqueras.com	3208364893	
	Miriam C. Argenteo	Directora S.E.	FON.	dir.sec.to@ibaguemunicipal.gov.co	3208348866	
	Leidy Charry Valencia	Coordinadora	Administración		3168748880	
	Lidia Castro Torres	Operador de Retiro	UMP	Lo.castro@ump.gov.co	314511033	
	Liliana Lozano Salgado	CITA BUENO	FAC.	liliana.lozano@fucmil.com	3152152843	
	Silvia Lidia Sánchez	Policia en misión	Policia	ulderisse.sanchez@gobernodelibano.gov.co	3155252910	
	Christian Milán	Periodista	Gobierno	medellanecristian@periodic.com	310720627	
IT	George Armando Gomez	Coordinador de Tecnología	Barral	medellangeorge@barral.com	3183932644	
	José María Vargas	PIR UNIVERSITARIO	Gobierno	medellanjose@pir.gov.co	3102180130	
CA	Diego Andrés López	Calle Metib	Adica	medellandiego@adica.gov.co	32161751174	
	Fabian Subes	D Segurida	S. Gobierno		3142186965	
	Cesar P. Berrini	Contratista	Gobierno	cesar.p@egm.gov.co	3122122109	

1000-0681  
13 SEP 2024

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		<b>Código:</b> FOR-08-PRO-SIG-03
	<b>FORMATO: PLANILLA DE ASISTENCIA INTERNA</b>		<b>Versión:</b> 03 <b>Fecha:</b> 2019/04/25 <b>Página:</b> 1 de 1

<b>TEMA DE REUNION</b>	Socialización y Aprobación Plan. Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2025		<b>SECRETARIA</b>	Sec. Gobierno	
<b>FECHA</b>	27.06.2024	<b>HORA DE INICIO</b>	2:30 pm	<b>LUGAR</b>	Sala Juntas, Depto. y Gobierno
		<b>HORA DE FINALIZACION</b>	3:40 pm		

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
	Adriano Cortés Contreras	Contratista	DS Y CC	adriano74@gmail.com	3144542372	
	David Vallejo C.	Contratista	DS Y CC	Vallejo02@hotmail.com	3176547405	
	Mariana Ramirez Contreras	Contratista	DS Y CC	a.greer7@hotmail.com	3746170283	
	Mrs. Suselo Bernal	A. Md. U.	D. S Y CC.	consuelo000@hit	3204444309	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma MISAJE y/o de Internet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué.

1000-0681

13 SEP 2024



**MIGRACIÓN**

**ALCALDÍA DE IBAGUÉ**

**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD  
Y CONVIVENCIA CIUDADANA –  
PISCC (2024 – 2027)**

**“IBAGUÉ Para Todos” 2024 - 2027**



**JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**  
Alcaldesa

**EDUAR AMAYA MARQUEZ**  
Secretario de Gobierno

**FABIAN GUILLERMO SANTOS RUBIO**  
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

**INTEGRANTES COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO**

**Cr. DIEGO EDIXÓN MORA MUÑOZ**  
Comandante METIB

**Cr. FABIAN CASTELLANOS CAICEDO**  
Comandante Batallón Rooke

**Dra. MYRIAM CAROLINA ARCINIEGAS ACOSTA**  
Directora Seccional de Fiscalías Tolima

**Dra. VIVIANA VANEGAS GARZON**  
Directora Regional  
Unidad Nacional de Protección

**Dr. LUIS CHARLI PEDRAZA**  
Coordinador Centro de Servicios Migratorios  
Migración Colombia

**Cr. PABLO CESAR PABÓN FORERO**  
Comandante CACOM 4

**EQUIPO TÉCNICO Y DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PISCC**

**LIANA JADVEIDY VARGAS**  
Profesional Dirección de Seguridad

**CLAUDIA CONSUELO SÁNCHEZ ORJUELA**  
Técnico Grupo CEACSCPAZ

**ADRIANA GAITÁN LOPEZ**  
Psicóloga Apoyo (Profesional Externo)

**JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ**  
Abogado (Profesional Externo)

**MARIANA RAMÍREZ ESPINOSA**  
Criminalista (Técnico Externo)

**DAIRO VALLEJO CAMACHO**  
Criminalista (Técnico Externo)



**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC  
(2024 – 2027)**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. PRESENTACIÓN-----	4
1. MARCO LEGAL-----	5
2. MARCO CONCEPTUAL-----	14
3. DIAGNÓSTICO-----	17
3.1. Policía Metropolitana de Ibagué-----	17
3.2. Ejército Nacional-----	27
3.3. Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Tolima-----	28
3.4. Unidad Nacional de Protección-----	36
3.5. Migración Colombia-----	36
3.6. Fuerza Aérea-----	37
3.7. Capacidad del Municipio-----	38
3.8. Participación de la Sociedad Civil-----	39
3.8.1. Líderes Comunitarios – EDILES-----	39
3.8.2. FENALCO-----	42
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD-----	45
4.1. Política Nacional de Seguridad-----	45
4.2. Política Departamental de Seguridad-----	56
4.3. Política Municipal de Seguridad-----	63
4.4. Articulación de las Políticas de Seguridad-----	66
5. ENFOQUE DIFERENCIALES E INTERSECCIONALES-----	67
5.1. Enfoque Demográfico-----	68
5.2. Enfoque de Discapacidad-----	70
5.3. Enfoque Étnico-----	72
5.4. Enfoque de Género-----	72
5.4.1. Mujer-----	73
5.4.2. Población LGTBI-----	83
6. FOCALIZACIÓN DE ACCIONES-----	87
6.1. Enfoque Poblacional-----	87
6.2. Enfoque Diferencial-----	87
6.3. Enfoque Por Lugares-----	88
6.4. Enfoque Por Comportamientos-----	93
7. PRIORIZACIÓN DE ACCIONES-----	93
8. DESARROLLO ESTRATÉGICO-----	94
8.1. Objetivos-----	94
8.1.1. Objetivo General-----	95
8.1.2. Objetivos Específicos-----	95
8.2. Programa Fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana - Seguridad Para Todos (4501)-----	95
8.2.1. Estrategias-----	95
8.2.2. Indicadores de Resultados-----	96
8.2.3. Indicadores de producto-----	96
8.3. Programa Sistema Penitenciario y Carcelario En El Marco De Los Derechos Humanos (1206)-----	99
8.3.1. Estrategia-----	99



8.3.2. Indicadores de Resultado	99
8.3.3. Indicador De Producto	100
8.4. Programa Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	100
8.4.1. Estrategia	100
8.4.2. Meta de Resultado	101
8.4.3. Indicador de Producto	101
9. FINANCIACIÓN DEL PISCC	102
9.1. Fuentes de Financiación	102
9.2. Ingresos	103
9.3. Proyección Inversión por Meta Producto	104
10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	111



## 1. PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, es un instrumento de planeación donde se establece la problemática sectorial, la coordinación de la política de seguridad en todos los niveles y se establece la parte estratégica conformada por programas y acciones encaminadas a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana; es necesario mencionar que el resultado deseado es brinda una herramienta que entregue pautas para mejorar la calidad de vida, a nivel de seguridad y convivencia ciudadana, a los habitantes del Municipio de Ibagué.

Por lo anterior, es preciso establecer una interrelación entre todas las Entidades que convergen en la tarea de mantener el orden público y la buena convivencia social, tales como la Policía Metropolitana de Ibagué, el Ejército Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de Protección, Migración Colombia; instituciones con una visión de seguridad desde lo individual como de lo colectivo, permitiendo establecer estrategias que permitan la acción y atención de la problemática de seguridad en el Municipio de Ibagué.

Ahora bien, el proceso de construcción del presente documento, contiene la participación conceptual y estadística de cada una de las Entidades antes mencionadas, lo que permite establecer la situación que vive y atiende cada una de las mismas en esta jurisdicción territorial, implicando que dentro del desarrollo y accionar de los programas, estrategias y proyectos, se fortalezca la operatividad de cada una, logrando el beneficio social de establecer una ciudad segura y tranquila donde se generan procesos de desarrollo sostenible.

Este plan es un instrumento flexible con capacidad de adaptarse a las diferentes situaciones en materia de seguridad, orden público y convivencia ciudadana, lo que establece la generación de estrategias concertadas entre todas las Entidades que intervienen en el proceso de construcción de la seguridad, la paz y la sana convivencia, implicando la generación de una cultura ciudadana entorno a la resolución de conflictos sociales integrando y articulando la Sociedad con el Estado en el nivel Territorial.

Por lo tanto, se establece que la relación y la comunicación con la comunidad es fundamental para la generación de espacios de diálogo que permitan mejorar la tranquilidad en los barrios y comunas, igualmente, el trabajo social debe ser permanente por parte de todas las Entidades, logrando la confianza y la capacidad de trabajo conjunto, estableciendo procesos de mejoramiento individuales y colectivos desde el barrio o vereda, llegando a la totalidad de habitantes del Municipio de Ibagué.

Teniendo en cuenta lo dicho, es preciso mencionar que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Ibagué, se construye en siete (7) fases las cuales van desde el marco normativo relacionado con la seguridad y convivencia ciudadana, establecer el diagnóstico sectorial, la focalización para la



planeación de acciones, la formulación, la financiación de los programas y acciones, la implementación y por último, el seguimiento y evaluación; lo anterior tomando como base la guía establecida por el Departamento Nacional de Planeación actualizada en la actual vigencia 2024.

Por lo anterior, se pretende lograr, cumpliendo con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional, mejorar la calidad de vida de la población en el Municipio de Ibagué, estableciendo procesos que sean significativos para la seguridad y convivencia ciudadana en armonía entre el Estado y la Sociedad.

## 1. MARCO LEGAL

Durante las etapas de diagnóstico, construcción y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia, desde su origen y desarrollo fueron delimitadas por dos importantes pilares. El primero, conformado por todas las disposiciones jurídicas y legales dentro del contexto nacional y local, así como la jurisprudencia emitida en lo relacionado con la estructuración de los Planes de Seguridad y Convivencia. El segundo, propio de los lineamientos propuestos por aquellas instituciones que dentro del marco práctico y teórico, establecen la ruta y orientaciones generales de la conformación e implementación de la política pública en el nivel nacional, regional y local de los gobiernos actuales.

En concordancia con lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación, determina en este primer momento dentro del desarrollo del Plan Integral de Convivencia Ciudadana, que la primera autoridad territorial, así como el equipo que acompaña el proceso de construcción del PISCC, conozcan y tengan claridad con respecto de todos los parámetros de política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana, emitidos desde el ámbito nacional, y, el marco normativo aplicable en la realización del plan. Esto, con el fin de ser implementados estratégicamente en la entidad territorial atendiendo las particularidades y especificidades del entorno.

En este sentido, se presentará una síntesis de los insumos jurídicos, disposiciones e instrumentos normativos relacionados con la gestión territorial de la seguridad y convivencia ciudadana, los instrumentos de gestión pública territorial, y así mismo, el marco de políticas públicas preexistentes y relevantes para la construcción del presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



**MARCO NORMATIVO PISCC**

DISPOSICION NORMATIVA	CONCEPTO	ARTICULOS
<b>Constitución Política</b>	Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	2
	Jerarquía para el manejo del orden público.	296 Cfr. Art. 6-9, Ley 4 de 1991
	Alcalde como primera autoridad de policía, subordinado a las órdenes del gobernador y presidente de la Republica en materia de orden público.	315 Cfr. Art 6-1, Ley 4 de 1991
<b>Ley 4 de 1991</b>	Informes generales de orden público al gobernador.	1
	Informes especiales de orden público.	2
	Revocación de decisiones de comandante de estación.	12
	Faltas disciplinarias de los alcaldes en materia de orden público.	14
	Alcalde: primera autoridad de policía. Diseñar y desarrollar el Plan Integral de Seguridad con la policía.	12, Cfr. Art 9-12, Ley 4 de 1991.
	Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	14, 15
Atribuciones y obligaciones del alcalde con el comandante de policía:	16	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer medidas y reglamentos de Policía al Concejo Municipal.</li> <li>• Impartir órdenes a la Policía Nacional</li> <li>• Disponer servicio de vigilancia urbana y rural.</li> <li>• Solicitar al comandante de policía informes.</li> <li>• Convocar y presidir el consejo de seguridad y desarrollar Planes (Seguridad Ciudadana y Orden Público) que apruebe el consejo.</li> <li>• Solicitar el cambio motivado del comandante titular</li> <li>• Socializar el inicio de investigaciones disciplinarias</li> <li>• Analizar necesidades de la Policía Nacional y gestionar la destinación de partidas ante el Consejo</li> </ul>		

DISPOSICION NORMATIVA	CONCEPTO	ARTICULOS
<b>Ley 4 de 1991</b>	Deberes y Obligaciones del comandante con Autoridad Político-Administrativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar a consideración del gobernador o del alcalde el plan de seguridad de la Policía y los resultados de las operaciones.</li> <li>• Asistir al consejo de seguridad departamental o municipal y ejecutar los planes que en materia de Policía disponga el respectivo consejo (la asistencia es indelegable).</li> </ul>	17
	Funciones de la Policía	19
	Comisiones Municipales de participación ciudadana.	29
	Apoyo de las autoridades municipales a la Policía Nacional (equipos, dotaciones, apoyo logístico, etc.)	31

DISPOSICIÓN NORMATIVA	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>Ley 65 de 1993</b>	La Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario.	17

DISPOSICIÓN NORMATIVA	CONCEPTO	ARTÍCULO	
<b>Decreto 2615 de 1991</b>	Consejos Municipales de Seguridad, integrados por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El alcalde, quien lo presidirá; b. El comandante de la guarnición militar; c. El comandante del Distrito o Estación de Policía; d. El subdirector Seccional o jefe del Puesto Operativo del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS; e. El Procurador Provincial o en su defecto el Personero Municipal; f. El Director Seccional de Orden Público o su delegado; g. El delegado del Plan Nacional de Rehabilitación, PNR; h. El secretario de Gobierno Municipal o el secretario de la Alcaldía, quien ejercerá la Secretaría del Consejo</li> </ul>	10	
	<b>Ley 418 de 1997</b>	Creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON	119-122
	<b>Ley 599 de 2000</b>	Código Penal Colombiano	
	<b>Ley 906 de 2004</b>	Código Procedimiento Penal	
	<b>Ley 1098 de 2006</b>	Código de Infancia y Adolescencia	



DISPOSICIÓN NORMATIVA	CONCEPTO	ARTÍCULO
Decreto 399 de 2011	FONSECON (Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia)	1-8
	FONSET (Fondos de Seguridad Territorial): <ul style="list-style-type: none"> <li>Naturaleza jurídica y administración.</li> <li>Asignación de recursos</li> <li>Gastos operativos, logísticos y de administración.</li> </ul>	10 y 15
	Políticas Integrales de Seguridad y convivencia Ciudadana.  Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados juntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta Política Integral de Seguridad y convivencia Ciudadana deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.	16
	Comité Territorial de Orden Público: <ul style="list-style-type: none"> <li>Encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.</li> </ul>	17
Decreto 399 de 2011	Funciones de los Comité de Orden Público: <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.</li> <li>Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.</li> <li>Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones.</li> </ul>	18



DISPOSICIÓN NORMATIVA	CONCEPTO	ARTÍCULO
<p><b>Decreto 399 de 2011</b></p>	<p>FONSET: En todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta".</p> <p>Los recursos se distribuirán de conformidad con el PISCC. El alcalde o secretario del Despacho administrará y realizará actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.</p> <p>Desarrollará actividades de seguridad y orden público serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado. Actividades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por el alcalde.</p>	<p>6 y 10</p>
	<p>Creación del FONSECON:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio del Interior tiene la potestad sobre la ejecución de programas y proyectos.</li> </ul>	<p>7</p>
	<p>Aportes voluntarios a FONSET:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Municipio puede aportar recursos propios y recibir donaciones de particulares Se pueden imponer tasas o sobre tasas especiales para la financiación</li> </ul>	<p>8</p>
<p><b>Ley 1551 de 2012</b></p>	<p>Funciones de los alcaldes en relación con el orden público:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.</li> <li>Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: (a) restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; (b) decretar el toque de queda; (c) restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; (d) requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la</li> </ol>	



DISPOSICIÓN NORMATIVA	CONCEPTO	ARTÍCULO
<p><b>Ley 1551 de 2012</b></p>	<p>Constitución y la ley, y (e) dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9 del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.</p> <p>4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. El Director de la Policía Nacional deberá al final de cada vigencia fiscal solicitar a los alcaldes un informe anual del desempeño del respectivo comandante de policía del municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional.</p> <p>5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural. Los alcaldes podrán presentar ante el concejo municipal proyectos de acuerdo, en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 52 de 1990, los alcaldes estarán obligados a informar a la oficina de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, los hechos o circunstancias que amenacen con alterar o subvertir el orden público o la paz de la comunidad, con la especificidad de las medidas que se han tomado para mantenerlo o restablecerlo.</p>	<p>Art. 29 modificadorio del Art. 91 de la Ley 136 de 1994</p>



DISPOSICIÓN NORMATIVA	CONCEPTO	ARTÍCULO
<b>Ley 1801 de 2016</b>	<p>Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p> <p>Se estableció como atribuciones del alcalde:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito.</li><li>2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas.</li><li>3. Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan.</li><li>4. Elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, y del plan de desarrollo territorial.</li><li>5. Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno nacional.</li></ol>	205
<b>Ley 1801 de 2016</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia.</li><li>7. Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia.</li><li>8. Resolver el recurso de apelación en el procedimiento verbal abreviado, cuando no exista autoridad especial de Policía en el municipio o distrito a quien se le haya atribuido, en relación con las medidas correctivas que aplican los inspectores de Policía rurales y urbanos o corregidores, en primera instancia.</li></ol>	

DISPOSICIÓN NORMATIVA	CONCEPTO	ARTÍCULO
<p><b>Ley 1801 de 2016</b></p>	<p>9. Autorizar, directamente o a través de su delegado, la realización de juegos, rifas y espectáculos.</p> <p>10. Suspender, directamente o a través de su delegado, la realización de juegos o rifas, espectáculos que involucran aglomeraciones de público complejas cuando haya lugar a ello.</p> <p>11. Imponer la medida de suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja.</p> <p>12. Establecer, con el apoyo del Gobierno nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía y coordinar y desarrollar programas pedagógicos para la convivencia, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el Gobierno nacional.</p> <p>13. Tener en la planta de personal de la administración distrital o municipal, los cargos de inspectores y corregidores de Policía necesarios para la aplicación de este Código.</p> <p>14. Resolver el recurso de apelación de las decisiones tomadas por las autoridades de Policía, en primera instancia, cuando procedan, siempre que no sean de competencia de las autoridades especiales de Policía.</p> <p>15. Conocer de los asuntos a él atribuidos en este Código y en la ley, las ordenanzas y los acuerdos.</p> <p>16. Ejecutar las instrucciones del Presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia.</p> <p>17. Conocer en única instancia de los procesos de restitución de playa y terrenos de baja mar.</p>	
<p><b>Decreto 1284 de 2017</b></p>	<p>Decreto reglamentario del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el cual se establecen entre otras, las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas de atención al ciudadano.</li> <li>• Funcionamiento de los consejos de seguridad y convivencia</li> <li>• Registro nacional de medidas correctivas</li> </ul>	<p>2.2.8.1.1. 2.2.8.2.1. 2.2.8.3.1. 2.2.8.4.1.</p>

DISPOSICIÓN NORMATIVA	CONCEPTO	ARTÍCULO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración para el cobro y recaudo de los dineros por concepto de multas</li> <li>• Sitios para el traslado por protección</li> <li>• Reglamentación de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, entre otras disposiciones</li> </ul>	2.2.8.5.1. 2.2.8.6.1.
<b>Ley 2000 de 2019</b>	Ley que modificó el Código Nacional de Seguridad y Convivencia	
	Corresponde al alcalde establecer el perímetro de espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo, donde no se podrá consumir bebidas alcohólicas, portar, consumir, facilitar o distribuir sustancias psicoactivas, incluso la dosis personal.	Art 2
	Corresponde al alcalde definir las zonas del espacio público, tales como zonas históricas o declaradas de interés cultural, u otras establecidas por motivos de interés público, donde no se podrá consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, incluso la dosis personal.	Art 3
<b>Ley 2197 de 2022</b>	Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.	
	Fortalece el sistema jurídico y presupuestal para el desarrollo de los planes integrales aplicables en temas de seguridad y convivencia	
	Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Art 41
	<b>ARTÍCULO 63.</b> Adiciónese un artículo 34 al título 11 de la Ley 65 de 1993, del siguiente tenor: <b>ARTÍCULO 34. De la infraestructura carcelaria, su operación y mantenimiento.</b> El Gobierno Nacional y las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital para efectos del diseño, construcción, dotación, operación o mantenimiento de la infraestructura carcelaria o penitenciaria podrá efectuar su desarrollo a través de esquemas de Asociación Público Privadas, APP, salvo en lo referente a los servicios de tratamiento penitenciario y la prestación	Art 63 Parágrafo 1.



DISPOSICIÓN NORMATIVA	CONCEPTO	ARTÍCULO
	de servicios de seguridad y vigilancia de población carcelaria.  Parágrafo 1. Los Departamentos y Municipios podrán destinar los Fondos Territoriales de Seguridad - FONSET y el Ministerio del Interior lo Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, para la construcción, dotación, mantenimiento y operación de la infraestructura carcelaria.	
<b>Ley 2272 de 2022</b>	Define el concepto de seguridad humana, y establece tres sujetos especiales de protección: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas</li> <li>• Naturaleza</li> <li>• Seres sintientes</li> </ul>	Art 2
<b>Ley 2276 de 2022</b>	Los departamentos y municipios podrán destinar hasta el 15% de los fondos territoriales de seguridad (FONSET), y el Ministerio del Interior hasta el 10% del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), al cumplimiento del artículo 17 de la Ley 65 de 1993.	Art 100

## 2. MARCO CONCEPTUAL

El Marco Conceptual del Plan de Seguridad y Convivencia para la Ciudad de Ibagué establece los principios rectores, objetivos fundamentales y lineamientos estratégicos que guiarán las acciones encaminadas a promover un entorno seguro, pacífico y colaborativo en la ciudad. Este marco conceptual se fundamenta en una visión integral de seguridad que abarca aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, reconociendo la interrelación entre ellos para la construcción de una convivencia armónica y el fortalecimiento del tejido social.

Los principios rectores de este plan se basan en la participación ciudadana, la promoción de la cultura de paz, la justicia social, la protección de los derechos humanos y la corresponsabilidad entre los diferentes actores sociales y gubernamentales. Asimismo, se reconoce la importancia de la prevención como eje fundamental para abordar las causas estructurales de la violencia y la delincuencia.

Los objetivos fundamentales del plan incluyen la reducción de los índices de violencia, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la promoción de la inclusión social y la construcción de espacios seguros y sostenibles para todos los habitantes de Ibagué.

Los lineamientos estratégicos se centran en acciones concretas orientadas a la prevención del delito, la rehabilitación y reinserción social, el fortalecimiento de las



instituciones de seguridad y justicia, la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo de políticas públicas integrales y transversales.

En resumen, el Marco Conceptual del Plan de Seguridad y Convivencia para la Ciudad de Ibagué busca establecer las bases para una gestión integral y coordinada de la seguridad ciudadana, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover un ambiente de paz y bienestar para todos. En este sentido, aplicando los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Territorial al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana para Ibagué, podríamos estructurar un marco conceptual de la siguiente manera:

#### **Enfoque integral y territorial:**

El plan se diseñará considerando las particularidades y necesidades específicas de Ibagué, pero alineado con los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Se buscará un enfoque integral que abarque tanto aspectos de seguridad pública como de convivencia ciudadana, reconociendo la interconexión entre ambos.

#### **Participación Ciudadana Activa:**

Se promoverá la participación activa de la comunidad en la definición, implementación y evaluación de las políticas de seguridad y convivencia, siguiendo los principios de democracia participativa establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

#### **Enfoque en la prevención y reducción del delito:**

Se priorizarán estrategias de prevención del delito, en línea con los objetivos de construcción de paz y convivencia pacífica del Plan Nacional de Desarrollo. Esto incluirá programas de prevención del delito focalizados en grupos vulnerables y en la promoción de valores cívicos y éticos.

#### **Fortalecimiento institucional:**

Se trabajará en el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia en Ibagué, siguiendo los lineamientos de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

#### **Coordinación Interinstitucional Y Cooperación:**

Se fomentará la coordinación y cooperación entre las diferentes entidades del Estado, así como con la sociedad civil y el sector privado, para garantizar una respuesta integral y efectiva a los desafíos de seguridad y convivencia en la ciudad.



#### Uso De Tecnología E Innovación:

Se aprovecharán las herramientas tecnológicas y de innovación para fortalecer las capacidades de prevención, monitoreo y respuesta ante la criminalidad, en línea con los objetivos de modernización del Estado establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

#### Enfoque En Derechos Humanos Y Equidad:

Se garantizará que todas las acciones y políticas en materia de seguridad y convivencia respeten los derechos humanos, promoviendo la igualdad, la no discriminación y la inclusión social, como se establece en el Plan Nacional de Desarrollo.

#### Monitoreo Y Evaluación Continua:

Se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación continua para medir el impacto de las políticas y programas implementados, con el fin de realizar ajustes y mejoras en función de los resultados obtenidos, en concordancia con los lineamientos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo.

El Marco Conceptual del Plan de Seguridad y Convivencia para la Ciudad de Ibagué representa un compromiso integral y coordinado para abordar los desafíos en materia de seguridad ciudadana. A través de la participación ciudadana, la promoción de la cultura de paz y la adopción de medidas preventivas y rehabilitadoras, este plan busca construir un entorno seguro, inclusivo y pacífico para todos los habitantes de la ciudad.

Al establecer objetivos fundamentales y lineamientos estratégicos claros, el plan proporciona una guía sólida para las acciones a emprender por parte de los diferentes actores sociales y gubernamentales. Se reconoce la importancia de abordar las causas estructurales de la violencia y la delincuencia, así como de fortalecer las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y la justicia.

En última instancia, el Marco Conceptual del Plan Integral de Seguridad y Convivencia para la Ciudad de Ibagué refleja el compromiso de trabajar de manera conjunta y coordinada para promover un ambiente de convivencia armónica, respeto mutuo y bienestar colectivo.

Su implementación efectiva requiere la responsabilidad continua de todos los sectores de la sociedad y el monitoreo constante de sus resultados para garantizar su eficacia y adaptabilidad a las necesidades cambiantes de la ciudad.



### 3. DIAGNÓSTICO

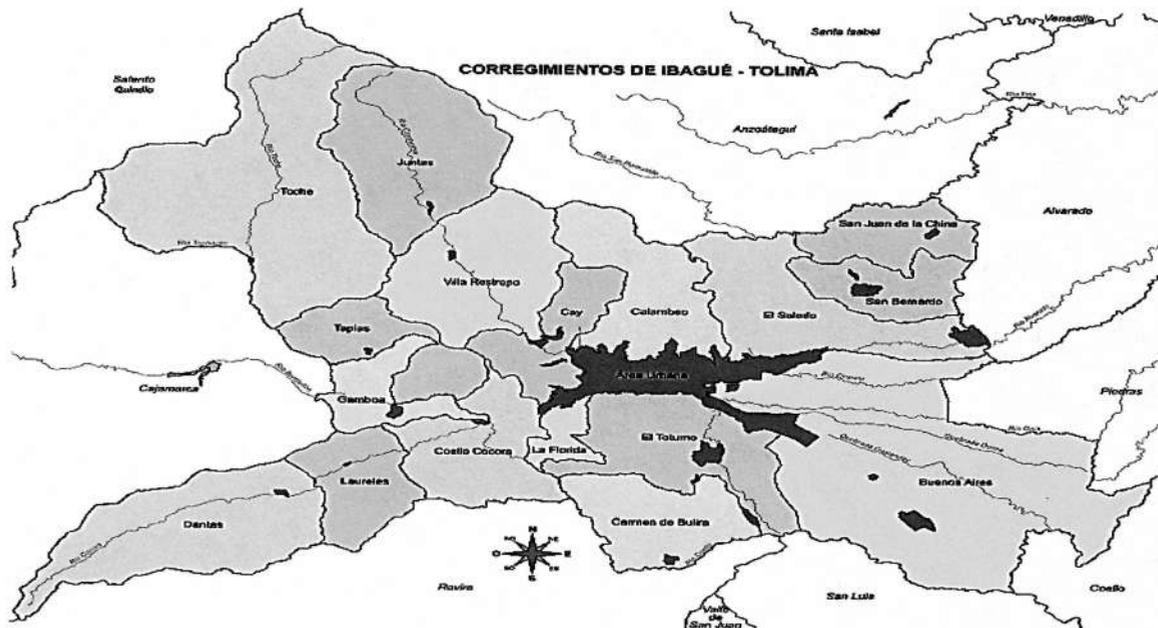
Es preciso adelantar una descripción de la situación en materia de seguridad y convivencia ciudadana dentro del Territorio del Municipio de Ibagué, lo que permitirá, más adelante, la generación de estrategias, proyectos y acciones, que atiendan y prevengan el actuar delictivo tanto individual como colectivo dentro de la Jurisdicción Territorial.

#### 3.1. Policía Metropolitana de Ibagué

La información que se presenta a continuación es tomada del análisis contextual del municipio que ha realizado la Policía Metropolitana de Ibagué, lo que permite identificar los hechos delictivos más comunes e identificar las características territoriales.

Georreferenciación del Municipio de Ibagué:

Ubicación: N 4°23'41.4" W 75°08'07.5"
Población: 529.635 habitantes
Distrito de Policía: 1 (Distrito No 1 Ibagué)
Estaciones de Policía: 3 (Estación Norte, Estación Centro y Estación Sur)
Subestaciones de Policía: 3 (Subestación Llanitos, Subestación Buenos Aires y Subestación Coello Cócora)
Puestos de Policía: 1(La Martinica)
CAI 13 (NORTE - CAI Éxito, CAI Gaviota, CAI Salado, CAI Jardín y CAI Mirolindo, CENTRO – CAI La Estación, CAI Guabinal, CAI Estadio y CAI Variante, SUR – CAI Pan de Azúcar, CAI Boquerón, CAI Trinidad y CAI Centenario)
Cuadrantes del MNVCC 73 (NORTE 31, CENTRO 19, SUR 23)
Talento humano: 1932 profesionales 145 auxiliares de Policía
Especialidades de servicio en la unidad: Prevención y educación Ciudadana, Seccional de Investigación Criminal, Seccional de Inteligencia Policial, Seccional de Carabineros, Seccional de Protección y Servicios Especiales



De acuerdo con la Información suministrada por parte de la Policía METIB y la obtenida en las mesas de trabajo nos permitió realizar un análisis y diagnóstico local en materia de seguridad y convivencia identificando los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que más afectan el municipio de Ibagué.

Los Resultados se obtuvieron de las encuestas realizadas a la Comunidad (Encuestas externas), y al Personal Policial (Encuestas internas) por parte de la policía nacional, y la información recopilada en las mesas técnicas realizadas con personal policial de las diferentes especialidades y dependencias de la Policía Metropolitana de Ibagué (SIJIN, SIPOL, SEPRO, SECAR, COEST, PRECI, CIEPS), donde se logró la identificación de los delitos de mayor impacto en el municipio de Ibagué y las acciones más repetitivas de los comportamientos contrarios a la convivencia de la ley 1801 de 2016.

Con el propósito de resolver de fondo los problemas de la ciudad de Ibagué en temas de seguridad y convivencia promoviendo la protección a la integridad social y la seguridad humana que es el pilar de presidencia de la república, y así garantizar una Ibagué líder en paz y convivencia ... (Esta cortada la idea)

La información suministrada por la policía nacional del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, nos muestra que los comportamientos contrarios a la convivencia que han tenido más impacto en el municipio de Ibagué con un 80%, son los que se relacionan a continuación:



COMPORTAMIENTO	TOTAL
Art. 27 Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	19610
Art. 140 Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	4499

Fuente: Análisis Contextual del Territorio – Policía Metropolitana de Ibagué.

A continuación, se hace un breve informe sobre los delitos que más afectan el municipio de Ibagué y sus variables, información suministrada por la policía nacional.

### ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN DE DELITOS 2022-2023

PRINCIPALES DELITOS VIGENCIA 2022-2023				
2022	2023	DELITO	CAUSA	VARIACIÓN
5350	5271	HURTO A PERSONAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Cultura de ilegalidad.</li> <li>* Factor de oportunidad.</li> <li>* Personas en estado de vulnerabilidad manifiesta (Habitantes de calle)</li> <li>Flexibilidad del sistema judicial.</li> <li>Falta de articulación interinstitucional</li> </ul>	Se evidencio reducción del 1,5% en 2023, es decir 79 víctimas menos
1578	2001	LESIONES CULPOSAS (EN ACCIDENTE DE TRANSITO)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Irrespeto a las normas de tránsito.</li> <li>• Impericia de conductores.</li> <li>• Mal estado de la malla vial.</li> <li>• Vehículos en malas condiciones mecánicas.</li> <li>• Consumo de alcohol</li> </ul>	Se evidencio incremento del 26,8 % en 2023 es decir 423 víctimas de mas
1742	1773	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familias disfuncionales.</li> <li>• Ausencia de valores.</li> <li>• Drogadicción.</li> <li>• Consumo de alcohol</li> </ul>	Se evidencio incremento del 1,8 % en 2023 ,31 víctimas de mas
1599	1743	ESTAFA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factor de oportunidad.</li> </ul>	Se evidencio incremento del 9 % en 2023, es decir 144 víctimas de mas
1726	1623	LESIONES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intolerancia.</li> <li>• Consumo de alcohol.</li> <li>• Problemas Pasionales.</li> </ul>	Se evidencio reducción del 6, % en



			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajuste de Cuentas.</li> <li>• Falta de programas sociales en resolución de conflictos.</li> </ul>	2023, son 103 víctimas menos que el 2022
1049	1171	AMENAZAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de programas sociales en resolución de conflictos.</li> <li>• Problemas sociales y económicos.</li> </ul>	Se evidenció incremento del 11,6 % en 2023, 122 casos más en el 2023
511	637	HURTO A RESIDENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura de ilegalidad.</li> <li>• Factor de oportunidad.</li> <li>• Mayor control a casas de empeño.</li> <li>• Personas en estado de vulnerabilidad manifiesta (Habitantes de calle).</li> </ul>	Se evidenció incremento del 24,8 % en 2023, es decir 126 casos más.
761	606	HURTO ENTIDADES COMERCIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura de ilegalidad.</li> <li>• Factor de oportunidad.</li> <li>• Desempleo.</li> </ul>	Se evidenció reducción del 20,3 % en 2023, es decir 155 casos menos que en el 2022.
273	472	HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS Y SEMEJANTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de cultura digital.</li> <li>• Facilidad de acceso a medios tecnológicos y plataformas digitales.</li> <li>• Escases de medidas de seguridad.</li> </ul>	Se evidenció incremento del 73 % en 2023, es decir 199 casos más que en el 2022.
306	456	INASISTENCIA ALIMENTARIA (CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexibilidad del sistema judicial.</li> <li>• Ausencia de corresponsabilidad en la manutención de hijos.</li> </ul>	Se evidenció incremento del 49 % en 2023, es decir 150 casos más que el 2023.
457	388	FALSEDAD PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evasión de responsabilidades legales.</li> <li>• Motivaciones económicas con trasfondo ilegal.</li> </ul>	Se evidenció reducción del 15 % en 2023, hubo una reducción de 69 casos.
76	66	HOMICIDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intolerancia.</li> <li>• Consumo de alcohol.</li> <li>• Porte de armas blancas.</li> <li>• Ajuste de Cuentas.</li> </ul>	Se evidenció reducción del 13,1 % en 2023, 10 víctimas menos comparado con el 2022

Construcción Propia con base en la Información del Análisis Contextual del Territorio – Policía Metropolitana de Ibagué.

Teniendo en cuenta la información obtenida de (Encuestas externas, Encuestas internas), y analizando las cifras se determinó que las problemáticas que más afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Ibagué que deben ser priorizadas son las siguientes:



DELITO	RIESGO SOCIAL
Hurto a personas	Factor de oportunidad
Hurto a residencias	Factor de oportunidad
Lesiones personales	Intolerancia
Violencia intrafamiliar	Intolerancia
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	Consumo de estupefacientes

Fuente: Análisis Contextual del Territorio – Policía Metropolitana de Ibagué.

Se evidencia que las zonas más afectadas por los delitos son las zonas urbanas las cuales se encuentran relacionada por comunas de la siguiente manera:

DELITO PRIORIZADO	COMUNA-CORREGIMIENTO	GENERO, RANGO EDAD, ESCOLARIDAD
Hurto a personas	1,3,4,5,7,8,10, Corregimiento Villa Restrepo, Totumo, San Bernardo	Género: masculino y femenino Rango de edades: 18 a 30 Escolaridad: Bachiller Estrato: 1 - 4
Hurto a residencias	1,3,4,6,7,8,10,11	Género: masculino y femenino Rango de edades: 18 a 70 Condición Escolaridad: Bachiller Estrato: 1 - 5
Lesiones personales	1,5,7,8,10,13	Género: masculino Rango de edades: 18 a 50 Escolaridad: Bachiller Estrato: 1 - 4
Violencia intrafamiliar	1, 3,4,6,7,8,9,12	Género: femenino Rango de edades: 18 a 30 Condición Escolaridad: Bachiller Estrato: 1 - 4
Tráfico de estupefacientes	1,2,5,8	Género: masculino y femenino Rango de edades: 20 A 70

Se identificaron algunos actores clave que, desde su misionalidad, pueden generar estrategias u ofertas para la atención de las problemáticas identificadas y priorizadas, así:

PROBLEMÁTICA	ACTOR CLAVE	OFERTA
	SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN ESPACIO PÚBLICO	Intervenciones a establecimientos a establecimientos comerciales como chatarrerías, compraventas, hogares de paso, entre otros, realizando la verificación de documentación para su funcionamiento.
	SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Fortalecimiento de frentes de seguridad, programas de participación ciudadana y redes de apoyo.



Hurto a personas	INFIBAGUE	Alumbrado público y mantenimiento de zonas verdes.
	ESPACIO PUBLICO	Control a vendedores ambulantes
	MIGRACION	Control a población migrante
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Implementación programa "FUTURO COLOMBIA".
	ALCALDIA	Expedición de decretos que contribuyan a la regulación de comportamientos que se convierten en factores facilitadores del delito.
Fortalecimiento con disposición de recurso humano para cumplir funciones de operadores a la línea de atención de emergencias 123 como componente que hace parte de la administración municipal.		
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - ALCALDÍA	Implementación de capacidades en materia de infraestructura para el cumplimiento de la ley 65 de 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO".	
Hurto a residencias	INFIBAGUE	Fortalecimiento del sistema de alumbrado público y mantenimiento de zonas verdes.
	MIGRACION	Control a población migrante
	SECRETARIA DE SALUD - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Creación e implementación de programas para la atención de personas en estado de vulnerabilidad manifiesta (Habitantes en calle)
	SECRETARIA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN ESPACIO PÚBLICO	Verificación uso de suelo y actividad económica a establecimientos comerciales como chatarrerías, compraventas, hogares de paso, entre otros.
	SECRETARIA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN ESPACIO PÚBLICO	Regulación y control a la actividad económica en establecimientos comerciales como chatarrerías, compraventas, hogares de paso, entre otros.
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Articulación con medios de comunicación local para generar campañas de socialización de herramientas para la resolución de conflictos.



Lesiones personales	SECRETARIA DE GOBIERNO – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIA DE HACIENDA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – SECRETARIA DE SALUD	Implementación Centro de Traslado por Protección
	ALCALDIA	Expedición de decretos que contribuyan a la regulación de comportamientos que se convierten en factores facilitadores del delito. Materialización del programa Gestores de Convivencia.
Violencia intrafamiliar	SECRETARIA DE EDUCACION	Charlas en instituciones educativas.
	SECRETARIA DE LA MUJER	Programa ruta de atención y protección de violencia de genero
	ICBF IBAGUE	Implementación de programas que permitan identificar casos de violencia intrafamiliar y brindar ayuda oportuna.
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Articulación con medios de comunicación local para generar campañas de socialización de herramientas para la resolución de conflictos.
	SECRETARIA DE SALUD	Fortalecimiento al aparato psicosocial para la atención de víctimas
	ALCALDIA	Materialización del programa Gestores de Convivencia.
Tráfico de estupeficientes	ALCALDIA	Implementación programas para la protección a personas en estado de vulnerabilidad manifiesta.

		Expedición de decretos que contribuyan a la regulación de comportamientos que se convierten en factores facilitadores del delito.
	SECRETARIA DE SALUD	Implementación de la Política pública de salud mental.
		Implementación de ruta para la atención de personas inmersas en el consumo de sustancias estupeficientes.
SECRETARIA DE GOBIERNO	Articulación con medios de comunicación local para generar campañas de prevención del consumo de sustancias estupeficientes.	



	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Implementación programa "FUTURO COLOMBIA"
	SECRETARIA DE CULTURA	Programas de promoción cultural y escuelas de música a NNA en sectores focalizados
Factor de oportunidad (Hurto a personas)	SECRETARIA DE GOBIERNO	Coordinaciones con PRECI METIB y medios de comunicación local para la realización de campañas de prevención del delito de hurto a personas ocasionado por el riesgo social de "factor de oportunidad".
Factor de oportunidad (Hurto a residencias)	SECRETARIA DE GOBIERNO	Coordinaciones con PRECI METIB y medios de comunicación local para la realización de campañas de prevención del delito de hurto a residencias ocasionado por el riesgo social de "factor de oportunidad".
Intolerancia (Lesiones personales)	SECRETARIA DE GOBIERNO	Coordinaciones con PRECI METIB y medios de comunicación local para la realización de campañas de prevención en las cuales se socializarán de herramientas para la resolución de conflictos.
Intolerancia (Violencia intrafamiliar)	SECRETARIA DE GOBIERNO	Coordinaciones con PRECI METIB, comisarías de familia y medios de comunicación local para la realización de campañas de prevención en las cuales se socializarán de herramientas para la resolución de conflictos.
	SECRETARIA DE LA MUJER	Visibilizar e implementar ruta de atención y protección de violencia de género,

Fuente: Análisis Contextual del Territorio – Policía Metropolitana de Ibagué.

## RESULTADOS OPERACIONALES

En la realización de los Análisis Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana (AISEC), fueron propuestas la ejecución de acciones operativas contra estructuras y actores delincuenciales para la vigencia 2024, así:

DELITO PRINCIPAL	CANTIDAD ESTRUCTURAS INVENTARIADAS	PRIORIZADAS
ARTÍCULO 376. TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	9	5
ARTÍCULO 244. EXTORSIÓN	3	2
ARTÍCULO 323. LAVADO DE ACTIVOS	1	0



DELITO PRINCIPAL	CANTIDAD ESTRUCTURAS INVENTARIADAS	PRIORIZADAS
ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	1	0
ARTÍCULO 188D. USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS	2	1
ARTÍCULO 239. HURTO A CELULARES	1	1
ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	1	0
ARTÍCULO 239. HURTO RESIDENCIAS	2	2
ARTÍCULO 269I. HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES	1	1
ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>13</b>

Fuente: Análisis Contextual del Territorio – Policía Metropolitana de Ibagué.

**ACTORES DELINCUENCIALES**

DELITO PRINCIPAL	CANTIDAD ACTORES INVENTARIADOS	PRIORIZADOS
ARTÍCULO 269I. HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES	1	0
ARTÍCULO 209. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Fuente: Análisis Contextual del Territorio – Policía Metropolitana de Ibagué.

**COMPROMISOS OPERACIONALES FRENTE A LOS DELITOS DE MAYOR AFECTACIÓN**

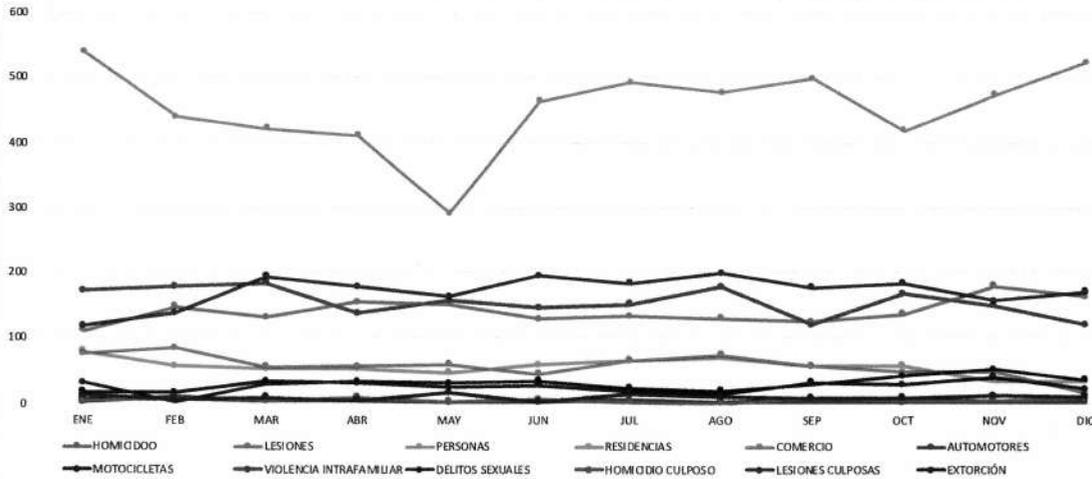
DELITO	MUNICIPIOS AFECTADOS	RESPONSABLES
ARTÍCULO 239. HURTO AUTOMOTORES	IBAGUÉ	SIJIN
ARTÍCULO 239. HURTO ENTIDADES COMERCIALES	IBAGUÉ	SIJIN
ARTÍCULO 239. HURTO PERSONAS	IBAGUÉ	SIJIN

Fuente: Análisis Contextual del Territorio – Policía Metropolitana de Ibagué.

A continuación, se presentará en comportamiento de delitos en la vigencia 2023 donde se puede visualizar mes a mes el incremento o reducción de los mismos:



COMPORTAMIENTO HECHOS DELICTIVOS MAS RELEVANTES DE MANERA MENSUAL VIGENCIA 2023



Fuente: Construcción Propia – Información Generada de la Policía Metropolitana de Ibagué

Es de mencionar que el hurto en todas sus modalidades es el delito con mayor impacto en la ciudad, sin embargo, cada uno de los hechos mostrados en la gráfica, generan un impacto negativo importante para el desarrollo social sostenible en la jurisdicción del Municipio de Ibagué.

Aunado a lo anterior, la comparación de los primeros cuatro meses de la vigencia 2023 respecto del mismo periodo del 2024, se muestra de la siguiente manera:

HECHO DELICTIVO	ENE - ABR 2023	ENE - ABR 2024	% INCREMENTO	INCREMENTO
HOMICIDIO	23	25	8,70	2
LESIONES PERSONALES	543	652	20,07	109
HURTO PERSONAS	1.811	1.687	-6,85	-124
HURTO RESIDENCIAS	239	172	-28,03	-67
HURTO COMERCIO	271	214	-21,03	-57
HURTO AUTOMOTORES	21	9	-57,14	-12
HURTO MOTOCICLETAS	97	97	0,00	0
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	668	705	5,54	37
DELITOS SEXUALES	97	152	56,70	55
HOMICIDIO CULPOSO	26	13	-50,00	-13
LESIONES CULPOSAS	625	839	34,24	214
EXTORCIÓN	33	47	42,42	14

Fuente: Construcción Propia Con Base En La Información Dada Por La Policía Metropolitana De Ibagué. Los Datos De La Extorción Fueron Tomados De La Plataforma <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva> De la Policía Nacional.

Lo anterior implica el desarrollo de acciones integrales con el fin de lograr la disminución de los hechos delictivos con mayor impacto.



### 3.2. Ejército Nacional

Como única autoridad legítima armada, reconocida por la Constitución y las leyes que debe propender por garantizar el orden público interno del territorio, además de generar condiciones de seguridad, confianza y respaldo a la ciudadanía generando las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Municipio del Ibagué convivan en paz.

Para cumplir con la finalidad de salvaguardar los intereses colectivos, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, el Ejército Nacional debe realizar labores que permitan identificar e individualizar los problemas más frecuentes de nuestra sociedad, basado en el análisis y estadísticas, desarrollando reuniones en diferentes sectores del Municipio de Ibagué, y así, dar un diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana. En el siguiente cuadro tenemos algunos factores de inseguridad y, a su vez, cómo podemos combatirlo.

FACTORES DE INESTABILIDAD	CÓMO COMBATIRLO
GAO-ELN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar operaciones de acción ofensiva.</li> <li>• Realizar operaciones de control territorial.</li> <li>• Información oportuna de los municipios.</li> <li>• Operaciones coordinadas autoridades fiscalía, CTI.</li> </ul>
MICROTRAFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajos coordinados con las autoridades, Fiscalía, Policía, CTI.</li> <li>• Compromiso con los líderes sociales.</li> <li>• Combatir los lugares de expendio.</li> <li>• Plan de recompensas.</li> </ul>
MIGRACIÓN IRREGULAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de documentos.</li> <li>• Acompañamiento a la policía nacional, para el desalojo de lugares que no son autorizados.</li> <li>• Seguridad en los diferentes barrios con el fin de combatir la delincuencia.</li> </ul>
MINERIA ILEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en coordinación con fiscalía para detectar y atacar la explotación ilícita.</li> <li>• Plan de recompensas.</li> </ul>
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar control militar de área rural, con el fin de contrarrestar posible deterioro del medio ambiente. (deforestación)</li> <li>• Mediante charlas concientizar a los líderes de las regiones sobre la conservación y la quema indiscriminada de las montañas.</li> </ul>



FACTORES DE INESTABILIDAD	CÓMO COMBATIRLO
MANIFESTACIONES VIOLENTAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria a los diferentes líderes antes y durante a las manifestaciones, para que a través de ellos se lleve un dialogo oportuno con los manifestantes.</li> </ul>

### 3.3. Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Tolima

#### Oferta Institucional

UNIDAD Y GRUPOS DE TRABAJO	TOTAL FISCALES ASIGNADOS	SERVIDORES QUE APOYAN LOS DESPACHOS	TOTAL
CAIVAS	9	9	18
CAVIF	10	8	18
ESTRUCTURA DE APOYO - EDA	1	1	2
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	3	3	6
GRUPO DE QUERELLABLES	5	5	10
GRUPO DE FLAGRANCIAS - URI	4	6	10
GRUPO LOCAL DE JUICIOS	7	7	14
UNIDAD ATINARCOTICOS	1	2	3
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	8	13	21
UNIDAD DE DESCONGESTIÓN LEY 600	1	2	3
UNIDAD DE ESTAFAS	2	2	4
UNIDAD DE FE PÚBLICA Y OTROS	6	5	11
UNIDAD DE HURTOS	5	6	10
UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD PÚBLICA Y OTROS	4	4	8
UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	7	8	15
UNIDAD DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL	2	2	4
UNIDAD ESPECIALIZADA	6	7	13
UNIDAD GAULA	3	3	6
UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA GATED	4	7	11
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - URPA	2	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>102</b>	<b>192</b>

Fuente: Dirección Seccional del Fiscalías Tolima

SECCIÓN -GRUPO DE POLICÍA JUDICIAL	TOTAL
SECCIÓN DE ANÁLISIS CRIMINAL	22
Análisis Criminal y GOTI	22
SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO	8
Sala de Monitoreo - Cuarzo	8
SECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA	38
Delitos Informáticos	5
Jefatura y Advos	3
Arquitectura, Ingeniería Civil y Topografía	4
Automotores	2
Balística	4



Documentología y Grafología	3
Fotografía y Video	5
Lofoscopia y NNs	7
Morfología	2
Contadores Forenses	3
ALMACÉN DE EVIDENCIAS	7
SECCIÓN DE INVESTIGACIONES	170
Jefatura y Advos	10
Actos Urgentes URI	18
Administración Pública	20
Apoyo a Fiscales Locales	11
Delitos Sexuales	24
Grupo Técnico Operativo	10
Violencia Intrafamiliar	15
Competencias Generales	12
EDA	15
Fe Pública	7
GAULA	5
Investigativo de Intervención Temprana	9
Vida e Integridad Personal	14
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>

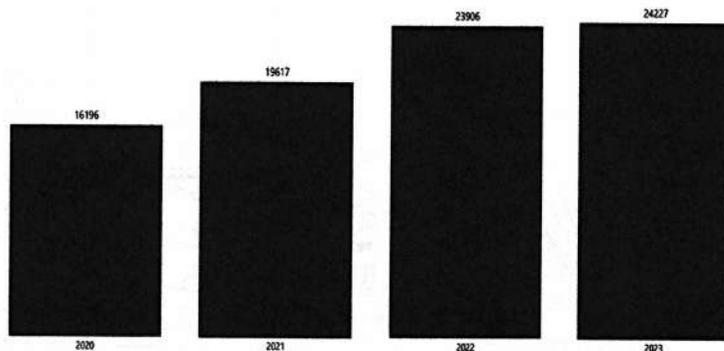
Fuente: Dirección Seccional del Fiscalías Tolima

### SECCION DE ATENCION AL USUARIO SAU

GRUPO DE TRABAJO	TOTAL
Antecedentes y Anotaciones Judiciales	2
Centro de Atención Fiscalía - CAF	12
Mesa de Control – Denuncias Escritas	4
Mesa de Control - PQRS	4
Unidad de Intervención Temprana	11
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>

Fuente: Dirección Seccional del Fiscalías Tolima

### COMPORTAMIENTOS POR AÑOS DE HECHOS - DELITOS DE MAS IMPACTO SUMINISTRADO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION



Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.



Como se evidencia en la información suministrada por la fiscalía los hechos delictivos han tenido un incremento en cada año comparado con el anterior así:

<b>2020:</b> 16.196
<b>2021:</b> 19.617 registro 3.421 más casos comparados con el 2020 revelo un incremento de 21.1%
<b>2022:</b> 23.906 registro 4.289 más casos comparado con el 2021, revelo un incremento del 21.8%
<b>2023:</b> 24.227, registro 321 más casos comparados con el 2022, revelo un incremento del 1,3%

Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.

El delito que sobresale es el hurto con un 30.2% (25.414 Registros) del total de 83.946 de los registros de los delitos ocurridos en el cuatrienio.

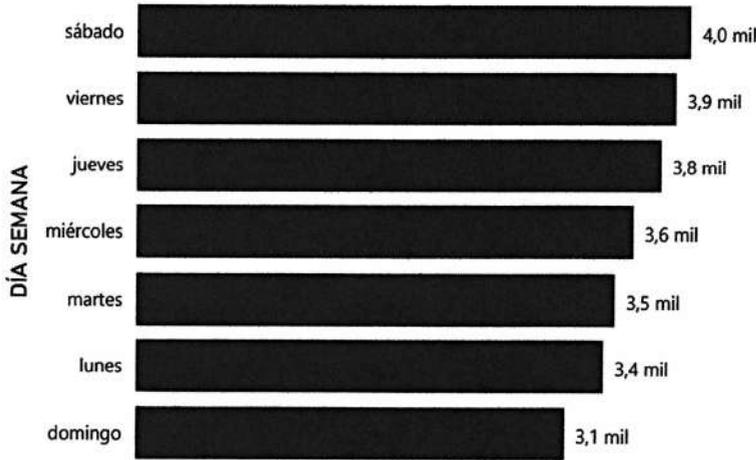
En las modalidades del hurto a personas el atraco con 8000 registros aporta el 31,4%, el factor de la oportunidad con 6577 registros aporta el 25,8% y el raponazo con 4119 registros aporta el 16.2% para un total de 18.696 registros en las tres modalidades aportando un 73,4% en el hurto; las demás modalidades presentan 6718 registros aportando un 26,5%.

MODALIDAD	2.020	2.021	2.022	2.023	TOTAL
ATRACO	1.360	1.875	2.289	2.476	<b>8.000</b>
FACTOR DE OPORTUNIDAD	1.146	1.420	1.892	2.119	<b>6.577</b>
RAPONAZO	690	1.047	1.100	1.282	<b>4.119</b>
VIOLACION DE CERRADURA	445	495	472	542	<b>1.954</b>
COSQUILLO	170	250	510	584	<b>1.514</b>
HALADO	124	190	364	296	<b>974</b>
ENGAÑO	147	170	203	171	<b>691</b>
VENTOSA	120	71	110	124	<b>425</b>
ROMPIMIENTO DE VIDRIO	52	93	137	98	<b>380</b>
VANDALISMO/SAQUEO	12	20	75	106	<b>213</b>
MECHERO/HORMIGUEO	31	55	46	50	<b>182</b>
LLAVE MAESTRA	32	37	27	37	<b>133</b>
DESCUELGUE DE MERCANCIA	7	15	41	36	<b>99</b>
FLETEO	5	7	21	9	<b>42</b>
SUPLANTACIÓN	4	14	16	8	<b>42</b>
ARREO	5	8	12	9	<b>34</b>
GANADO EMPELADA / CARNEO	2	5	8	16	<b>31</b>
BATALEO		2		1	<b>3</b>
TAQUILLAZO			1		<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.352</b>	<b>5.774</b>	<b>7.324</b>	<b>7.964</b>	<b>25.414</b>

Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.



Rango de días de la semana que más se presenta la materialización de delitos, la mayor afectación se presenta el día sábados con un 15,7% seguido del viernes con 15.3% y jueves con 15%.

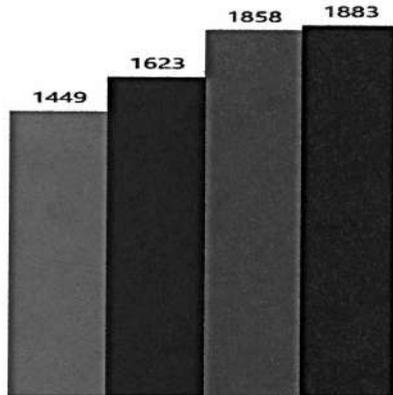


Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.

### COMPORTAMIENTO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se entiende como violencia intrafamiliar eventos de cada persona, derivados de la convivencia entre los miembros de una unidad familiar. Como consecuencia, generan inestabilidad, frustración y preocupación, además de poder resurgir problemas del pasado que no fueron solucionados.

AÑO DEL HECHO ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023



Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.



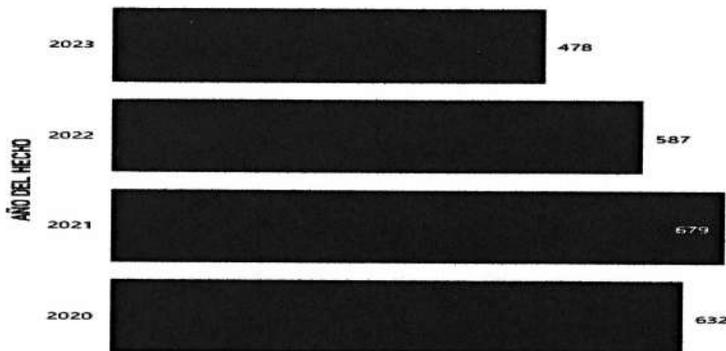
Como se evidencia en la información suministrada por la fiscalía los hechos de violencia intrafamiliar art 229 C.P. ha tenido un incremento en cada año comparado con el anterior así:

<b>2020:</b> 1449 Registros
<b>2021:</b> 1.623 registro 174 más casos comparados con el 2020 revelo un incremento de 12%
<b>2022:</b> 1858 registro 235 más casos comparado con el 2021, revelo un incremento del 14.5%
<b>2023:</b> 1883, registro 25 más casos comparados con el 2022, revelo un incremento del 1,3%

### COMPORTAMIENTO DELITOS SEXUALES

Artículo 178 del Código Penal

El nuevo artículo 178.1 del Código Penal define el delito de agresión sexual como cualquier acto que atente contra la libertad sexual de una persona, realizado sin su consentimiento.



Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.

Como se evidencia en la gráfica suministrada por la fiscalía los hechos de delitos sexuales. han mostrado una reducción en los dos últimos años comparado con el anterior así:

<b>2020:</b> 632
<b>2021:</b> 679 registro 47 más casos comparados con el 2020 revelo un incremento de 7.4%
<b>2022:</b> 587 registro 92 casos menos comparado con el 2021, revelo una reducción del 13.5%
<b>2023:</b> 478, registro 109 casos menos comparados con el 2022, revelo una reducción del 22,8%

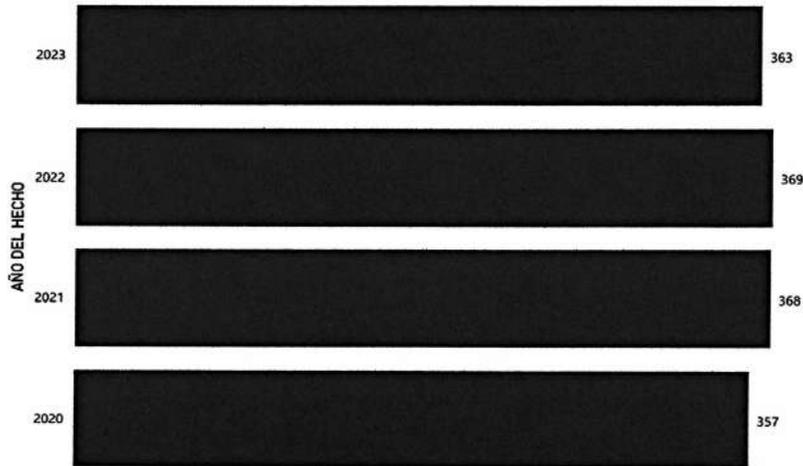
Se evidencia que en el 2023 hubo una reducción de 109 casos menos que en el 2022, lo que significa que de 478 casos es un promedio de 1,3 caso por día, Una característica de este tipo de delito, es que en la gran mayoría de los casos el



agresor es un conocido de la víctima, Otro factor predominante en los delitos sexuales, es que estos ocurren principalmente en la vivienda de la víctima.

### COMPORTAMIENTO POR USO DE ESTUPEFACIENTES

Artículo 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

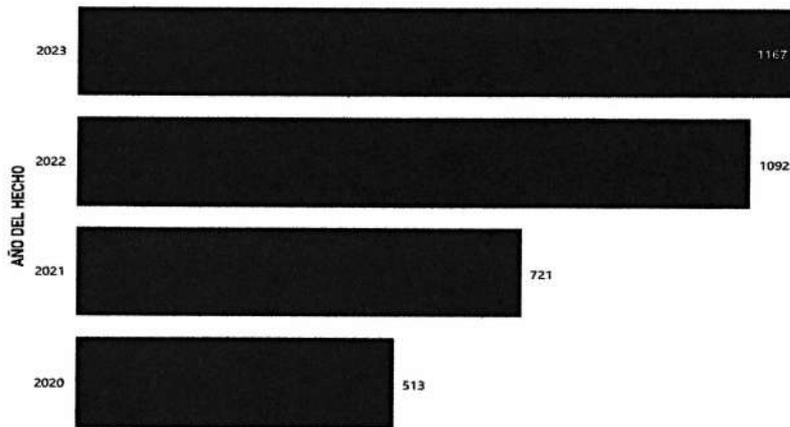


Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.

De acuerdo con la gráfica se evidencia que este comportamiento presenta un estado similar durante el cuatrienio, presenta una leve de disminución de los casos 6 en total en el 2023.

### COMPORTAMIENTO POR AMENAZAS

Art 347 C, P, El que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella, incurrirá por esta sola conducta, en **prisión de cuatro (4) a ocho (8) años** y multa de trece puntos treinta y tres (13.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

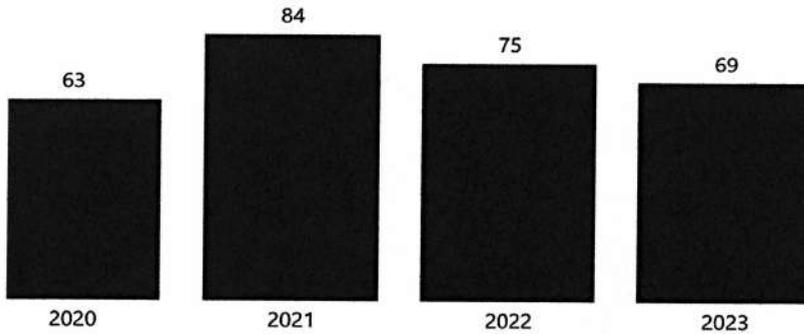


Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.

Se evidencia que este delito ha tenido un crecimiento cada año del 2020 al año 2023 tuvo un incremento del 127.4 % con 654 registros de más, la amenaza de muerte es el delito que más obliga a las personas a huir de su territorio

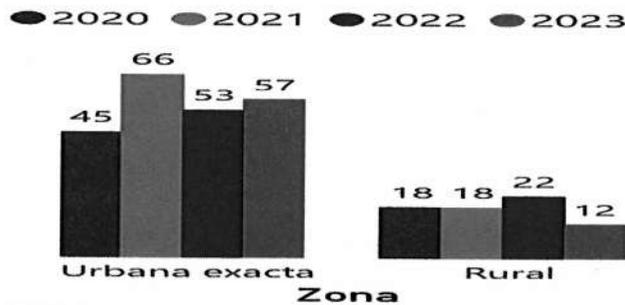
### COMPORTAMIENTO POR HOMICIDIO DOLOSO

#### Víctimas por Año



Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.

El año de más impacto de este delito fue el año 2021 con 84 casos



Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.

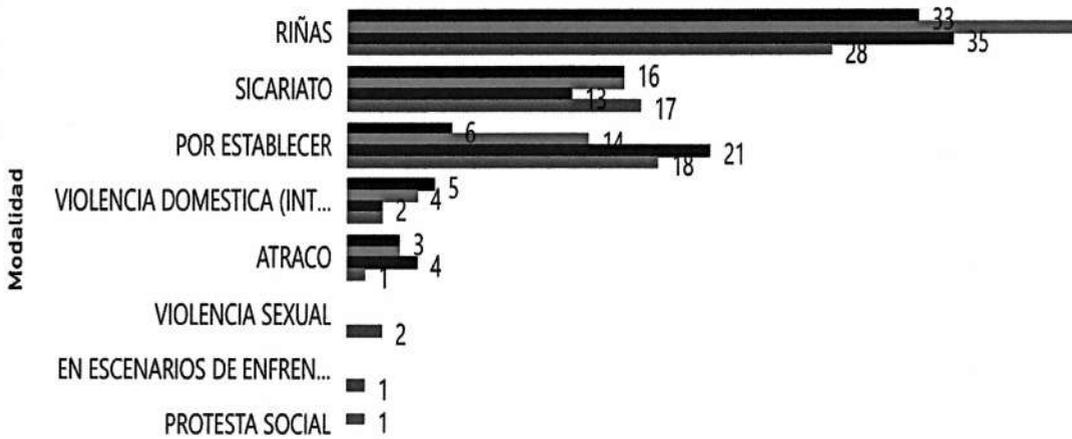


Este delito tiene impacto en zona urbana y rural en la zona urbana incremento en 21 casos en el año 2021, en el 2022 hubo 13 casos menos comparados con 2021, en el 2023 incremento 4 casos comparado con el año anterior.

En la zona rural el año 2022 fue el año que tuvo más casos en total de 22 comparado con el 2021 que fueron 18.

### Victima por Modalidad

Año de hechos ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023

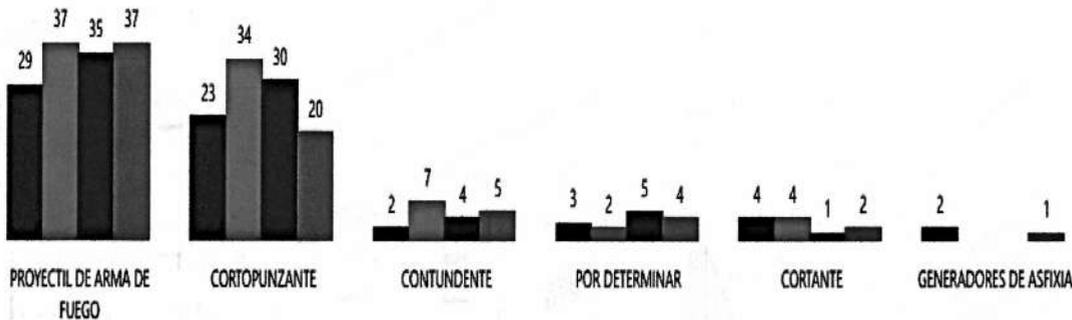


Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.

El comportamiento que más causa homicidio doloso son las riñas casi con el 50% aproximado en cada año.

### Victima por Modo del Hecho

● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023



Fuente: Dirección Seccional de Fiscalía Tolima – Análisis Estadístico de Criminalidad Ibagué.



La mayoría de las víctimas de homicidio doloso son por el modo de proyectil o arma de fuego, seguido de arma corto punzante. Las cual son el 80 % con esos medios aproximadamente.

### 3.4. Unidad Nacional de Protección

Tiene la finalidad de identificar y gestionar medidas de prevención y protección para personas y comunidades en riesgo sobre su vida e integridad por el desarrollo de sus actividades de liderazgo o representación, según el informe presentado por la UNP se encuentra que para la actual vigencia se tienen las siguientes medidas de protección en el siguiente trimestre de la vigencia 2024:

- Marzo: 82
- Abril: 43
- Mayo: 41

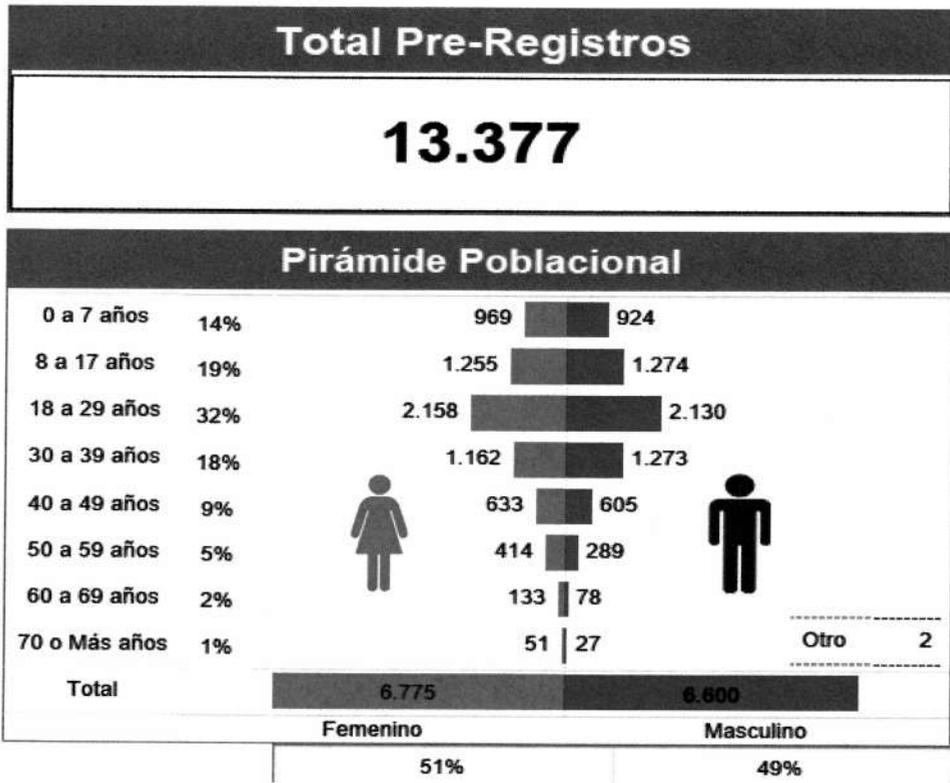
Para un total de 166 Medidas de protección para la actual vigencia; medidas tomadas a población con las siguientes características: líderes sociales, LGBTI, indígenas, ambientalistas, diputados, JAC, concejales, víctimas del conflicto, desplazados y docentes.

### 3.5. Migración Colombia

Encargada de ejecutar la política migratoria del país, como controlar y analizar las consecuencia de migración de los diferente migrantes que entran al territorio colombiano, para verificar si es de manera voluntaria o trata de persona, para así hacer valer sus derechos y su dignidad, con esto se puede saber su ciudadanía (Venezuela , chile, Perú, Ecuador, etc.) y poder llevar un reporte, establecer un censo en el departamento y municipios; con esto se pueden establecer medidas preventivas, de reacción e investigativas.

En la Ciudad de Ibagué se tiene un reporte para el 2023 de migrantes tal como se muestra a continuación:

<b>Registro según ciudad o municipio</b>		
Ciudad - Departamento	Total	Porcentaje junto con Ciudad - Depa..
Ibagué - Tolima	13.377	100,00%
<b>Total</b>	<b>13 377</b>	<b>100,00%</b>



A continuación, se presenta el total de registros en el Departamento del Tolima la cual registra un total superior a los 24 mil ciudadanos, esto de acuerdo a la base de datos que posee la entidad.



Lo anterior muestra que el Municipio de Ibagué cuenta con el 54,08% de la población migrante en el Departamento, por lo que es preciso adelantar acciones que procuren la atención de este grupo poblacional tan importante en el Departamento y el Municipio de Ibagué.

### 3.6. Fuerza Aérea

La fuerza aérea se basa en el análisis del terreno, el clima, lo económico, lo social, situación de amenaza con la que detenta una explotación minera, así como actividades de delincuencia común y actividades relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y el microtráfico. Lo anterior permite la creación de líneas de acción como las Operaciones aéreas y espaciales, misiones de vigilancia y reconocimiento, actividades de apoyo al desarrollo, recolección de información



como aporte a las actividades realizadas de seguridad o de aplicación de la ley; las cuales requieren un alto grado de planificación y coordinación.

Destacándose por su aplicación en entornos complejos y de alta intensidad, permitiendo una respuesta rápida y efectiva en toda la jurisdicción del Municipio, del Departamento y la Nación.

Las capacidades técnicas Institucionales de la fuerza aérea son las que se muestran a continuación:



### 3.7. Capacidad del Municipio

El Municipio de Ibagué, cuenta dentro de su Estructura Orgánica con la Secretaría de Gobierno dentro de la cual se tiene la Dirección de Seguridad y Convivencia ciudadana, aunado a lo anterior, dentro de la Dirección de Justicia, se cuenta con el Grupo Centro de Estudio y Análisis de Convivencia, Seguridad Ciudadana y Paz (CEACSCPAZ); lo que implica que la Alcaldía Municipal de Ibagué cuenta con la capacidad institucional de generar programas y proyectos preventivos priorizando la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Aunado a lo anterior, se tiene como base para el desarrollo de todas las acciones los programas y metas del establecidos en el Plan de Desarrollo, garantizando la ejecución de acciones de manera coordinada con todas las Agencias de Seguridad que operan en la Jurisdicción del Ente Territorial; permitiendo atender las necesidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio.



### 3.8. Participación de la Sociedad Civil

En desarrollo del proceso de construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana, se tuvo la participación de la sociedad civil en cuanto a la generación información en virtud de la percepción en materia de seguridad y convivencia ciudadana, por parte del sector comercial y de los líderes comunitarios como son los Ediles de las Comunas y Corregimientos del Municipio.

La percepción se detalla en los siguientes numerales:

#### 3.8.1. Líderes Comunitarios – EDILES

En jornada de dialogo, realizado el día 22 de mayo de 2024 en las instalaciones del Auditorio Alfonso López de la Alcaldía de Ibagué, con los ediles de las Comunas y Corregimientos del Municipio, a continuación, se muestra el porcentaje de comunas afectadas por la ocurrencia de los hechos delictivos con mayor impacto de acuerdo a la percepción de la comunidad:

DELITO/CONFLICTO	FRECUENCIA	% COMUNAS CON OCURRENCIA DE DELITOS
Invasión del espacio publico	Permanente	61,54
Delincuencia	Permanente	7,69
Consumo y ventas de estupefacientes	Permanente	92,31
Mascotas haciendo necesidades en los espacios públicos.	En la mañana, tarde y noche	30,77
Basuras	En las horas de la noche, después de las 10 pm	38,46
Jóvenes colgados de los vehículos en movimiento.	En los sitios de cerro de pan de azúcar, belencito y belén	7,69
Conflictos de la comunidad	En la noche	23,08
Hurto	24 horas	61,54
Violencia intrafamiliar	En la noche	7,69
Recicladeros	En la mañana y tarde	7,69
Podar los arboles	Permanente	7,69
Inseguridad pandilla	24 horas	7,69
Falta de cámaras	Todo el día	7,69
Ruido	Reglamentos de los barrios	23,08
Micrográfico alrededor de la cárcel	Todo el día	15,38

Fuente: Mesa de Trabajo con Ediles – Construcción Propia



Lo anterior permite identificar como la acción con mayor impacto la venta y el consumo de sustancias psicoactivas con presencia en el 92,31% de las Comunas, seguido por el Hurto con el 61,54% en el territorio, estos como los hechos delictivos con mayor impacto en el territorio de acuerdo a la percepción ciudadana.

Esta información genera que se deba indicar mayor recorrido y presencia por parte de las autoridades con el fin de prevenir la acción delictiva en cada una de las comunas de la ciudad.

En cuanto a la convivencia ciudadana, se encuentra que el 61,54% de las Comunas presentan problemas con la ocupación indebida del espacio público, seguida por la mala disposición de las basuras con el 38,46%; y en tercer lugar se presenta problemática por mascotas haciendo sus necesidades en espacio público con un 30,77%; como los tres factores o acciones que generan conflictos de convivencia en la comunidad.

Por lo tanto, es preciso que la Administración Municipal a través de las Inspecciones de Policía, en conjunto con la Policía Metropolitana de Ibagué, realicen los procedimientos policivos de acuerdo a la Ley 1801 de 2016, igualmente, se requiere de la acción integral de la Administración Municipal con el fin de atender las diferentes situaciones que se enmarcan dentro de lo manifestado por los líderes Comunales.

En cuanto a los Corregimientos, se tiene que participaron del ejercicio ya mencionado el 64,7% de los mismos, quedando sin participar por inasistencia los corregimientos 1, 3, 4, 6, 11 y 16 equivalentes al 35,29% del total de Corregimientos que son 17.

Los líderes comunitarios manifestaron las problemáticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana en la zona rural de la siguiente manera:

DELITO/CONFLICTO	FRECUENCIA/HORA	% OCURRENCIA EN CORREGIMIENTOS
Ventas y consumo de sustancias alucinógenas	Fin de semana y en la noche, todo el día	<b>81,82</b>
Robo de ganado y equinos	Frecuentemente, a la madrugada	<b>27,27</b>
Invasión de predios	Cada que alguien quiera	<b>18,18</b>
Prohibición de construcciones	No horarios	<b>9,09</b>
Conflictos de la comunidad	Fin de semana	<b>9,09</b>
Falta de control a los expendios de licores y discotecas	Todos los días en la noche	<b>18,18</b>
Hurto	En la noche y fines de semana	<b>72,73</b>



Heces de animales	Todos los días	9,09
Ruido	Fines de semana	18,18
Maltrato a los animales	No Manifiesta	9,09
Ocupación Indevida de Espacio publico	No Manifiesta	18,18
Disposición indebida de Basuras y escombros	No Manifiesta	18,18
Deforestación	No Manifiesta	9,09
Nombrar al corregidor	Urgente	9,09
Arreglos de vías y señalización	Siempre en deterioro	9,09
Falta de Alumbrado publico	No hay	18,18
Contaminación	Fin de semana	9,09
Extorciones	Semanal	9,09

Fuente: Mesa de Trabajo con Ediles – Construcción Propia

Se evidencia entonces que en el sector rural del Municipio se tiene presencia de hechos delictivos como la venta y consumo de sustancias alucinógenas en el 81,82% del Territorio, el Hurto en el 72,73% y el Hurto de Ganado y Equinos con el 27,27% de los Corregimientos; estos como los hechos delictivos de mayor impacto, implicando que la comunidad tiene identificados, de manera clara y contundente, las acciones delictivas con mayor ejecución dentro de los diferentes Sectores Rurales del Municipio de Ibagué, generando la necesidad de acciones conjuntas entre la Administración Municipal y las Agencias de Seguridad que operan en el Municipio.

Es de mencionar que en el sector rural se menciona, aunque en bajo porcentaje, la extorsión como un hecho delictivo que tiene presencia en el 9,09% de los corregimientos; situación que debe ser atendida con acciones preventivas en toda la jurisdicción por parte de la Policía y el Ejército Nacional en conjunto con la Administración Municipal.

En cuanto a las actuaciones que implican una problemática relacionada con la convivencia ciudadana, se encuentra que en el 18,18% de los corregimientos, se presentan hechos como: invasión de predios, Falta de control a los expendios de licores y discotecas, Ruido, Ocupación Indevida de Espacio público, Disposición indebida de Basuras y escombros, Falta de Alumbrado público; lo que implica que las Entidades encargadas de las actuaciones policivas deben generar mayor impacto.

Aunado a lo anterior, es necesario tener en cuenta las acciones administrativas en materia ambiental puesto que se presenta la tala de bosques, que deben ser atendidas por las autoridades competentes y el acompañamiento técnico respectivo con el fin de cuantificar los daños y establecer las acciones preventivas y correctivas necesarias.



### 3.8.2. FENALCO

En reunión con representante de FENALCO el día 20 de mayo de 2024 se establece la necesidad de lograr la percepción en materia de seguridad por parte del sector comercial en la Ciudad; a lo que el sector manifiesta lo expuesto en la siguiente tabla:

<b>EMPRESA</b>	<b>SECTOR DEL</b>	<b>¿QUÉ SITUACIÓN DE INSEGURIDAD CREE ES LA MAS COMUN EN LA CIUDAD?</b>
PISOS ALFA BELALCAZAR	CONSTRUCCIÓN	CONSUMO DE SUSTANCIAS
JAMCORGAS SAS	CONSTRUCCIÓN	RAPONAZO EN MOTO
La Española Fanny	CONSTRUCCIÓN	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
NYG Soldaduras SAS	CONSTRUCCIÓN	RAPONAZO EN MOTO
Servibienes	CONSTRUCCIÓN	RAPONAZO EN MOTO
PISOS ALFA BELALCAZAR	CONSTRUCCIÓN	CONSUMO DE SUSTANCIAS
SUMOTO DE IBAGUE SAS	AUTOMOTOR	RAPONAZO EN MOTO
PIJAOS MOTOS S.A.	AUTOMOTOR	HURTO DE VEHICULOS
Fanalca	AUTOMOTOR	RAPONAZO EN MOTO
COLTOLIMA	AUTOMOTOR	HURTO EN RESIDENCIAS
MOTORYSA	AUTOMOTOR	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
AUTOGERMANA	AUTOMOTOR	RAPONAZO EN MOTO
CENTRO ANDES	AUTOMOTOR	RAPONAZO EN MOTO
NISSAN	AUTOMOTOR	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
PRACO DIDACOL	AUTOMOTOR	RAPONAZO EN MOTO
PIJAOS MOTOS S.A.	AUTOMOTOR	HURTO DE VEHICULOS
AUTOPARTES NPR S.A.S	AUTOMOTOR	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
DISTOYOTA	AUTOMOTOR	RAPONAZO EN MOTO
DISYAMOTOS	AUTOMOTOR	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
Casa Toro automotriz	AUTOMOTOR	RAPONAZO EN MOTO
TusAutos	AUTOMOTOR	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
EXPRESO IBAGUE	AUTOMOTOR	RAPONAZO EN MOTO
EDS LOS PITS S.A.S	AUTOMOTOR	RAPONAZO EN MOTO
Coltolima	AUTOMOTOR	CONSUMO DE SUSTANCIAS



<b>EMPRESA</b>	<b>SECTOR DEL</b>	<b>¿QUÉ SITUACIÓN DE INSEGURIDAD CREE ES LA MAS COMUN EN LA CIUDAD?</b>
Clorquimicos Ltda	OTRO	HURTO EN RESIDENCIAS
León gráficas Ltda	OTRO	HURTO EN RESIDENCIAS
Corporación Club Campestre	OTRO	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
Previred Tolima	OTRO	RAPONAZO EN MOTO
Gomosa SAS	OTRO	CONSUMO DE SUSTANCIAS
Elias Acosta & Cia. S.A.S.	OTRO	RAPONAZO EN MOTO
RAC CONSTRUCCIONES Y	OTRO	RAPONAZO EN MOTO
Editorial Aguas claras	OTRO	CONSUMO DE SUSTANCIAS
Consultores Etnológicos	OTRO	RAPONAZO EN MOTO
Elías Acosta & Cia. S.A.S.	OTRO	HURTO EN RESIDENCIAS
ESAP	OTRO	RAPONAZO EN MOTO
Ecodesarrollo	OTRO	CONSUMO DE SUSTANCIAS
EMPRESA DE SERVICIO	OTRO	RAPONAZO EN MOTO
TERMINAL DE	OTRO	CONSUMO DE SUSTANCIAS
Asistente Técnico	OTRO	RAPONAZO EN MOTO
K-SAVAL ENERGY S.A.S	OTRO	CONSUMO DE SUSTANCIAS
ASESORIAS	OTRO	RAPONAZO EN MOTO
PERSONERIA MUNICIPAL	OTRO	HURTO EN RESIDENCIAS
Universidad Católica de	OTRO	RAPONAZO EN MOTO
Gobernación	OTRO	RAPONAZO EN MOTO
Aguialarmas	VIGILANCIA Y	RAPONAZO EN MOTO
SEGURIDAD PRIVADA RVC	VIGILANCIA Y	HURTO EN RESIDENCIAS
SEGURIDAD RVC LTDA	VIGILANCIA Y	HURTO EN RESIDENCIAS
La Aurora	SERVICIOS AL	CONSUMO DE SUSTANCIAS
N&G SOLDADURAS S.A.S	SERVICIOS AL	RAPONAZO EN MOTO



EMPRESA	SECTOR DEL	¿QUÉ SITUACIÓN DE INSEGURIDAD CREE ES LA MAS COMUN EN LA CIUDAD?
COMPETENCIAS DEL	SERVICIOS AL	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
Parqueadero 14 hora	SERVICIOS AL	RAPONAZO EN MOTO
La Aureora Tolima SAS	SERVICIOS AL	RAPONAZO EN MOTO
BINGOS UNIDOS	SERVICIOS AL	INCREMENTO DE HABITANTES DE
LA PLACITA CAMPESINA DE	ALIMENTOS Y	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
LA GOGO	ALIMENTOS Y	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
DILO CON CHOCOLATE	ALIMENTOS Y	RAPONAZO EN MOTO
DISTRICENTRO EXPRESS	ALIMENTOS Y	HURTO A ESTABLECIMIENTOS
HORNEADOS LA QUINTA	ALIMENTOS Y	RAPONAZO EN MOTO
DISTRIPOLLO DEL CAMPO	ALIMENTOS Y	HURTO EN RESIDENCIAS
Rosa Pastel	ALIMENTOS Y	RAPONAZO EN MOTO
POLLOSGAR	ALIMENTOS Y	Atraco mano armada
Hotel Internacional Casa	TURISMO	CONSUMO DE SUSTANCIAS
HOTEL LUSITANIA	TURISMO	RAPONAZO EN MOTO
HOTEL ESTELAR ALTAMIRA	TURISMO	RAPONAZO EN MOTO
INVERSIONES DYM SAS	SALUD	RAPONAZO EN MOTO
MEDIGEN IPS SAS	SALUD	RAPONAZO EN MOTO
Diseño y Moda Nuevo Mundo	TEXTIL	todas
CENTRO COMERCIAL	CENTROS	CONSUMO DE SUSTANCIAS
Negocios Independiente	ARTÍCULOS PARA	HURTO EN RESIDENCIAS
Independiente	ARTÍCULOS PARA	HURTO EN RESIDENCIAS

Fuente: FENALCO Tolima

En la tabla anterior, se establece que el 41.3% del comercio percibe el Hurto como el hecho delictivo con mayor frecuencia y el consumo de sustancias psicoactivas en zonas aledañas a los establecimientos comerciales es del 8,4%.



El Gremio manifiesta que desarrolla acciones en materia de prevención del delito como cámaras de vigilancia, articulación con las empresas de vigilancia y seguridad en conjunto con la Policía Metropolitana, lo que permite la atención rápida de cualquier situación que genere riesgo al comercio y a las personas.

#### **4. POLÍTICA DE SEGURIDAD**

La política de seguridad del Estado Colombiano debe ser coordinada en todos sus niveles, por lo que es preciso describir la misma en cada uno de estos generando una articulación permitiendo la coordinación y articulación de acciones encaminadas a salvaguardar la tranquilidad y la paz en todo el Territorio con visión de sostenibilidad y protección de los Derechos Humanos.

##### **4.1. Política Nacional de Seguridad**

El Gobierno Nacional a generado la política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana Garantías para la Vida y la Paz 2022 – 2026, la cual plantea acciones de manera integral y coordinada con el orden territorial, aunado a esto establece los siguientes principios:

1. Protección eficaz. Las estrategias, las operaciones, los operativos y demás acciones de esta política deben tener una relación medible con el resultado, siempre orientado a cumplir con el objetivo de esta política: la protección de la vida.
2. Adaptabilidad. Adecuar las estrategias y los medios a la cambiante realidad de las amenazas, leyendo en forma apropiada los contextos territoriales y urbanos, y flexibilizando los dispositivos en el terreno.
3. Diferenciación y priorización. Diferenciar los actores sociales en el terreno, de conformidad con sus niveles de riesgo, y de acuerdo con la cambiante situación de vulnerabilidad y amenazas. Lo anterior implica la necesidad de priorizar territorios rurales y urbanos.
4. Prevención. Impulsar procesos de planeamiento predictivos y anticipativos, para evitar o disminuir las afectaciones, en participación con los sectores más vulnerables.
5. Gradualidad. Las mayores afectaciones a la seguridad se concentran en unas poblaciones o comunidades específicas, lo que lleva a tener un desarrollo gradual de acciones en determinados territorios.
6. Participación. Las poblaciones, las comunidades y los sectores sociales tendrán espacio para expresar sus análisis y coadyuvar en la eficacia de la política, especialmente aquellas poblaciones o comunidades más afectadas en materia de seguridad.
7. Liderazgo civil. Fortalecer el liderazgo civil, de cara a robustecer los procesos de gobernanza en el Sector de Seguridad y Defensa, como componente determinante para lograr una óptima coordinación entre diferentes instituciones



- del nivel central, regional y territorial, así como con la población de los territorios y con las autoridades étnico-territoriales.
8. Legitimidad. La confianza ciudadana en la Fuerza Pública es fundamental para el relacionamiento con la ciudadanía y el soporte para la eficacia, por lo cual el fortalecimiento se hará desde prácticas de integridad, transparencia, derechos humanos y el género.
  9. Igualdad y no discriminación. Fomentar y promover la tolerancia, el pluralismo, la diversidad y el respeto a la diferencia, sin discriminación por la raza, el color, el sexo, la etnia, la edad, el idioma o la religión, será el núcleo del trabajo sectorial, siendo obligatorio adoptar medidas en favor de los grupos más vulnerables.
  10. Integralidad. Implementar, con trabajo conjunto y de manera coordinada, las políticas y las acciones, como condición esencial para fomentar un desarrollo sostenible y liberar a la sociedad de las violencias.
  11. Género y diversidad. Promover la participación de las mujeres, así como también de la diversidad sexual, cultural, étnica y juvenil en los asuntos de seguridad es fundamental para alimentar la política desde saberes profundos y recomendaciones eficaces.
  12. Derecho Internacional Humanitario: El cumplimiento de la misión constitucional confiada a la Fuerza Pública, respecto de la Seguridad y Defensa Nacional, se desarrollará con estricta observancia del Derecho Internacional Humanitario y el respeto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Como soporte jurídico de las Fuerzas Militares, para poder tener herramientas que les permitan actuar eficazmente en contra de los diferentes grupos al margen de la ley, el marco normativo de actuación será el DIH, siempre y cuando se cumplan las condiciones o factores objetivos de aplicación de este derecho, respetando cada uno de sus principios.

Dentro de la misma, se establece el propósito principal como objetivo fundamental para la seguridad y la convivencia el que se expresa a continuación:

**"Proteger la vida de todas y todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias."**

Igualmente establece sus objetivos específicos de la siguiente manera:

1. Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales.
2. Contener la deforestación y contribuir con la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.
3. Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.



4. Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios.

Para el logro de estos objetivos desarrolla una serie de Estrategias que permiten atender desde diferentes ángulos la problemática en materia de seguridad; sin embargo, para efectos del presente Plan, se enunciarán las que se relacionan con la realidad local, como lo son:

### **Estrategias para las condiciones de seguridad y protección.**

La protección de la vida es el eje articulador de los cuatro objetivos específicos de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022- 2026". Este objetivo específico se desarrollará, prioritariamente, en los territorios o regiones más afectadas por las violencias, así como también en las áreas urbanas de mayor incidencia de los grupos armados ilegales.

#### **Estrategia 2:**

2. Estrategia para desarticular las organizaciones armadas ilegales esta Política se enfoca en enfrentar al multictímen y dentro de sus efectos más significativos se destaca: la eliminación de la violencia contra la población civil y el pleno ejercicio del Estado social y de derecho en los territorios.

Esta Estrategia en su punto 2.9 establece:

2.9. Fortalecer la coordinación permanente de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a partir de la clara definición constitucional y legal de sus roles y misiones, estableciendo los incentivos y las métricas de desempeño, en función de prevenir la violencia contra la población civil y el apoyo al ejercicio del Estado social y de derecho con las autoridades nacionales, regionales, locales y étnico-territoriales.

#### **Estrategia 3:**

3. Estrategia para priorizar el territorio: En el marco de las dinámicas y permanentes mutaciones de las violencias generadas por las organizaciones armadas ilegales, se desarrollará una mayor capacidad de respuesta y de anticipación de esta dinámica, estableciéndose estrategias de diálogo con los actores sociales e institucionales, del territorio, y una mejor planeación estratégica y priorización de los territorios. Teniendo en cuenta las particularidades de los territorios, se tiene proyectado lo siguiente:

3.1. Generar estrategias, planes o programas por parte de la Fuerza Pública, orientados a diferenciar las poblaciones y los territorios conforme a sus dinámicas sociales, culturales, económicas, tradicionales y niveles específicos



de vulnerabilidad, con el fin de implementar respuestas sostenibles, en coordinación con las demás instituciones y entidades, de acuerdo con las necesidades identificadas.

3.2. Desplegar acciones conjuntas de la Fuerza Pública en función de la protección de las poblaciones. En desarrollo de sus roles, misiones y funciones, fortalecer acciones en los territorios que tengan como objetivo fundamental proteger a la población civil.

3.3. Institucionalizar un proceso de coordinación, de alto nivel civil, militar y policial, con las demás políticas del Gobierno nacional en el marco de la acción unificada del Estado, teniendo en cuenta los ejes de seguridad humana y justicia social del Plan Nacional de Desarrollo, así como las demás actuaciones de las entidades del orden nacional. Para avanzar en el propósito sostenido y prioritario de la transformación territorial, será fundamental la articulación interinstitucional para recuperar el control territorial y el pleno ejercicio del Estado social y de derecho. Lo anterior requiere un direccionamiento y gerencia especial desde la Presidencia de la República.

(...)

3.5. Promover campañas de prevención, protección y autoprotección consensuadas con las comunidades, sus Gobiernos y sus liderazgos; aclarando que esto no se refiere a la creación de mecanismos u organizaciones armadas por parte de la población civil. El Estado es el que detenta el monopolio legítimo de las armas (Constitución Política de Colombia, 1991).

(...)

3.7. Contribuir al impulso del Programa Integral de Garantías de Seguridad para Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos, para establecer mecanismos integrales que promuevan el autocuidado y el cuidado colectivo con un enfoque étnico y territorial (pnd, 2023).

3.8. Institucionalizar espacios de conversación entre la Fuerza Pública y las poblaciones en los territorios. Con el compromiso de mantener la interlocución permanente con organizaciones sociales territoriales sobre seguridad y convivencia ciudadana, se fortalecerán los espacios de relacionamiento entre la población y la Fuerza Pública, a partir del reconocimiento y el respeto mutuo, en condiciones de seguridad y de respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Las conversaciones tendrán como fin esencial escuchar y transformar las demandas sociales, comunitarias, étnicas, de enfoque diferencial, en garantías reales de seguridad y protección, y garantías de no repetición.



**Estrategia 4:**

4. Estrategia para abordar el problema mundial de las drogas. A partir de la nueva visión del Gobierno nacional para abordar el problema mundial de las drogas, y teniendo en cuenta las responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se gestionarán acciones principalmente en:

- » El fortalecimiento de la interdicción terrestre, marítima, aérea y fluvial.
- » El desmantelamiento de la infraestructura al servicio del narcotráfico.
- » La persecución estratégica de las finanzas ilegales y la lucha contra el lavado de activos.
- » La utilización de métodos suficientes y necesarios para la erradicación de cultivos ilícitos, con plena observancia de los derechos humanos.

En este marco, durante el presente cuatrienio, el Sector trabajará en:

4.4. Apoyar la reducción de la brecha urbano-rural, en el marco de las acciones intersectoriales que se contemplen en la Estrategia sectorial, las cuales podrán girar en torno a:

- » Fortalecer las capacidades de comunicaciones de las Fuerzas Militares, que permitan incrementar la cobertura en redes de internet y voz a nivel rural, así como la capacidad operacional y de inteligencia de las fuerzas.

- » Incrementar las capacidades del Comando de Ingenieros del Ejército Nacional de Colombia, en sus cuatro brigadas:

- Brigada de Desminado Humanitario.
- Brigada de Atención de Desastres para acciones de atención del riesgo de desastres.
- Brigada de Ingenieros, en las acciones integrales de construcción, rehabilitación y mejoramiento de puentes y desminado operacional.
- Brigada de Construcciones, en las acciones integrales de construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura vial.

4.5. Combatir la producción y el tráfico de estupefacientes de origen vegetal, contemplando, desde la Estrategia sectorial, acciones tendientes a:

- » Individualizar los enlaces internacionales de las redes multicrimen presentes en el territorio nacional, para lograr su judicialización.

(...)

4.7. Colaborar, desde las áreas de competencia sectorial, con las acciones de prevención, tratamiento, reducción de riesgos, mitigación y reducción del daño, a partir del proceso de Prevención de la Policía Nacional.



#### Estrategia 5:

5. Estrategia para avanzar en la seguridad urbana. La seguridad ciudadana implica la vivencia cotidiana de gran parte de los derechos humanos y, en concreto, del derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad de tránsito, al disfrute del patrimonio, de los espacios públicos, del medio ambiente sano y de la vida comunitaria en paz, tanto en las principales ciudades como en las áreas rurales del territorio nacional. En este sentido, a los tradicionales problemas que afectaban la seguridad y la convivencia ciudadana en la mayoría de los municipios y las ciudades a finales del siglo pasado, hoy se suman otras actividades delincuenciales, desarrolladas por estructuras organizadas ilegales nacionales y transnacionales que manejan un portafolio diverso de rentas criminales.

Se conocen alianzas entre grupos armados ilegales, grupos de delincuencia organizada, outsourcing criminal con incidencia en el homicidio, microtráfico, hurtos de celulares, automotores, extorsión, préstamos gota a gota, venta y alquiler de armas de fuego, trata de personas, entre otros delitos que afectan la vida, la integridad y el patrimonio de los ciudadanos. Por ello, desde el concepto integral de seguridad humana y en trabajo coordinado y permanente entre el Estado central, los Gobiernos locales, las autoridades étnico-territoriales y la amplia participación de los ciudadanos, las comunidades y el sector privado, se proponen las siguientes acciones para avanzar en este sentido:

5.1. Revisar, ajustar e implementar un modelo de intervención en los territorios que comprometa un diseño en lo urbano de carácter multisectorial, integral, contextualizado, flexible, y fundamentalmente preventivo. El modelo debe diferenciar, en la estrategia, las cabeceras municipales de las zonas veredales o subregiones, con el fin de identificar y mitigar complejidades y la criticidad de los territorios de acuerdo con los fenómenos criminales presentes.

5.2. Identificar y desarticular, a partir del nuevo modelo de seguridad y convivencia ciudadana, los principales actores dinamizadores del delito en los territorios.

5.3. Generar las condiciones necesarias para garantizar los derechos y las libertades ciudadanas, con base en la reconstrucción o el fortalecimiento de la confianza hacia la institucionalidad, la generación de capacidades territoriales y la amplia participación de la ciudadanía.

5.4. Mitigar los riesgos sociales y las problemáticas que facilitan el surgimiento o la llegada de actores que afecten la convivencia y la seguridad ciudadana traduciéndose en focos generadores de crimen.



5.5. Fortalecer el Centro de Información Estratégica para el Servicio de Policía Nacional (cieps) a nivel territorial, que contribuya al mejoramiento de la planeación y la toma de decisiones del servicio de policía en relación con el mejoramiento de la seguridad ciudadana ante las problemáticas de mayor afectación identificadas.

5.6. Avanzar en la implementación del Modelo de Direccionamiento del Servicio de Policía orientado a las personas, para que contribuya a la gestión territorial de la seguridad ciudadana en el territorio nacional, en coordinación con las demás instituciones y autoridades territoriales.

(...)

5.10. Priorizar los recursos en materia de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, a través de los diferentes mecanismos y fuentes de financiación para la Fuerza Pública en coordinación y articulación con los Ministerios competentes.

5.11. Fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la prevención y la reducción de los delitos y fenómenos que impactan la seguridad y la convivencia ciudadana.

(...)

5.13. Combatir el delito de extorsión, buscando doblegar el control social que con este ejercen las organizaciones delincuenciales sobre las comunidades. Para ello, se desarrollarán acciones de investigación judicial para la desarticulación de estas organizaciones armadas ilegales. Además, y en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic) y la Superintendencia Financiera, se implementarán acciones de prevención, contención y persecución de este delito, que se origina, mayoritariamente, desde los centros penitenciarios.

La "Estrategia de lucha contra la extorsión" contará con campañas masivas de prevención a nivel nacional, en especial en los sitios con mayor afectación del delito, tanto urbanos como rurales, a través del trabajo conjunto y articulado con la Fuerza Pública, la población civil, los entes territoriales y las demás autoridades competentes. Se promoverá la realización de conferencias con los gremios y otros sectores socioeconómicos del país, impulsando, igualmente, la prevención de este delito, y difundiendo el conocimiento de los mecanismos existentes para interponer denuncias de forma segura.

#### Estrategia 6:

6. Estrategia para avanzar en el nuevo modelo de articulación entre nación y territorio. La convivencia se entiende como el vivir con el otro, reconociendo



reglas mínimas que deben respetar y cumplir todas las personas, para propender por una sana interacción. Los pilares de la convivencia en una sociedad son la equidad, la empatía, el compartir, la cooperación, el respeto, la comunicación, la autorregulación y la capacidad de participación. De ahí la importancia de la participación de los gobernadores, alcaldes y sus administraciones locales, así como las étnicas, con el fin de disminuir los índices de inseguridad y sostener los resultados.

Esta estrategia hace parte del sistema de seguridad y convivencia ciudadana que, de la mano, orientación, capacidades y recursos del Ministerio del Interior, y de las autoridades regionales y locales, deban cristalizar una antigua y muy requerida relación coordinada y sostenible entre la nación, los territorios, los municipios y las ciudades. En el marco del nuevo modelo de articulación nación-territorio se han previsto las siguientes acciones:

(...)

6.2. Continuar y fortalecer la implementación de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Congreso de la República, 2016), en coordinación con las demás instituciones y autoridades responsables.

6.3. Focalizar e intervenir territorios, en articulación con las demás instituciones y autoridades responsables, con el objetivo de prevenir los fenómenos y las conductas contrarias que afectan la convivencia, para que estas no escalen a la comisión de hechos delictivos.

6.4. Priorizar las acciones para la prevención de factores de riesgo. En coordinación con las autoridades locales, realizar acompañamiento técnico y jurídico al proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y de los planes integrales de seguridad y convivencia, además de brindar asesoramiento y asistencia para el acceso a fuentes de financiación de estas políticas.

6.5. Actualizar el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (sies), con el fin de fortalecer las capacidades para contribuir al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, a partir del fortalecimiento de capacidades y medios técnicos y tecnológicos.

6.6. Formalizar el Plan de Desarme, ordenado por la Ley 2272 de 2022 (Ley de Paz Total) (Colombia, Congreso de la República, 2022), en armonía con las iniciativas nacional, regionales y locales de desarme voluntario de armas letales, menos letales y armas blancas. (...)

6.8. Definir y formular las estrategias en materias de seguridad y convivencia ciudadana de manera sistémica, entendiendo los fenómenos criminales cambiantes, adaptables, que superan límites geográficos político-administrativos, para responder de forma más eficaz.



6.9. Institucionalizar procesos de diálogo con sectores sociales, económicos y empresariales. Se busca una retroalimentación periódica y formal de la efectividad de las acciones para la prevención, la contención y la disminución de los delitos de mayor afectación ciudadana, rural y urbana.

6.10. Formular una estrategia para el fortalecimiento de la ciber inteligencia y la ciberseguridad. En coordinación con los actores interesados y con competencia en la materia, promover acciones que identifiquen y prevengan las afectaciones y amenazas cibernéticas a la ciudadanía e instituciones públicas y privadas, con una hoja de ruta de mediano y largo plazo.

6.11. Diseñar entornos protectores para jóvenes en estado de vulnerabilidad social y económica. A través de los ministerios de Justicia y del Derecho, del Interior, y en coordinación con instituciones nacionales, regionales y locales, generar planes integrales de empleo, educación, salud y vivienda, como modo de aportar a la estrategia de prevención del reclutamiento juvenil por las organizaciones armadas ilegales o delincuenciales, y como una forma eficaz de evitar la reincidencia delictiva.

6.12. Promover, apoyar y ejecutar planes o programas de cultura ciudadana. En coordinación con las autoridades nacionales, regionales y locales, generar acciones con énfasis en el respeto a la vida y a la integridad humana, los derechos y deberes ciudadanos, el conocimiento, acceso y control a la institucionalidad pública, la tolerancia, la resolución pacífica de conflictos, en asocio con los ministerios comprometidos en la transformación de la seguridad humana y la justicia social.

#### Estrategia 7:

7. Estrategia para fortalecer la seguridad de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana "Garantías para la Vida y la Paz. 2022-2026", focalizará y priorizará a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, como: mujeres, niños, niñas y adolescentes, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, defensores y defensoras ambientalistas, autoridades étnico territoriales, comunidad LGBTIQ+, población en proceso de reincorporación, firmantes de acuerdos de paz, entre otros. Por ello, las acciones de la Fuerza Pública están orientadas a contribuir, según sus competencias y los lineamientos que establezca la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, con la implementación de la Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones y Conductas Criminales que afectan poblaciones de especial protección. Para esto se tiene previsto:

7.1. Fortalecer el Cuerpo Élite y la Policía Judicial de la Policía Nacional, con el fin de avanzar en el esclarecimiento de crímenes contra población de especial protección, en particular de firmantes de paz, líderes y lideresas



sociales, y defensores de derechos humanos, bajo líneas estratégicas con enfoque diferencial.

(...)

7.4. Implementar planes, programas o proyectos que permitan la protección a comunidades o grupos poblacionales en especial condición de vulnerabilidad. La Policía Nacional, en coordinación con las demás entidades competentes, en el marco de su Plan Estratégico Institucional, pondrá en marcha acciones para proteger a las comunidades objeto de especial protección. De igual forma, la Policía Nacional impulsará una estrategia de formación, capacitación, entrenamiento y difusión masiva en su interior, que permita mejorar el conocimiento sobre los derechos constitucionales, legales y reglamentarios de estas comunidades o grupos poblacionales.

### **Estrategias Para La Protección, La Preservación De La Biodiversidad Y Del Recurso Hídrico**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” (pnd 2022-2026) estableció dos transformaciones: por un lado, ordenamiento territorial alrededor del agua, y por otro, la transformación productiva, internacionalización y acción climática, pilares a partir de los cuales el Gobierno nacional definió las acciones para defender y proteger el ambiente, sus ecosistemas y las especies que lo conforman, de acuerdo con la misionalidad de la Fuerza Pública y su rol de contribuir en la preservación de los recursos naturales.

En esta línea, el Sector de Seguridad y Defensa ha establecido como una de sus prioridades la lucha contra la deforestación y las afectaciones sobre el medio ambiente, que son causadas por las actividades ilegales de las organizaciones multicrimen. Por ello, en el presente cuatrienio, se impulsarán diversos tipos de acciones sectoriales e interinstitucionales que permitan afectar de manera decisiva a estos grupos armados ilegales, al tiempo que se propende por proteger y defender al medio ambiente, con énfasis en los ecosistemas, la fauna y la flora de Colombia.

#### **1. Estrategia para luchar contra la deforestación:**

En el marco de las estrategias para la desarticulación de las organizaciones criminales es mandatorio comprender las causas de la deforestación dentro de los esfuerzos operativos y judiciales. Los crímenes contra el ambiente

hacen parte de la convergencia de estas organizaciones armadas ilegales nacionales, con sus nexos, asociaciones, dependencias del crimen transnacional, y deben analizarse y combatirse como parte de un todo multicrimen, debiendo realizarse un esfuerzo conjunto entre la Fuerza Pública y la Justicia.



Por ello, el Sector de Seguridad y Defensa trabajará durante los próximos cuatro años, a través del Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección General de Policía Nacional.

### **Estrategias Para Salvaguardar La Integridad Territorial, La Soberanía, La Independencia Nacional Y El Orden Constitucional**

En el nuevo marco de la seguridad humana, el país reafirmará su tradición de respeto por el derecho internacional, la no agresión y la cooperación internacional, buscando el Sector de Seguridad y Defensa mantener una capacidad disuasiva creíble dentro de una postura estratégica defensiva, que será la piedra angular para el cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido otorgado, así como para responder a cualquier amenaza que se pueda presentar a la seguridad y la defensa nacional.

Por ello, para el presente cuatrienio será prioritaria la defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, buscando asegurar el control del territorio por parte del Estado, así como de los mares, los ríos, el aire, el espacio o el ciberespacio, y se buscará reforzar las capacidades de la Fuerza Pública para realizar operaciones conjuntas, así como las capacidades de inteligencia estratégica y táctica, en sus componentes humano, técnico y de análisis.

Tal y como lo contempla el pnd 2022-2026, en este nuevo marco de la seguridad humana, el control del territorio, la garantía de los derechos y las libertades de los ciudadanos dependerá de una sólida presencia de las instituciones, y de la provisión permanente, sostenible, de bienes y servicios públicos, buscando generar niveles de desarrollo homogéneos en los territorios, incluyendo las zonas de frontera.

### **Estrategias Para Fortalecer La Fuerza Pública**

De acuerdo con los lineamientos del señor presidente de la república, el Sector de Seguridad y Defensa tendrá como prioridad a los miembros y veteranos de la Fuerza Pública, así como a sus familias. Asimismo, se adelantarán acciones para el fortalecimiento de la legitimidad del Sector, a partir de una política de compromiso estricto con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, el posicionamiento de los enfoques diferenciales, la transparencia y la integridad en la gestión.

Adicionalmente y dentro de la segunda transformación del PND 2022-2026 relativa a la "Transformación productiva, internacionalización y acción climática", esta última de la cual se desprende la ocurrencia de desastres naturales y afectaciones derivadas de condiciones climáticas cada vez más



extremas, desde las capacidades del Sector de Seguridad y Defensa se desplegarán acciones para la mitigación, gestión y atención de desastres en coordinación con las entidades competentes y las autoridades territoriales, al tiempo que se contribuirá a la transformación y el desarrollo territorial con el empleo de las capacidades de las Fuerzas Militares y de las empresas del Sector.

#### **4.2. Política Departamental de Seguridad**

El Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima (Ordenanza 013 de 2024) "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", establece en su pilar Innovación Para la Seguridad y la Paz los lineamientos estratégicos en materia de seguridad, donde se contemplan las acciones en materia de seguridad en la Jurisdicción del Departamento.

Estableciendo los objetivos a alcanzar en el periodo de gobierno, los cuales se relacionan a continuación:

**Objetivo 1:** Crear una sinergia interinstitucional para consolidar las estrategias innovadoras en materia de prevención, inteligencia y gestión en los diferentes niveles del estado y los diferentes actores del territorio y que se materializan en el sistema de planificación de la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento.

**Objetivo 2:** Contrarrestar los fenómenos de criminalidad y disminuir los índices delictivos para garantizar la tranquilidad y el progreso de todos los habitantes del departamento.

**Objetivo 3:** Fortalecer a la fuerza pública y a los organismos de seguridad del estado en materia de infraestructura, movilidad, tecnología y talento humano.

**Objetivo 4:** Articular la oferta institucional para desarrollar programas y proyectos sociales encaminados al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la resolución pacífica y constructiva de conflictos y el respeto de los derechos humanos en el territorio.

Para el logro de los objetivos se establece las siguientes estrategias:

**Estrategia 1:** Seguridad Urbana con tecnología

Gestionar la creación del Centro Operativo de video de Vigilancia para la Seguridad y la Convivencia (COV2SC) con el objetivo de Modernizar el SIES para lo cual se van a implementar las siguientes acciones:

Apoyar la modernización del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencia (SIES) y vincular los municipios con cámaras de seguridad instaladas, operado por personal de cada entidad y personal idóneo para atender la línea 123 para atender procesos psicológicos, jurídicos y de protección animal.



Gestionar la conformación del Sistema de Seguridad Digital Asociativa con las agremiaciones mediante una red de comunicación híbrido de radio y celular interconectada a la fuerza pública.

Articular y apoyar la implementación de una plataforma digital que integre alarmas comunitarias al SIES y botones de pánico digitales conectados a CAI's virtuales y Chats interactivos.

#### **Estrategia 2: Territorio Rural Seguro**

Apoyar la creación del modelo comunitario de Seguridad Rural "Campo Seguro, Vías Seguras".

Para lo cual se van a implementar las siguientes acciones:

Operacionalizar la puesta en marcha de grupos de Carabineros de la policía nacional (Sur, Centro y Norte del Departamento).

Gestionar la conformación de grupos interdisciplinarios para adelantar macro investigaciones para dismantelar estructuras criminales (GAOR, GDO, GDCO), bajo el direccionamiento de la fiscalía.

Gestionar la creación del grupo Inter-Agencial entre Policía — Ejército - Fuerza Aérea, para garantizar el libre desarrollo de las actividades productivas de los agricultores y campesinos.

Gestionar la implementación del escuadrón femenino de enlace de operación rural para sensibilizar a la población en la prevención y anticipación de hechos que alteren la sana convivencia.

Gestionar la construcción de un sistema global de alerta temprana a través de la implementación de redes de apoyo con comunidades, empresarios rurales y fuerza pública.

Gestionar la consolidación de operaciones de alto impacto a los grupos criminales (Minería- Hidrocarburos- Narcotráfico- Fenómeno de Abigeato entre otros).

Gestionar la implementación del programa K9: Grupo de control Policía-Canino y soldado-canino (binomio) para afectar la cadena criminal del narcotráfico y la prevención de conductas intolerantes que desencadenan en delitos como lesiones personales, homicidios y feminicidios.

Articular con las diferentes entidades el control de las principales vías del orden nacional que pasan por el departamento para atacar el tráfico de drogas y el tráfico de la biodiversidad:

Madera, fauna, flora y recursos hidrobiológico y protección de los parques nacionales naturales, reservas y microcuencas.



Mejorar la percepción de la seguridad del departamento mediante la dotación a las unidades del ejército con vehículos apropiados para su despliegue en las áreas apartadas del territorio que son afectadas por la delincuencia organizada.

Articular con la fuerza pública, operaciones en los municipios fronterizos del departamento del Tolima, en el marco de la estrategia regional de seguridad.

**Estrategia 3: Justicia participativa e inteligencia proactiva.**

Avanzar en el plan "Regional de Seguridad" mediante la recuperación de las zonas de miedo e impunidad con focalización y priorización de operativos, sostenimiento de la presencia institucional e inversión social.

Gestionar el traslado del comando del departamento de policía física, administrativa y operativamente al municipio del Espinal o en su defecto el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana.

Gestionar y apoyar la creación del Centro Operacional Táctico el cual contará con unidades de reacción urbana, vehículos y motos de apoyo con unidades debidamente equipadas.

Articular, gestionar y apoyar el fortalecimiento del Sistema Técnico-Científico con programas de laboratorios móviles de policía judicial e inteligencia y la dotación de salas de criminalística y ciberseguridad.

Afrontar el crimen y su desarticulación efectiva con una inteligencia proactiva y la cooperación ciudadana.

Avanzar en el observatorio del delito y análisis criminal como una herramienta de planeación a la seguridad.

Apoyar la construcción y adecuación de los Centros de Protección para atender personas en condición de vulnerabilidad y para personas privadas de la libertad en centros carcelarios.

Acompañar los modelos étnicos de convivencia brindando asistencia, capacitación y fortalecimiento de sus capacidades en el territorio ancestral.

Gestionar recursos para apoyar y fortalecer a las unidades militares en el incremento del pie de fuerza a través de incentivos económicos representados en bonos para kits alimentarios y becas de estudio para los jóvenes que quieran prestar el servicio militar.

**Estrategia 4: La Seguridad con Sentido Social**

Articular con otras dependencias y entidades, una estrategia para la promoción de la garantía de ambientes protectores y seguros para las mujeres en el departamento.

Articular la implementación de programas con los jóvenes para prevenir y/o recuperar NNA de la delincuencia, la violencia o el consumo de SPA con una educación para el desarrollo humano y el emprendimiento.



Impulsar las escuelas para el Fortalecimiento de la Convivencia y la Cultura" a través de la participación ciudadana con Gestores Comunitarios para impartir educación cívica y empoderar a las JAC, las Casas de Justicia, Inspecciones de Policía y Jueces de Paz.

Articular con las diferentes entidades la consolidación del programa "Nuestra Salud Mental un Fin para la Convivencia" con enfoque en la prevención de los delitos y las violencias, incluyendo violencia de género e intrafamiliar, así como el estrés laboral en la fuerza pública.

Articular con otras dependencias y entidades, el fortalecimiento del programa "Acción Integral y Apoyo al Desarrollo Interinstitucional" para la población rural (Generación de proyectos productivos) y recuperación de la identidad institucional en zonas afectadas por la violencia mediante la vinculación de la empresa privada y la gestión de recursos del orden nacional.

Articular la elaboración y ejecución de un plan estratégico de Seguridad y Protección de personas en reincorporación y del Programa de Protección a excombatientes.

Con el fin de ejecutar las estrategias el Plan de Desarrollo Departamental, establece los siguientes programas:

Programa: (Código 4501) Innovación para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana

Este programa de innovación está dirigido a la financiación de las acciones que hacen parte de las estrategias en materia de seguridad ciudadana en el departamento del Tolima y que fortalecen a la fuerza pública y los organismos de seguridad.

Estas acciones están enfocadas en mejorar la movilidad terrestre para las operaciones tanto militares como de policía, mejorar las condiciones operacionales con la adecuación de la infraestructura de las estaciones y/o guarniciones, la instalación y dotación centros de información para el análisis de información y la dotación de tecnología para el desarrollo de las operaciones contra los delitos que afectan la seguridad ciudadana.

Indicadores de Producto:

CÓDIGO DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE	META CUATRENIO	RESPONSABLE	ODS
4501028	4 Municipios beneficiados con el Programa de Seguridad Urbana con Tecnología y Sistemas de cámaras de seguridad para las subregiones	Número de municipios apoyados	4	4	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501029	5 entidades apoyadas con	Número de entidades	3	5	Secretaría De Convivencia	16



CÓDIGO DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRENIO	RESPONSABLE	ODS
	Servicio de apoyo financiero para la articulación intersectorial de territorios seguros con fortalecimiento a instituciones. (Fiscalía, CTI, Migración, UNP, INPEC)	apoyadas financieramente con dotación			Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	
4501032	3 centros de información estratégica con Servicio de atención de seguridad Y emergencias de los Centros de Información y/o Estratégica Policía Seccional y línea 123 para la seguridad del territorio	Número de centros de Información Estratégica Actualizados y/o dotados	3	3	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501052	6 equipos de innovación tecnológica para el servicio de inteligencia técnica para el despliegue del plan regional de seguridad	Equipos para inteligencia adquiridos	1	7	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501056	1 programa de Recompensas para Ciudades y Campos Seguros	Programa de recompensas implementados	1	1	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501065	1 comandos de policía construidos y/o dotados para la Seguridad de las regiones.	Número de comandos construidos y dotados	0	1	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501067	1 municipio seguro con estaciones de policía adecuados y/o dotadas	Número de comandos de policía adecuados y/o dotadas	0	1	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501077	Fincas y vías seguras con 5 entidades de fuerzas militares dotadas Y apoyadas en	Número de entidades militares dotadas	4	5	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16



CÓDIGO DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE	META CUATRENIO	RESPONSABLE	ODS
	movilidad operacional y logística					
4501079	Zonas y corredores viales seguros con 6 entidades de policía dotadas y apoyadas en movilidad operacional y logística	Número de entidades de policía dotadas	5	6	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501083	1 Subregiones seguras con guarniciones militares adecuadas	Número de guarniciones militares adecuadas	1	1	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501026	Articulación territorial en la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad y Protección de Personas en reincorporación y excombatientes en cumplimiento del auto SARAT-061-2024 Artículo 5to de la JEP.	Número de Planes articulados	0	1	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501026	Articulación territorial para la ejecución del Plan de Acción para el desmantelamiento de las conductas y organizaciones criminales y sucesoras del paramilitarismo en cumplimiento del auto SARAT-061-2024 Artículo 5to de la JEP.	Número de Planes articulados	0	1	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16



Programa: (Código 4501) Innovación para el Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana

Este programa de innovación está dirigido a la financiación de las acciones que hacen parte de las estrategias en materia de convivencia ciudadana en el departamento del Tolima y que fortalecen a la fuerza pública y los organismos de seguridad.

Estas acciones están enfocadas en apoyar iniciativas institucionales e interinstitucionales para promover la construcción de la cultura de respeto y tolerancia para la convivencia y no repetición en el territorio, mejorar la disposición de la información con la actualización de los sistemas de información y los módulos tecnológicos, la elaboración de documentos para plasmar objetivos estrategias y metas en la entidad territorial-PISCC, y el apoyo para el diseño y desarrollo de programas de apoyo para el acceso de los jóvenes al ejército y la policía.

Dentro de las acciones del programa se incluyen iniciativas para garantizar ambientes protectores y seguros para las mujeres y para personas en proceso de reincorporación.

Indicadores de Producto:

CÓDIGO DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE	META CUATRENIO	RESPONSABLE	ODS
4501004	6 Campañas para la promoción de la convivencia, mejoramiento de fachadas y no repetición en las subregiones	Número de campañas realizadas	4	6	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501004	1 Estrategia para la promoción de las garantías de ambientes protectores y seguros para las mujeres	Número de estrategias implementadas	0	1	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501007	1 Sistema integrado de emergencia y seguridad implementado y dotado —SIES para la innovación en la seguridad del territorio	Número de sistemas de información implementados y dotado	1	1	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501026	Elaboración de 1 documento para la planeación de la seguridad y la convivencia (PISCC) con seguridad en el territorio.	Número de Planes elaborados	1	1	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501026	5 documentos de Análisis y seguimiento de	Número de documentos	5	5	Secretaría De Convivencia Ciudadana,	16



CÓDIGO DE PRODUCTO	META DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE	META CUATRENIO	RESPONSABLE	ODS
	metas e indicadores de la seguridad y convivencia ciudadana, a través del observatorio del delito				Seguridad Y Orden Público	
4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de 48 kit de alarmas comunitarias para ambientes seguros	Número de kit entregados	2	48	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501053	Apoyo para la incorporación de 600 jóvenes al ejército y la policía en el marco de la estrategia seguridad con transformación social	Número de Jóvenes apoyados	400	600	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16
4501004	1 iniciativa de Servicio de promoción de convivencia y seguridad y articulación de la Oferta interinstitucional	Iniciativas de articulación con Seguridad en el territorio.	1	1	Secretaría De Convivencia Ciudadana, Seguridad Y Orden Público	16

### 4.3. Política Municipal de Seguridad

Dentro del desarrollo de las competencias del Ente Territorial, se cuenta con el Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos" 2024 – 2027 (Acuerdo Municipal 006 de 2024), el cual contempla los lineamientos estratégicos en materia de seguridad y convivencia ciudadana en los siguientes términos:

Línea Estratégica: Gobernabilidad Para Todos

Programa: Seguridad Para Todos – Seguridad Colectiva: Por Una Convivencia Ciudadana Armoniosa.

Estrategias:

#### NUESTRO COMPROMISO ES CUIDARTE

Implementar una estrategia integral de orientación y prevención para abordar la violencia contra mujeres y la comunidad sexualmente diversa. Esta estrategia se centrará en acompañar a las víctimas en el proceso de



restablecimiento de sus derechos y protección de sus vidas, así como en promover la articulación interinstitucional para garantizar el acceso a la justicia.

#### SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA TODOS:

Fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana como eje fundamental para el desarrollo y prosperidad de las comunidades, por lo que se pretende reconocer y garantizar la seguridad como un derecho, que se convierte en una condición fundamental para la protección de la vida, el crecimiento económico, el desarrollo y el bienestar de los ibaguereños.

Los esfuerzos estarán enfocados en:

- Aumentar la efectividad en procesos de captura y judicialización de delincuentes.
- Prevención y sanción efectiva a casos de violencia de género e intrafamiliar.
- Desarticulación de bandas criminales y lucha contra el microtráfico.
- Reducir las cifras de delitos de alto impacto como atraco callejero.
- Asegurar la convivencia ciudadana en los barrios a través de estrategias de concertación colectiva.
- Controlar las entradas y salidas de la ciudad como actividad de control y prevención del delito.
- Fortalecer el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) garantizando la atención adecuada de las y los adolescentes infractores de la ciudad.
- Apoyar a los estudiantes ibaguereños que inicien estudios en la escuela de formación de patrulleros de la Policía en el Tolima y lograr que estos sean asignados al Municipio de Ibagué.
- Realizar acciones en materia de Cultura Ciudadana y desarrollar la política pública de Cultura Ciudadana con visión integral de ciudad.

Garantizar un entorno seguro y pacífico para los habitantes de la ciudad de Ibagué, estableciendo las condiciones necesarias para que los ciudadanos vivan en un entorno seguro, pacífico y participativo, donde se respeten los derechos individuales y se promueva el bienestar colectivo.



## **POLITICA DE CULTURA CIUDADANA:**

Realizar acciones en materia de Cultura Ciudadana y desarrollar la política pública de Cultura Ciudadana con visión integral de ciudad con el fin de obtener una cultura ciudadana sólida, originando que los ciudadanos se encuentren comprometidos con el bienestar común y contribuir positivamente al desarrollo de su comunidad; que no solo se limite a las acciones individuales, sino que también involucre la construcción de relaciones sociales basadas en la confianza, el diálogo y la colaboración.

Convirtiendo la Cultura Ciudadana en el componente fundamental para el desarrollo de una sociedad justa, democrática y próspera, donde los derechos de todos los ciudadanos en especial de nuestros NNAJ sean respetados y se promueva una convivencia armoniosa y solidaria.

## **PROTECCIÓN DE LA VIDA Y PROPIEDAD**

Busca prevenir y reducir los riesgos que puedan afectar la integridad física y los bienes de los ciudadanos.

## **PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA**

Se enfoca en implementar estrategias y políticas que impidan la comisión de delitos y actos violentos, abordando factores de riesgo y promoviendo la cultura de la legalidad.

## **PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA**

Busca crear un ambiente donde las personas puedan convivir de manera armoniosa, respetando los derechos y deberes de cada individuo.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Incentiva la participación activa de la comunidad en la construcción de soluciones y en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad, involucrando a los ciudadanos en la creación de políticas públicas y en la vigilancia de su cumplimiento.

## **FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL**

Busca reducir las brechas sociales, económicas y culturales que pueden contribuir a la inseguridad, promoviendo la equidad y la inclusión.

## **MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD**

No solo se trata de reducir los índices delictivos, sino también de generar un ambiente donde las personas se sientan seguras, lo que implica trabajar en



aspectos como la iluminación de espacios públicos, la presencia policial efectiva y la respuesta adecuada a emergencias.

Coordinación Interinstitucional: Impulsa la colaboración entre diversas instituciones, como fuerzas de seguridad, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad, para abordar integralmente los desafíos de seguridad.

## INSTITUCIONALIDAD Y PROTECCIÓN PARA TODOS

Esta estrategia contempla los siguientes lineamientos:

- Fortalecimiento De La Inteligencia, Policía Judicial Y Justicia
- Tecnología Para La Seguridad
- Modelo De Vigilancia Comunitaria Por Cuadrantes
- Redes De Apoyo Y Veedurías Ciudadanas
- Espacios Seguros Intervención De Zonas Priorizadas Y Afectadas

Estos lineamientos estratégicos establecen un trabajo de coordinación y cooperación entre las entidades que integran el Comité de Orden Público, permitiendo establecer acciones conjuntas que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Aunado a lo anterior, se evidencia la relación e interrelación estratégica entre la política Nacional, Departamental y Municipal en materia de Seguridad, lo que garantiza el desarrollo de inversión en materia de seguridad y convivencia ciudadana

### 4.4. Articulación de las Políticas de Seguridad

De acuerdo a los lineamientos dentro de las políticas del nivel Nacional, Departamental y Municipal, es claro que se tiene relación en las siguientes líneas:

#### a) Infraestructura y Tecnología

La generación y fortalecimiento de las Instituciones de seguridad en materia de infraestructura física al igual que la implementación de nuevas tecnologías para la atención del delito y su prevención, son de carácter fundamental, permitiendo garantizar los procesos de investigación de la Policía Nacional, Fiscalía, el Ejército Nacional, entre otros, estableciendo un proceso de modernización logrando mayor eficiencia en la reducción del delito y la atención en la ocurrencia de los mismos por parte de las organizaciones criminales o delincuenciales comunes.

El fortalecimiento del Sistema SIES es un eje fundamental para la atención y prevención del delito, por lo que requiere de la articulación en todos los niveles y



generar acciones que permitan el mejoramiento continuo de este sistema en todos sus componentes.

Igualmente, la movilidad es fundamental permitiendo mejorar la presencia de los Organismos de seguridad en toda la jurisdicción del Municipio y en general del territorio, por lo que la inversión articulada es prioritaria con el fin de atender los procesos investigativos y preventivos.

**b) Trabajo con la Comunidad y Protección de los Derechos Humanos**

Es prioritaria la articulación con la comunidad por parte de todas las entidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, lo que implica lograr la confianza de la ciudadanía en la Institucionalidad promoviendo la prevención del delito y garantizando la tranquilidad en el territorio, lo que implica el accionar más efectivo por parte de las autoridades administrativas, militares y de policía frente a las acciones delictivas comunes y organizadas.

**c) Talento Humano Para la Seguridad**

La incorporación de personal a las fuerzas de Policía y del Ejército Nacional, son necesarios en virtud del déficit de personal en el nivel nacional y territorial, por lo que se requiere incentivar que los jóvenes se incorporen a estas Fuerzas generando una mejor y mayor dinámica de protección de la sociedad dentro del territorio.

## **5. ENFOQUE DIFERENCIALES E INTERSECCIONALES**

Con el propósito de generar un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana integral se construye desde un enfoque diferencial e interseccional. En cada etapa del ciclo de vida, existen diferentes necesidades, capacidades y responsabilidades, asociados a un contexto social determinado; en este sentido, el PISCC debe considerar dichas etapas: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adulthood y persona mayor, personas en estado de discapacidad, grupos étnicos, y género, para garantizar las condiciones de seguridad que estos grupos poblacionales requieren a través de acciones y estrategias diferenciales.

Siguiendo lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué Para Todos 2024 - 2027", a través de este enfoque se asegura la inclusión de criterios poblacionales y sociales directamente relacionados con la equidad, el reconocimiento y la inclusión diferencial, como asuntos centrales en la discusión sobre el desarrollo y la ejecución de acciones de gobierno.

En este sentido, tales criterios tienen que ver con el curso de vida y el reconocimiento e inclusión diferencial. La implementación del enfoque poblacional y diferencial va más allá de determinar o caracterizar una cantidad determinada de personas; por el contrario, se preocupa más bien por el reconocimiento y la atención diferencial de la diversidad, entendida como un producto de las divergencias



sociales basadas en el sexo, la etnia, la orientación sexual, la situación socioeconómica, el grupo etario y el territorio habitado.

De esta forma, el presente enfoque se ocupa de la restitución de los derechos desde las competencias de la entidad territorial para las poblaciones históricamente vulneradas, excluidas y discriminadas; al tiempo que desestimula las condiciones estructurales de la desigualdad. En este sentido, este enfoque convoca al reconocimiento de la diversidad y a la protección de grupos poblacionales diferenciales atribuibles tanto a procesos sociales como a determinantes biológicos. A su vez, contempla el enfoque diferencial para realizar acciones afirmativas, con el objetivo de superar las desigualdades y promover la senda del desarrollo humano y el progreso social, a través de la atención de las diferencias que existen entre las personas y el grado de vulnerabilidad y riesgo que enfrentan, producto de relaciones de exclusión, invisibilización o discriminación.

Por su parte, la Política Pública de Seguridad y Convivencia considera que las personas son el fin del progreso y que la seguridad y la convivencia son dimensiones de la vida social que interactúan de manera diferenciada con grupos poblacionales heterogéneos debido a su condición etaria, económica o cultural. En este sentido, deberá tenerse en consideración la estructura de la población, sus dinámicas y tendencias de cambio, como un elemento que deberá informar la toma de decisiones de las autoridades municipales y la consecuente implementación de acciones.

Así las cosas, se debe tener claridad que la extensión territorial del municipio de Ibagué es de 1,450,61 km<sup>2</sup> (145.061 Has), donde el 3,1% corresponde al perímetro urbano 44,70 km<sup>2</sup> (4.469,7 Ha) y el 96,9% al perímetro rural 1.405,92 km<sup>2</sup> (140.592 Ha), teniendo mayor predominancia del total del territorio. Ibagué tiene una división político-administrativa mediante 13 comunas con 445 barrios y 17 corregimientos con un total de 133 veredas según el Plan de Ordenamiento Territorial POT.

### 5.1. Enfoque Demográfico

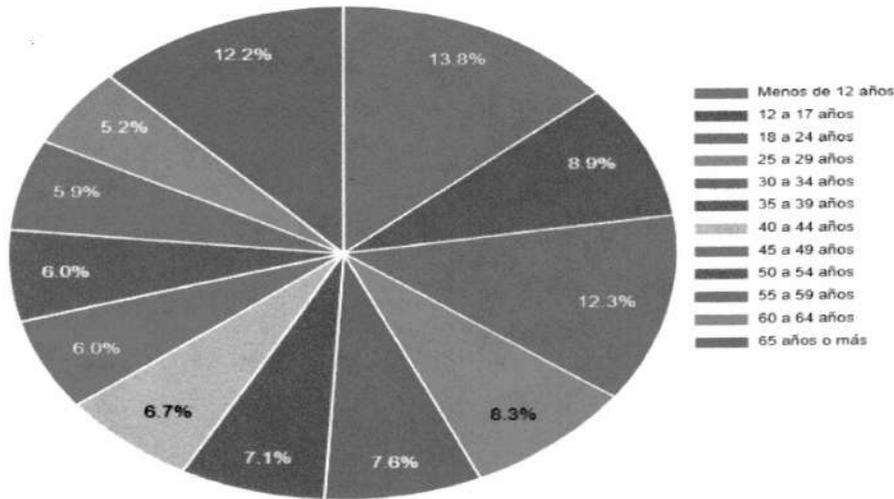
Ibagué es uno de los 47 municipios del departamento de Tolima, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2023 Ibagué tenía 542,046 habitantes: 284,278 mujeres (52.4%) y 257,768 hombres (47.6%). Los habitantes de Ibagué representaban el 39.4% de la población total de Tolima en 2023. Ibagué es el municipio más poblado del departamento de Tolima.

### Población de Ibagué por edad en 2023

La siguiente gráfica muestra la población estimada de Ibagué, Tolima, en 2023 agrupada por edades.



**Población de Ibagué, Tolima por Edad**  
Proyección de 2023



<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

**Población de Ibagué por Edad y Sexo en 2023**

La siguiente tabla muestra la población estimada de Ibagué, Tolima, en 2023 agrupada por edades y sexo.

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	36,681	38,125	74,806
12 a 17 años	23,756	24,235	47,991
18 a 24 años	32,668	33,827	66,495
25 a 29 años	22,578	22,682	45,260
30 a 34 años	20,992	20,440	41,432
35 a 39 años	19,688	18,534	38,222
40 a 44 años	18,968	17,132	36,100
45 a 49 años	17,678	14,964	32,642
50 a 54 años	18,001	14,316	32,317
55 a 59 años	18,180	13,977	32,157
60 a 64 años	16,154	12,092	28,246
65 años o más	38,934	27,444	66,378
<b>Total</b>	<b>284,278</b>	<b>257,768</b>	<b>542,046</b>

**Niños y Niñas en Ibagué Año 2023**

En Colombia, de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, las niñas y niños son los menores de 12 años. En 2023 Ibagué tenía 74,806 menores de 12



años: 36,681 niñas (49.0%) y 38,125 niños (51.0%). Los menores de 12 años representaban el 13.8% de la población total de Ibagué en 2023.

### **Adolescentes en Ibagué año 2023**

En Colombia, de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, los adolescentes son las personas que tienen de 12 a 17 años de edad. En 2023 Ibagué tenía 47,991 adolescentes: 23,756 mujeres (49.5%) y 24,235 hombres (50.5%). Los adolescentes representaban el 8.9% de la población total de Ibagué en 2023.

### **Personas Mayores De 18 Años en Ibagué año 2023**

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2023 Ibagué tenía 419,249 personas mayores de 18 años: 223,841 mujeres (53.4%) y 195,408 hombres (46.6%). Los mayores de edad representaban el 77.3% de la población de Ibagué en 2023.

### **Adultos Mayores en Ibagué año 2023.**

En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2023 Ibagué tenía 94,624 adultos mayores: 55,088 mujeres (58.2%) y 39,536 hombres (41.8%). Los adultos mayores representaban el 17.5% de la población total de Ibagué en 2023.

## **5.2. Enfoque de Discapacidad**

El Enfoque diferencial corresponde la identificación que se hace a partir de la particularidad de las diferentes deficiencias corporales definidas por la Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (OMS, 2001)

La Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en el numeral 8 de su artículo 2º, señala que el enfoque diferencial se define como "la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas"

Así las cosas, es preciso definir y diferenciar las distintas deficiencias que se encuentran en la población:

**La deficiencia visual** comprende la alteración del sistema visual y que deja como consecuencia dificultades en el desarrollo de actividades que requieran el uso de la visión. Comprende personas ciegas o con baja visión.

**La deficiencia auditiva**, se refiere a la alteración de las estructuras y/o funciones sensoriales auditivas, estructuras del oído o del sistema nervioso implicadas en la audición, lo que limita la ejecución de las actividades de comunicación en forma sonora. Comprende personas con sordera o con hipoacusia.

**La deficiencia motora** está relacionada con trastornos relacionados con la alteración motriz, ya sea por alteraciones en el funcionamiento del sistema óseo articular, muscular y/o nervioso, lo que supone limitaciones para el desarrollo de actividades que implican movilidad.

**La deficiencia cognitiva**: alude al desempeño cognitivo de la persona, se refiere a aquella que presenta dificultades en el nivel de desempeño en una o varias de las funciones cognitivas, en procesos de entrada, elaboración y respuesta que intervienen en el procesamiento de la información y, por ende, en el aprendizaje.

**Las deficiencias mentales**, son las que están relacionadas con las restricciones en procesos psicosociales, en la participación, indicando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición de salud y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).

**Como deficiencias múltiples** se identifican la restricción manifiesta de más de una deficiencia relacionada con las limitaciones anteriormente definidas, por tanto, incluye descripciones relativas a dos o más limitaciones

De acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Salud del municipio de Ibagué, en los siguientes cuadros se resume la información estadística actual por sexo y categoría de la discapacidad:

<b>Número De Personas Certificadas Con Discapacidad En El Municipio De Ibagué Por Sexo (Con corte al 31-05-24)</b>	
Sexo	Número de persona certificadas
Femenino	2021
Masculino	2689
<b>Total General</b>	<b>4710</b>

Fuente: Base datos del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD

El 57.10% de las personas certificadas corresponden al sexo masculino y el resto, es decir, el 42.90% corresponden al sexo femenino.

<b>Número De Personas Certificadas Con Discapacidad Por Categoría En El Municipio De Ibagué (con corte al 31-05-24)</b>			
Categorías de discapacidad	Femenino	Masculino	Total
Discapacidad física	1105	1261	2366
Discapacidad auditiva	152	195	347

Discapacidad visual	180	262	442
Sordoceguera	6	5	11
Discapacidad intelectual	995	1404	2399
Discapacidad Psicosocial (mental)	781	1114	1895
Discapacidad múltiple	913	1232	2145

Fuente: Base datos del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD-

### 5.3. Enfoque Étnico

Según el CENSO 2015, el total de la población étnica en el municipio de Ibagué es de 9.126 personas, la cual se describe de la siguiente manera:

Comunidad Indígena	3.408 Personas
Población Negro, Mulato o Afro	5.683 Personas
Población ROM	35 Familias

La población indígena se encuentra en 7 cabildos indígenas, de los cuales 1 está reconocido por el ministerio del interior; en cuanto a la población Negra, Mulata o Afro se tiene en el Municipio 4 organizaciones de población afrocolombiana, por último, se encuentra 1 organización de población ROM.

En el año 2019 se realizó la caracterización de la comunidad Indígena del municipio de Ibagué, con la participación de los 403 hogares ubicados en el casco urbano y en las veredas, se identificó que están conformados por 1.509 personas, de las cuales 788 corresponde al sexo femenino y 721 al sexo masculino, de estos, 255 mujeres y 148 hombres son cabeza de hogar, lo cual indica que el 63% de los hogares están a cargo de mujeres, el promedio de habitantes por hogar es de 4 personas, preponderando los hogares conformados por 2 y 3 personas, frente al análisis por rango de edades el 4,5% de la población son niños menores de 5 años, 7% son niños, 8% adolescentes, 31% son jóvenes, 40,5% son adultos y 9% son adultos mayores.

### 5.4. Enfoque de Genero

Según este enfoque el problema público que se pretende atender y disminuir a través del mismo, es la desigualdad de género entre hombres y mujeres. Por ello, se propone la transversalización del enfoque de género en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia, buscando que se reconozcan y transformen los imaginarios sociales y las representaciones patriarcales, así como las actuaciones individuales y colectivas de las y los sujetos, con el fin de lograr la igualdad de género en Ibagué.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de la Mujer de la Alcaldía de Ibagué: *"Diagnóstico Mujer"* se logra identificar diferentes formas de

discriminación contra la mujer, una de ellas corresponde al de acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones que el hombre.

#### 5.4.1. Mujer

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de la Mujer de la Alcaldía de Ibagué: *"Diagnóstico Mujer"* se logra identificar diferentes formas de discriminación contra la mujer, una de ellas corresponde al de acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones que el hombre.

### TRABAJO DIGNO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LAS MUJERES

Las mujeres, en los roles que desempeñan en la vida social han enfrentado barreras, históricamente construidas y desplegadas institucional y culturalmente, que las han alejado sistemáticamente de espacios productivos, de trabajo digno e independencia económica. Su designación, arbitraria e infundada, en las labores del cuidado, las barreras en el acceso a la educación y la capacitación, la vulnerabilidad generada por los estereotipos machistas y la indiscutible exclusión en espacios de toma de decisión, profundizó desigualdades palpables a la hora de entender la vinculación de las mujeres a trabajos dignos y actividades productivas.

La tasa de desocupación es un indicador de evidente cuidado para el propósito de diseñar estrategias para reivindicar el derecho al trabajo de las mujeres. Durante el último trimestre de 2023 (Oct-Nov-Dic) según el DANE se registró una tasa de desocupación para las mujeres a nivel nacional de 11.6%, mientras que para los hombres fue de 7.8%. En esta misma línea y para el mismo periodo, la tasa de participación en el mercado laboral de las mujeres fue de 52.4% mientras que para los hombres se ubicó en 76.5%, evidenciando una diferencia de 24 puntos porcentuales. De la misma manera la tasa de ocupación para hombres se ubicó en 70,5% mientras que para las mujeres registró un 46.3%, todo lo anterior teniendo en cuenta que la población en edad de trabajar se encuentra en mayor medida en las mujeres.

**Tabla 1. Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación**  
Total nacional  
Trimestre octubre - diciembre 2023

Tasas	Oct - Dic 2023		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
<b>TGP</b>	76,5	52,4	24,0
<b>TO</b>	70,5	46,3	24,2
<b>TD</b>	7,8	11,6	3,8

Acceso equitativo a la infraestructura, el transporte y la vivienda

En Colombia en el 2023 el tipo de ocupación predominante es el arriendo, con un 40,3%, mientras que el 39,5% de los hogares habitaban en vivienda propia.

Para la ciudad de Ibagué, las tasas son un reflejo de los datos encontrados en el nivel nacional y departamental. La tasa de ocupación para el mes de Julio de 2023 cerró, para las mujeres, en 36.1%, mientras que para los hombres esta tasa se ubicó en el 56.8%, según cifras del DANE y reportadas por el Ministerio de Trabajo. A partir de esta fuente, también se registró que la tasa de global de participación para este mismo periodo, muestra una brecha de 26 puntos porcentuales entre hombres y mujeres, evidenciando un porcentaje de 68.2% para el género masculino y 42.2% para el género femenino.

**Hombres:**

Indicadores Generales - Detallados							
	May-Jul 2022	May-Jul 2023	Variación p.p		May-Jul 2022	May-Jul 2023	Variación Absoluta
Tasa Global de Participación %	65,8	68,2	2,4 ▲	Población en Edad de Trabajar	192	193	1 ▲
Tasa de Ocupación %	55,9	56,8	1,0 ▲	Fuerza de trabajo	126	132	5 ▲
Tasa de Desempleo %	15,1	16,6	1,6 ▲	Población Ocupada	107	110	2 ▲
Fuente: DANE - GEIH				Población Desocupada	19	22	3 ▲

\*Cifras expresadas en miles

**Mujeres:**

Indicadores Generales - Detallados							
	May-Jul 2022	May-Jul 2023	Variación p.p		May-Jul 2022	May-Jul 2023	Variación Absoluta
Tasa Global de Participación %	45,1	42,2	-2,8 ▼	Población en Edad de Trabajar	221	222	1 ▲
Tasa de Ocupación %	37,8	36,1	-1,7 ▼	Fuerza de trabajo	99	94	-6 ▼
Tasa de Desempleo %	16,2	14,5	-1,6 ▼	Población Ocupada	83	80	-3 ▼
Fuente: DANE - GEIH				Población Desocupada	16	14	-2 ▼

\*Cifras expresadas en miles

Fuente: DANE

Por otro lado, y partiendo de iniciativas productivas y creación de empresas según cifras de la Cámara de Comercio de Ibagué, de las 24.831 empresas registradas como personas naturales en la jurisdicción de este ente a corte 31 de diciembre de 2022, el 52,24% fueron creadas por mujeres.

Adicionalmente se evidencia que las ciudades que más registran estas nuevas empresas son Bogotá, Cali, Medellín, Soacha, Cúcuta, Barranquilla, Villavicencio, Bucaramanga, Ibagué y Cartagena, en ese orden respectivo. Esta realidad demuestra como las mujeres cada vez más, se convierten en generadoras de empleo, y protagonistas del desarrollo, no solo a nivel regional sino nacional. Cifras recientemente reveladas por Confecámaras indican que en el país durante el 2022 las mujeres crearon el 62,5% de empresas existentes como persona natural, esto representa 143.466 unidades productivas, que son iniciativas lideradas por ellas.

Lo anterior, soporta la tendencia, que incluso se registraba previamente a la pandemia del COVID 19, donde 24.958 mujeres contaban con micronegocios organizados por cuenta propia.

**Cuadro 3. Cantidad y distribución de micronegocios según sexo del propietario**  
**IBAGUÉ**  
**2019**

	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Total</b>	62.136	
<b>Patrón o empleador</b>	6.351	10,2
<b>Hombres</b>	4.790	7,7
<b>Mujeres</b>	1.562	2,5
<b>Cuenta propia</b>	55.785	89,8
<b>Hombres</b>	30.827	49,6
<b>Mujeres</b>	24.958	40,2

Fuente: DANE- Micronegocios

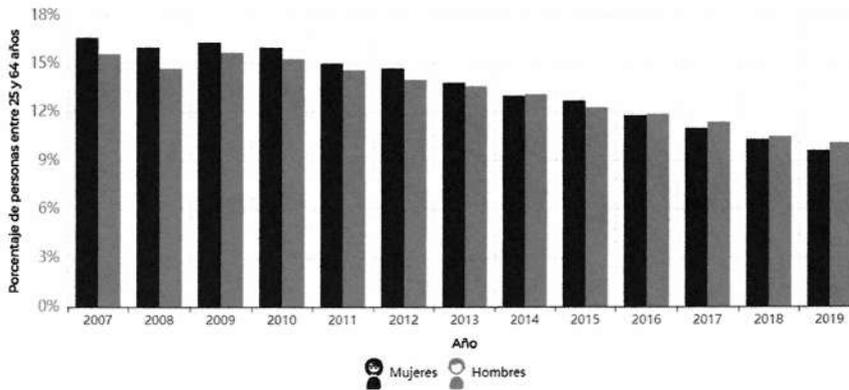
A todo lo anterior se suma que, según cifras de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, 350 emprendimientos encabezados por mujeres se registraron durante 2023 en las bases de datos de esta dependencia y 250 de ellos participaron activamente en ferias, capacitaciones y eventos que buscaban dar visibilidad y generar ingresos. También partiendo de cifras de la Secretaría de Desarrollo Económico, para el 2023 en su estrategia "Crecer + Ser Formal" se beneficiaron más de 100 jóvenes, entre los cuales resaltaron 66 mujeres que lograron acceder a la ruta de formalización con Cámara de Comercio y obtener su registro mercantil de manera gratuita, cifra que demuestra que las mujeres jóvenes están dispuestas a emprender, y requieren las condiciones, programas y estrategias para tal fin.

Por otra parte, en 2023 a nivel nacional, el 28,9 % de los hogares (5,2 millones) presentaban déficit habitacional, compuesto por un 6,8 % con déficit cuantitativo y un 22,1 % con déficit cualitativo. Cuando hay jefatura femenina el déficit es 27,4 % y cuando la jefatura es masculina dicho indicador es del 30,1 %.

## **EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ACCESO A LAS TIC**

De acuerdo a las estadísticas que nos arroja el observatorio Colombiano de las mujeres, ellas han estado ocupando el primer lugar permanentemente 2007 hasta 2019, esto nos da una información crucial para determinar mejorar ese comportamiento en la ciudad de Ibagué es un claro progreso para las mujeres de la ciudad, por medio de una oferta de educación que genere unas garantías dignas en esta; de la misma forma se busca que el desarrollo cultural y artístico la mujer brille de una manera especial en la ejecución de las ofertas destinadas y pensadas para ellas, esta será una gran apuesta para que las mujeres logren visibilizar sus talentos y destrezas por medios del deporte como medio de inclusión social.

**Porcentaje De Personas Entre 25 Y 64 Años De Edad Con Un Máximo Nivel Educativo Alcanzado Determinado (2007 – 2019)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (2007 – 2019)

Según el DANE la proporción de mujeres graduadas en educación superior (pregrado y postgrado) es mayor que la de hombres: En 2020, se registraron 127 mujeres graduadas por cada 100 hombres graduados, aunado a lo anterior y no menos importante según análisis del DANE en 2020, por cada 100 hombres en condición de pobreza monetaria, había 114 mujeres, es por ello que se buscará que por medio de las diferentes estrategias y campañas generen un factor de cambio positivo para la mujer ibaguereña.

**ACCESO EQUITATIVO A LA INFRAESTRUCTURA, EL TRANSPORTE Y LA VIVIENDA**

En Colombia en el 2023 el tipo de ocupación predominante es el arriendo, con un 40,3%, mientras que el 39,5% de los hogares habitaban en vivienda propia.

Por otra parte, en 2023 a nivel nacional, el 28,9 % de los hogares (5,2 millones) presentaban déficit habitacional, compuesto por un 6,8 % con déficit cuantitativo y un 22,1 % con déficit cualitativo. Cuando hay jefatura femenina el déficit es 27,4 % y cuando la jefatura es masculina dicho indicador es del 30,1 %.

**DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Según el DANE en Colombia, en 2021, de los 122 presuntos delitos sexuales cometidos en áreas deportivas y/o recreativas, 91 (74,6%) se cometieron contra mujeres, sucede de manera similar en hogares, trabajos y diferentes lugares de permanencia que tenga la mujer. si bien es cierto que desde el orden departamental se cuenta con la Secretaria de la mujer así mismo se visualiza que la administración cuenta con una secretaria que esté enmarcada en pro del beneficio y defensa de la mujer, puesto que DANE –CNPV 2018 –CG 2005 visualizo que el 52,7% de la población en la ciudad sería mujer.

## VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Según medicina legal en Ibagué, a corte de noviembre de 2023, se presentaron 931 casos de violencia de pareja y 1321 casos de violencia intrafamiliar. Estos mismos indicadores evidenciaron que para 2022 los casos de violencia intrafamiliar llegaron a 1165 y los casos de violencia de pareja alcanzaron los 844 casos, lo que muestra un aumento significativo. Lo anterior es reflejo de la estadística nacional que muestra que para el año 2023, los casos de violencia de pareja alcanzaron los 38.805 casos, de los cuales 33.392 registraron como víctima a una mujer.

**Tabla 2 Distribución porcentual de la notificación de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar por tipo de violencia y sexo, Colombia, periodo epidemiológico VI de 2023**

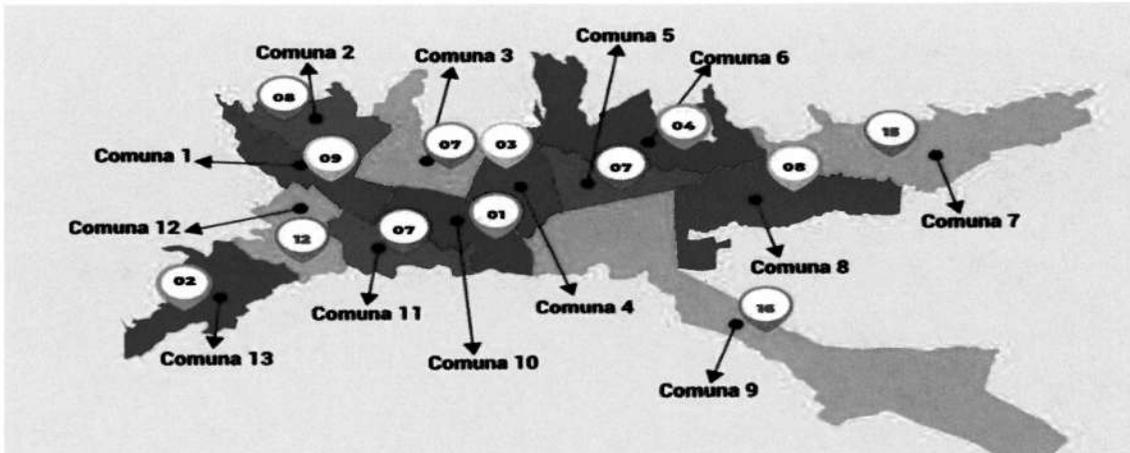
Tipo de violencia	Mujer (n)	Porcentaje %	Hombre (n)	Porcentaje %	Casos (n)	Porcentaje %	Razón
Violencia sexual	14462	85,6	2438	14,4	16900	25,3	5,6
Violencia física	25801	80,9	6088	19,1	31889	47,8	4,0
Violencia psicológica	6155	82,4	1314	17,6	7469	11,2	4,5
Negligencia y abandono	5182	49,4	5302	50,6	10484	15,7	1,1
<b>Violencia de género e intrafamiliar</b>	<b>51600</b>	<b>77,3</b>	<b>15142</b>	<b>22,7</b>	<b>66742</b>	<b>100,0</b>	<b>3,2</b>

Adicionalmente, en el municipio de Ibagué con corte al año 2022, los casos de violencia intrafamiliar donde las víctimas fueron mujeres registro una tasa de 340,2 por cada 100.000 habitantes, frente a 74.8 por cada 100.000 habitante donde la víctima fue un hombre.

Por otra parte, Ibagué registró para 2022, 367 casos de exámenes medico legales por presunto abuso sexual en mujeres, frente a 57 casos de hombres que registraron exámenes por este presunto delito.

Según cifras de la Dirección de mujer, Género y Diversidad Sexual del municipio en el año 2023, se otorgó protección a través de la casa refugio de la mujer de Ibagué a **120 mujeres y 50 pendientes**. En ese mismo sentido se atendieron **127 casos a través de la línea no estás sola, 51 visitas domiciliarias y 135 mujeres con atención y orientación presencial**, todas con casos relacionados a violencias de género, intrafamiliar y de pareja.

A corte de 12 de diciembre de 2023, según cifras de la secretaria de Desarrollo Social Comunitario 110 mujeres requirieron casa refugio debido a medidas protección emitidas por los comisarios de familia. Estos casos se distribuyeron de la siguiente manera:



Hechos victimizantes en el marco del conflicto armado en la ciudad de Ibagué 1985-2021: La tabla que se presenta a continuación ofrece un análisis exhaustivo de los hechos victimizantes en el marco del conflicto armado en la ciudad de Ibagué, abarcando el período comprendido entre los años 1985 y 2021.

Los datos recopilados reflejan el número de víctimas afectadas por diversos sucesos, incluyendo desplazamiento, amenazas, homicidios, pérdida de bienes e inmuebles, desaparición forzada, actos terroristas y secuestros.

Esta información es fundamental para comprender la magnitud y la diversidad de los impactos del conflicto armado en la comunidad de Ibagué a lo largo de las décadas.

Hechos Victimizantes En El Marco Del Conflicto Armado En La Ciudad De Ibagué 1985-2021	
Suceso	Número de víctimas
Desplazamiento	23.912
Amenazas	310
Homicidios	2.248
Pérdida de bienes e inmuebles	480
Desaparición forzada	402
Actos terroristas	208
Secuestro	78

Fuente: Boletín víctimas del conflicto armado año 2021

La tabla proporciona una visión detallada de los hechos victimizantes en Ibagué durante el periodo de 1985 a 2021. Junto con el desplazamiento, que afectó a 23,912 personas, otros eventos como las amenazas, con 310 víctimas, y los homicidios, con 2,248 víctimas, resaltan la compleja realidad del conflicto en la ciudad. Además, se registraron pérdidas significativas de bienes e inmuebles, que afectaron a 480 personas, así como desapariciones forzadas que impactaron a 402 individuos. Actos terroristas y secuestros también se reflejan en la tabla, con 208 y 78 víctimas respectivamente.

Enfoque diferencial por ciclo vital según ocurrencia de Ibagué: La tabla ofrece un análisis profundo de las víctimas del conflicto armado en Ibagué, divididas según su ciclo vital, lo que permite una comprensión más completa de cómo la violencia ha afectado a diferentes grupos de edad en la ciudad. Desde los recién nacidos hasta las personas mayores, cada etapa de la vida se ve representada en la tabla, mostrando el alcance y la diversidad de las experiencias de victimización.

Los datos revelan que incluso los grupos más vulnerables, como los niños de 0 a 5 años y los adolescentes de 12 a 17 años, han sido afectados por la violencia, lo que pone de manifiesto la necesidad de proteger y apoyar a las generaciones más jóvenes en entornos afectados por el conflicto. Por otro lado, los adultos jóvenes y de mediana edad, comprendidos entre los 18 y los 60 años, representan una proporción significativa de las víctimas, reflejando el impacto generalizado del conflicto en la población en edad laboral y reproductiva.

Además, la presencia de víctimas en el grupo de 61 a 100 años destaca la persistencia de la violencia a lo largo del tiempo y sus efectos duraderos en la población, incluidas las personas mayores que han vivido décadas de conflicto en la región.

<b>Víctimas según ciclo vital y ocurrencia. Ibagué, 1985 a corte 31 de mayo de 2021.</b>	
<b>Edad (Años)</b>	<b>Numero de víctimas</b>
ND	287
0-5	903
6-11	2.477
12-17	3.179
18-28	6.284
29-60	10.485
61-100	3.227

Fuente: Boletín víctimas del conflicto armado año 2021

Violencia contra la mujer: La violencia contra la mujer es un fenómeno global que ha sido ampliamente documentado y que abarca una variedad de formas, incluyendo la violencia física, sexual, psicológica y económica. La tabla que se presenta a continuación ofrece una perspectiva detallada de la distribución de víctimas del conflicto armado en la ciudad de Ibagué, desde el año 1985 hasta el 31 de mayo de 2021, desglosada por género. Estos datos, extraídos del Boletín de Víctimas del Conflicto Armado correspondiente al año 2021, son fundamentales para comprender la dinámica de la violencia en la región y sus impactos diferenciales según el género de las personas afectadas.



Víctimas según género y ocurrencia. Ibagué, 1985 a corte 31 de mayo de 2021.	
Hombres	13421
<b>Mujeres</b>	<b>13411</b>

Fuente: Boletín víctimas del conflicto armado año 2021

La tabla proporciona una visión de la distribución de víctimas del conflicto armado en Ibagué desde 1985 hasta el 31 de mayo de 2021, segmentada por género. Los datos, extraídos del Boletín de Víctimas del Conflicto Armado correspondiente al año 2021, revelan una cifra cercana entre víctimas masculinas (13,421) y femeninas (13,411) durante este período. La igualdad numérica entre hombres y mujeres como víctimas del conflicto armado en Ibagué durante este lapso invita a un examen más detenido de los factores que contribuyen a esta dinámica y a la comprensión de cómo se han visto afectadas de manera diferenciada estas dos poblaciones por los eventos de violencia en la región.

**Violencia intrafamiliar:** La tabla que se presenta a continuación ofrece un análisis detallado de la tasa de violencia intrafamiliar en la ciudad de Ibagué durante el período comprendido entre los años 2017 y 2022.

Estas tasas, expresadas como incidencia por cada 100,000 habitantes, se desglosan por género, centrándose específicamente en la prevalencia de la violencia intrafamiliar experimentada por mujeres. Los datos, obtenidos del Boletín de Violencia contra la Mujer correspondiente al año 2022, brindan una visión crucial de la dinámica de la violencia doméstica en la región a lo largo de los últimos seis años.

Tasa de violencia intrafamiliar según sexo, por 100.000 habitantes según sexo. Ibagué 2017 - 2022p	
Año	Mujeres
2017	407,06
2018	432,25
2019	415,36
2020	245,84
2021	282,47
2022	340,93

Fuente: Boletín Violencia contra la mujer 2022

En 2017, la tasa de violencia intrafamiliar para mujeres fue de 407.06 casos por cada 100,000 habitantes. Esta tasa aumentó en los siguientes dos años, alcanzando su punto máximo en 2018 con 432.25 casos por cada 100,000 habitantes. Sin embargo, en 2019, la tasa disminuyó ligeramente a 415.36 casos por cada 100,000 habitantes. En el año 2020, se observó una disminución significativa en la tasa de

violencia intrafamiliar, llegando a 245.84 casos por cada 100,000 habitantes. No obstante, esta tendencia se revirtió en 2021, con un aumento en la tasa a 282.47 casos por cada 100,000 habitantes. Finalmente, en 2022, la tasa de violencia intrafamiliar para mujeres volvió a aumentar, llegando a 340.93 casos por cada 100,000 habitantes.

Por otro lado, la tabla que se presenta a continuación proporciona un análisis detallado del número de casos de exámenes medicolegales por presunto delito sexual en la ciudad de Ibagué durante el período comprendido entre los años 2012 y 2022. Estos datos se desglosan por sexo, centrándose en el número de casos registrados tanto para mujeres como para el total de la población en cada año.

Número de casos de exámenes médico legales por presunto delito sexual según sexo. Ibagué 2012 – 2022p		
Año	Mujeres	Total
2017	331	390
2018	355	407
2019	378	458
2020	270	321
2021	307	359
2022	367	424

Fuente: Boletín Violencia contra la mujer 2022

La tabla proporciona datos sobre el número de casos de exámenes medicolegales por presunto delito sexual en la ciudad de Ibagué durante el período de 2012 a 2022, desglosados por sexo y en total. En cuanto a los casos de mujeres, se observa una tendencia al alza en los últimos años, con un aumento gradual desde 331 casos en 2017 hasta 367 casos en 2022.

Este aumento sugiere una mayor conciencia y posiblemente una mayor denuncia de presuntos delitos sexuales que involucran a mujeres en la ciudad. Por otro lado, el número total de casos, que incluye tanto a mujeres como a hombres, también ha experimentado un aumento general en el mismo período. Esto refleja una preocupación creciente por la violencia sexual en general en la comunidad, así como posiblemente una mejora en los sistemas de denuncia y respuesta a estos delitos.

De acuerdo con la administración anterior, en el marco del Plan de Desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023", se han implementado diversas actividades destinadas a ofrecer orientación, asistencia y atención integral a la población víctima del conflicto armado que reside en el municipio.



Las acciones realizadas abarcan desde la atención y orientación directa a las víctimas del conflicto armado, brindándoles información y apoyo en áreas cruciales como educación, salud, empleo, proyectos productivos y vivienda, hasta la entrega de ayudas de inmediatez en cumplimiento de la Ley 1448/2011. Además, se ha establecido un mecanismo para la asignación de citas para la toma de declaración de hechos victimizantes, en colaboración con el Ministerio Público, y se ofrece atención psicosocial tanto individual como grupal, con el objetivo de mitigar los daños psicosociales causados por el conflicto.

La implementación de talleres psicosociales y la prestación de atención telefónica son otras acciones destacadas, destinadas a proporcionar herramientas de afrontamiento y apoyo emocional a las víctimas.

Asimismo, se han establecido comités territoriales de justicia transicional para abordar de manera integral los desafíos relacionados con la atención humanitaria y la justicia en el contexto posconflicto.

### **INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO Y TRANSFORMACIÓN CULTURAL**

En la búsqueda de la equidad y la justicia social, las políticas públicas y la acción gubernamental deben enfocarse en abordar las desigualdades estructurales arraigadas en nuestras sociedades. En este contexto, la incorporación de la perspectiva de género y la promoción de una transformación cultural hacia la igualdad se convierten en imperativos fundamentales. Este apartado, auspiciado por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario de la ciudad de Ibagué, constituye un paso crucial en la dirección de comprender, evaluar y abordar estas cuestiones en el ámbito local.

La percepción ciudadana sobre la violencia, especialmente la violencia de género y la violencia de pareja, desempeña un papel crucial en la comprensión y abordaje de este fenómeno social. La forma en que la población percibe y comprende la violencia impacta en la manera en que se denuncian, se atienden y se previenen estos casos en la comunidad. Es por ello que resulta fundamental analizar y comprender la percepción ciudadana en torno a la violencia, ya que esta puede influir en la efectividad de las políticas públicas, en la prestación de servicios de apoyo a las víctimas y en la promoción de una cultura de respeto y no violencia.

La presente tabla busca plasmar la percepción de la población respecto al respeto por las mujeres en el contexto de las normas básicas de convivencia. A través de la recopilación de datos sobre la opinión de los ciudadanos, se pretende examinar cómo se percibe el trato hacia las mujeres en la sociedad, analizando las actitudes y opiniones predominantes.

Percepción normas básicas de convivencia	
Respeto por las Mujeres	Porcentaje
Muy bien	32%
Ni mal ni bien	30%
Muy mal	38%

Fuente: Ibagué cómo vamos

El análisis de la tabla de percepción sobre el respeto por las mujeres en cuanto a las normas básicas de convivencia revela una serie de tendencias y actitudes presentes en la población. En primer lugar, llama la atención que un 38% de los encuestados perciben que el respeto por las mujeres se encuentra en un estado catalogado como "Muy mal".

Esta cifra sugiere la existencia de una parte significativa de la población que considera que el trato hacia las mujeres no se ajusta a los estándares mínimos de respeto esperados en la convivencia social. Esta percepción puede ser indicativa de la presencia de actitudes discriminatorias, machistas o violentas hacia las mujeres en la sociedad.

Por otro lado, un 32% de los encuestados consideran que el respeto por las mujeres se encuentra en un estado positivo, catalogado como "Muy bien". Esto indica que existe un segmento de la población que percibe que el trato hacia las mujeres es adecuado y respetuoso dentro de las normas de convivencia. Sin embargo, este porcentaje menor en comparación con aquellos que perciben la situación como "Muy mal" sugiere que aún queda mucho trabajo por hacer para lograr una percepción más generalizada de respeto hacia las mujeres. Finalmente, el 30% de los encuestados que expresan una percepción neutral, ni positiva ni negativa, recomienda una cierta ambigüedad o falta de claridad en la percepción sobre el respeto hacia las mujeres.

**5.4.2. Población LGTBI**

Del "Documento Diagnostico LGTBI Problemáticas" suministrado por la Dirección de la Mujer se obtuvo la siguiente información:

La Red Regional de Información sobre Violencias LGBT reportó que, desde enero de 2014 hasta junio de 2023, 2.841 personas LGBT han sido asesinadas en América Latina y el Caribe. Según esta misma red, entre el año 2019 y 2022 en Colombia fueron asesinados 692 miembros de la comunidad LGTBI, siendo el país de América latina con más violencia en ese sentido, seguido de México, representado una tasa para 2022, de 0.24 homicidios por cada 100.000 habitantes.



Según Colombia Diversa en su informe de derechos humanos de personas LGBT del año 2020, registro que entre 2019 y 2020, 1060 personas de esta comunidad fueron víctimas de amenazas (42%), homicidios (31%), violencia policial (27%). Adicionalmente se identificó que estos hechos victimizantes se presentaron en mayor medida en mujeres trans, y hombres gay.

Según el informe "Datos para la Vida" de Medicina Legal, de 24 posibles variables de identificación como: Reclamante de tierras, líder social, persona religiosa, periodista, perteneciente a comunidad étnica etc.

pertenecer a la comunidad LGBTI se encuentra en el sexto de sector con mayor vulnerabilidad de ser víctima de homicidio. Adicionalmente y según la encuesta Pulso Social de 2022, del DANE en su grupo poblacional LGBTI, revelo que el 56% de los encuestados se sentía inseguro al caminar por las calles y el 17.8% manifestó nunca salir solo en horas de la noche.

Respecto a la información de la comunidad LGBTI, la información es escasa teniendo en cuenta las mismas herramientas de recolección de datos en las entidades públicas de orden nacional, departamental y local. En 2020, según la Defensoría del Pueblo de los 738 casos de violencia registrados contra la comunidad LGBTI, solamente en 77 ocasiones se pudo identificar un móvil, en los restantes 661 no pudo contar con información suficiente debió a la falta de herramientas de recolección de datos y caracterización, para lo que la fundación Colombia Diversa, propone mecanismos de recolección en relación directa con redes sociales o medios tecnológicos.

Según el documento técnico de la Política Pública LGBTI del año 2019 para el municipio de Ibagué, se realizó una caracterización de 174 personas, entre las cuales 84 se identificaron como gays, 60 como lesbianas, 26 como bisexuales y 4 con pansexuales, lo que habla de un registro muy bajo en comparación con espacios como la marcha del orgullo LGBTI en la que la asistencia supera las 2000 personas anualmente, o las bases de datos de asociaciones LGBTI que reúnen cerca de 800 miembros inscritos según bases de datos de la Dirección de mujer, género y diversidad sexual. Al finalizar la vigencia 2023, desde la misma dirección se realizó un proceso de caracterización de 243 miembros de la comunidad, lo que demuestra una disparidad en información.

**PROBLEMÁTICA:** La desigualdad y vulneración de derechos de la población derivada de la discriminatorio, barreras sociales y patrones culturales.

La desigualdad derivada de la discriminación y las barreras sociales, económicas e institucionales que se constituyen a partir de la exclusión y la ausencia de herramientas para la desarticulación de una cultura arraigada a tradiciones anacrónicas e instalada en cada individuo se constituye en una problemática para el desarrollo social de la comunidad LGBTI.

En el ambiente laboral, a pesar de algunas iniciativas, muchas empresas e instituciones no tienen políticas específicas para proteger los derechos de las personas LGBTI en el lugar de trabajo, lo que puede resultar en discriminación laboral y exclusiones. Según Colombia Diversa, en su informe de derechos humanos de personas LGBTI del año 2020, reportó que para ese año se reportaron 55 casos de conflictos laborales derivados de la orientación sexual de la persona. Según esta ONG el 47.7% de las personas involucradas fueron hombres gays y el 27,7% mujeres lesbianas, y más de la mitad de estos conflictos estuvieron relacionados con el acoso laboral.

También para el año 2016, una encuesta realizada por la Cámara de Comerciantes LGBT y el centro nacional de consultoría señaló que solo 4 de cada 100 personas trans cuenta con un contrato laboral formal.

Esta información recogida en el diagnóstico de la política pública departamental LGBTI, se complementa también con esta misma encuesta revela que en diez ciudades principales de Colombia el 70% de las personas de la comunidad LGBTI ha sentido dificultades al revelar su identidad en el trabajo y el 54% reporta haber sido víctima de discriminación laboral.

Respecto al acceso a la salud un estudio de la Universidad Nacional de Colombia encontró que el 74% de las personas trans encuestadas habían experimentado discriminación en el acceso a servicios de salud.

Adicionalmente a falta de sensibilización y capacitación del personal de salud también es un problema, con el 49% de los encuestados en el mismo estudio reportando haber experimentado trato despectivo por parte del personal médico. Las discriminaciones en el ámbito de la salud refieren tanto a la posibilidad de ejercer el derecho a la salud hasta el acceso a servicios de calidad que tengan en cuenta las necesidades particulares de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

Así como se mencionó anteriormente, las discriminaciones en contra de la población LGBTI sucede por prácticas de exclusión y estigmatización directa, así como por invisibilización de las necesidades y situaciones particulares que afrontan las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en torno a la salud.

De manera general, las prácticas discriminatorias en el entorno escolar provienen de los pares, es decir de otros estudiantes. Sin embargo, también hay casos en que proviene de docentes y otro personal de la escuela, que puede reflejarse en privación de derechos educativos. Según la Encuesta de Clima Escolar LGBT (Colombia Diversa y Sentido, 2016), el 37,2% de los estudiantes LGBT afirma haberse sentido agredido/a por parte de un profesor, por su orientación sexual o su identidad de género. En la mayoría de los casos la discriminación se da por chistes o comentarios negativos, pero también tiene que ver con ser evaluado de forma distinta, imponer sanciones o incluso con agresiones físicas. Es preocupante ver

que en muchos casos las autoridades educativas no solo no intervienen frente a hechos discriminatorios como pueden ser los comentarios homofóbicos y el lenguaje excluyente, sino que ellos mismos tienen estas prácticas de discriminación. De acuerdo con la misma encuesta, el 39.9 % de quienes respondieron a la pregunta de con qué frecuencia los profesores u otros miembros del personal del colegio intervinieron en caso de estar presentes cuando sucedían comentarios discriminatorios expresó que el personal nunca intervino. El 75,4% de los estudiantes LGBT manifestaron que alguna vez escucharon comentarios homofóbicos por parte de sus profesores u otro personal de la institución durante el último año.

El Observatorio de Discriminación Racial y LGBTI de Colombia reportó que, entre 2017 y 2018, el 64% de los crímenes de odio registrados en Colombia fueron contra personas LGBTI. Según una encuesta realizada por la Defensoría del Pueblo en 2018, el 54% de las personas LGBTI encuestadas declararon haber sido víctimas de algún tipo de violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género. Aunque en Colombia se han reconocido los derechos familiares de las personas LGBT como la declaración de la unión marital de hecho, la celebración de matrimonio civil, los derechos patrimoniales, el derecho a la afiliación a salud y a la pensión de sobreviviente y el proceso de adopción ante el ICBF, aún existen situaciones de discriminación desde el ámbito social, familiar e institucional. En el ámbito familiar, las discriminaciones se reflejan en el rechazo social a la conformación de la familia por parte de parejas del mismo sexo, como se constata en la percepción de la población en relación con los derechos de la población LGBTI para adoptar hijos. Solo el 29,7% de las mujeres y el 26,2% de los hombres están de acuerdo con que las parejas homosexuales adopten niños y a pesar de que la aceptación por parte de las mujeres ha aumentado entre 2010 y 2015, este aumento ha sido muy pequeño (tan solo de 7,8 puntos porcentuales) (Gráfica 6ENDS, 2015). Las personas LGBTI pueden enfrentar dificultades adicionales al acceder a la justicia debido a la discriminación por parte de funcionarios judiciales o a la falta de reconocimiento de crímenes motivados por prejuicios basados en la orientación sexual o identidad de género.

Para finalizar, las barreras institucionales respecto a la falta de sensibilidad para a la atención en administraciones públicas y la violencia institucional ejercida desde los funcionarios hacia la comunidad LGBTI es una constante.

## 6. FOCALIZACIÓN DE ACCIONES

### 6.1. Enfoque Poblacional

Identificada la población que habita en el Municipio de Ibagué, y de acuerdo a la información consignada en el numeral 6 del presente documento, es preciso anotar que la totalidad de la población se ve o se siente afectada por la inseguridad dentro del territorio de Ibagué, lo que genera la necesidad de realizar un trabajo mancomunado con los líderes sociales y los grupos poblacionales vulnerables; estableciendo una relación institucional más directa con la comunidad que genere confianza entre la ciudadanía y las Instituciones como la Policía Metropolitana de Ibagué y el Ejército Nacional.

En virtud de lo anterior, es preciso adelantar acciones sociales que logren la generación de espacios de integración Institucionalidad y Sociedad Civil, logrando establecer un proceso de prevención del delito y la sana convivencia entre los habitantes de los barrios y comunas de la ciudad, al igual que en los Corregimientos del Municipio.

Esto permitirá la acción rápida de las autoridades ante los hechos delictivos, pero más importante, logrará un proceso de prevención del delito y la violencia en toda la Jurisdicción del Ente Territorial garantizando el derecho a la tranquilidad y la convivencia pacífica.

Lo anterior en virtud a que los Delitos y hechos con mayor relevancia son el Hurto en sus diferentes modalidades, la Venta y Consumo de Sustancias Psicoactivas y la violencia intrafamiliar; situaciones o hechos identificados estadísticamente como en la percepción de la comunidad.

### 6.2. Enfoque Diferencial

Es necesario tener en cuenta que la población vulnerable como son la población con Discapacidad, Adulto Mayor, Niños, Niñas, Adolescentes y LGBTIQ+; al igual que los líderes comunitarios, líderes de población víctima del conflicto y líderes sindicales, se consideran constitucional y legalmente como población vulnerable a la cual se le debe prestar especial atención.

Por lo anterior y las cifras mostradas en el numeral 6 del presente documento, es preciso adelantar acciones enfocadas de manera integral y coordinada entre todas las instituciones que se relacionan con la seguridad y la convivencia ciudadana, logrando la protección de los derechos y la integridad física de la población vulnerable dentro de la jurisdicción del Municipio.

Lo antes descrito implica el trabajo armónico entre las Instituciones y la comunidad; generando acciones preventivas y de atención a los hechos con mayor impacto en esta población; indicando la generación de acciones en materia de la protección de



los Derechos Humanos en los diferentes grupos poblacionales identificados a través de los grupos sociales organizados y los líderes comunitarios en los barrios y comunas.

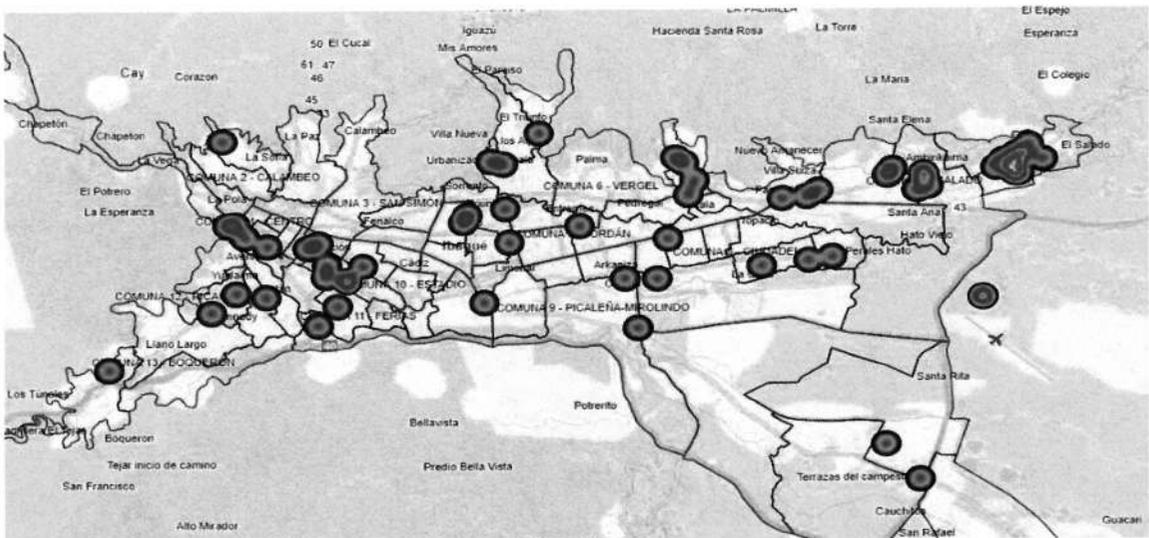
### 6.3. Enfoque por Zonas

En este acápite se presentarán las zonas más afectadas por la ocurrencia de delitos en la ciudad de Ibagué, como zona más afectada del Municipio con la ocurrencia de los delitos de mayor impacto en la población y el territorio.

En la zona rural del Municipio, se presentan los mismos hechos, pero en menor número, y como se estableció en el numeral 4.8.1. del presente documento, donde se presenta la percepción de seguridad por parte de los líderes comunitarios.

Tomando como base el análisis contextual realizado por la Policía Metropolitana de Ibagué se presentan las zonas con mayor impacto dentro de la ciudad de Ibagué por hecho delictivo.

- a) Homicidio: Las zonas donde se presenta mayor recurrencia este hecho son las comunas 7, 10 y 12.

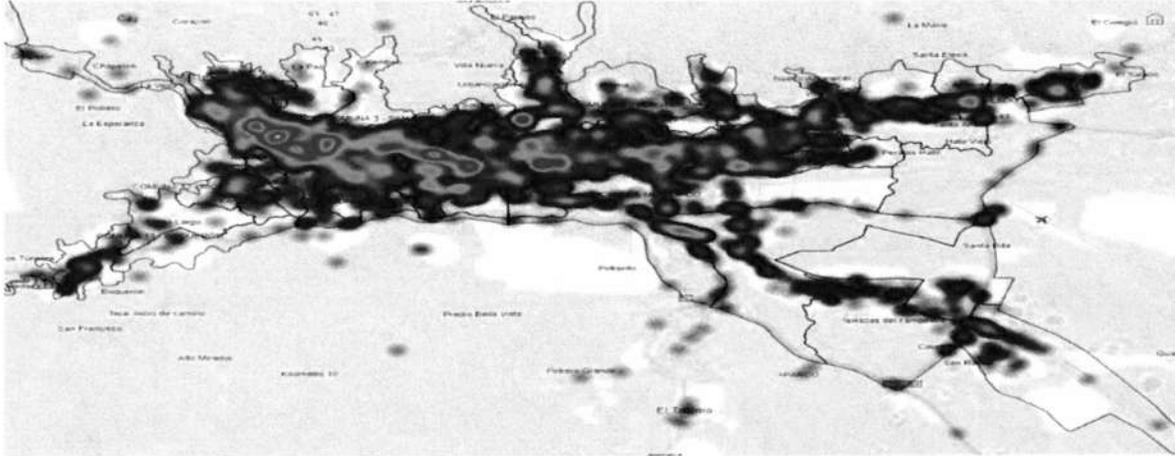


Fuente: Policía Metropolitana de Ibagué – Documento Análisis Contextual del Territorio

- Causas:**
- Intolerancia.
  - Consumo de alcohol.
  - Porte de armas blancas.
  - Ajuste de Cuentas.

### b) Hurto a Personas

Se tiene como zona con mayor afectación la comuna 1, 3, 5, 7, 8 y 10; igualmente en los corregimientos Villa Restrepo, Totumo y San Bernardo.



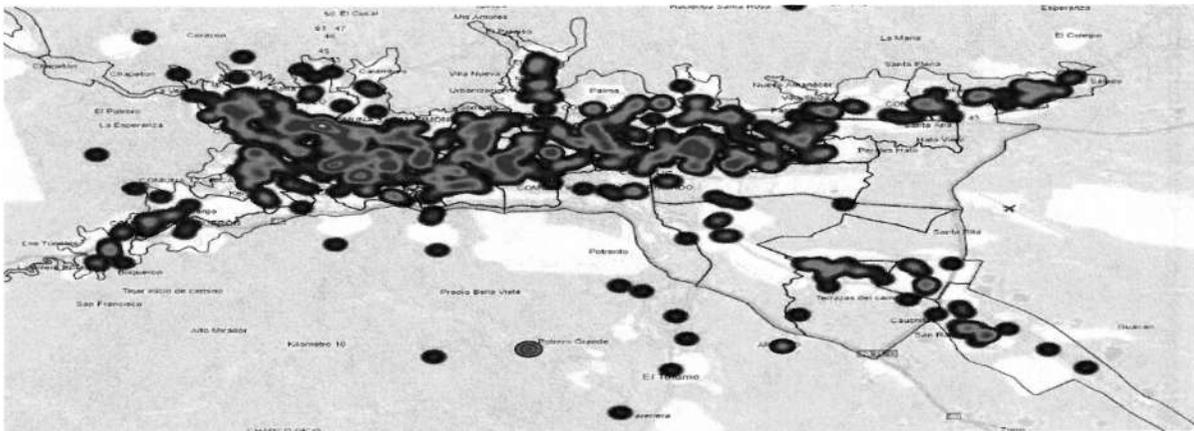
Fuente: Policía Metropolitana de Ibagué – Documento Análisis Contextual del Territorio

### Causas:

- Cultura de ilegalidad.
- Factor de oportunidad.
- Personas en estado de vulnerabilidad manifiesta (Habitantes de calle).
- Flexibilidad del sistema judicial.
- Falta de articulación interinstitucional.

### c) Hurto a Residencias

Las Comunas más afectadas por este hecho son la 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 11, sin embargo, este hecho se presente en toda la ciudad.



Fuente: Policía Metropolitana de Ibagué – Documento Análisis Contextual del Territorio

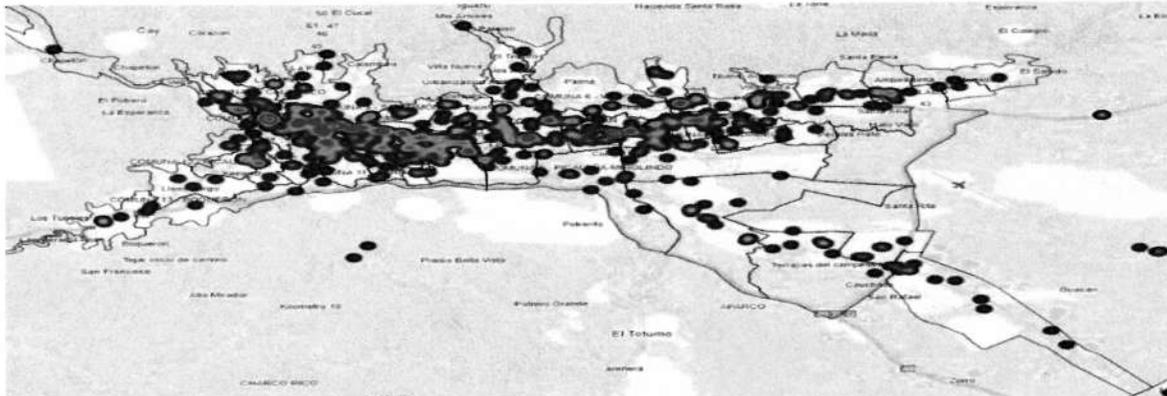


**Causas:**

- Cultura de ilegalidad.
- Factor de oportunidad.
- Mayor control a casas de empeño.
- Personas en estado de vulnerabilidad manifiesta (Habitantes de calle).

**d) Hurto a Establecimientos Comerciales**

Las Comunas con mayor afectación por este hecho delictivo son la 1, 2, 5, 10 y 11.



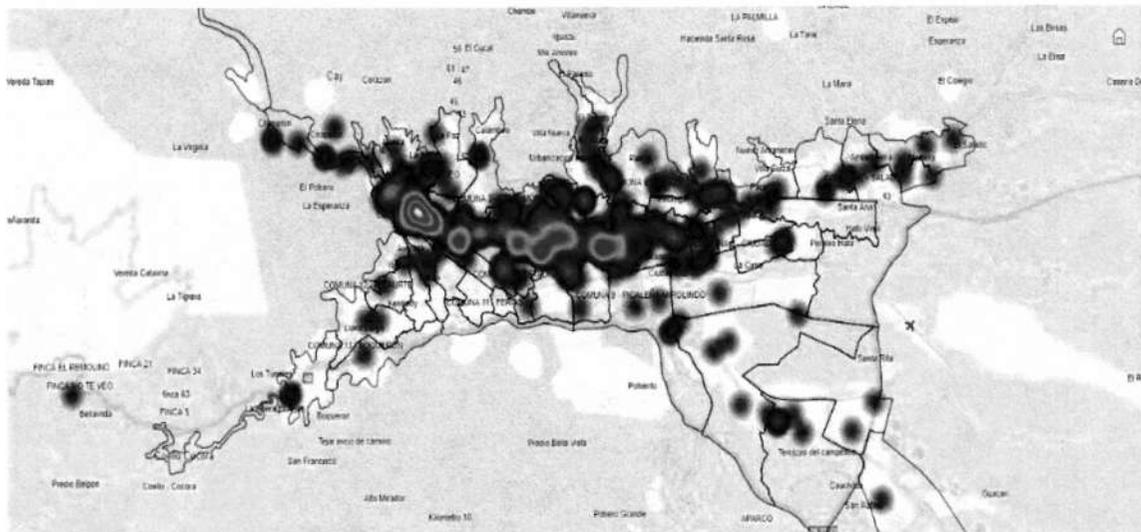
Fuente: Policía Metropolitana de Ibagué – Documento Análisis Contextual del Territorio

**Causas:**

- Cultura de ilegalidad.
- Factor de oportunidad.
- Desempleo.

**e) Hurto por Medios Informáticos o Semejantes**

Las zonas con mayor afectación identificadas son la Comuna 1, 3, 4 y 10.



Fuente: Policía Metropolitana de Ibagué – Documento Análisis Contextual del Territorio

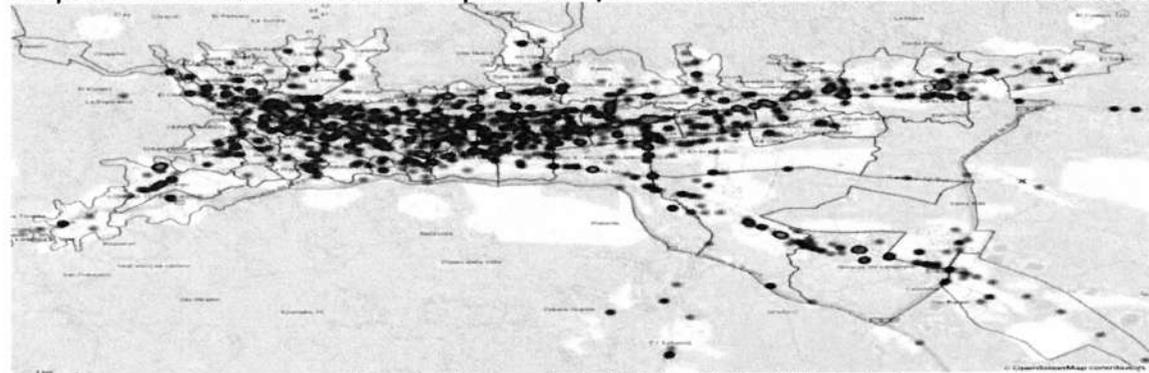


**Causas:**

- Ausencia de cultura digital.
- Facilidad de acceso a medios tecnológicos y plataformas digitales.
- Escases de medidas de seguridad.

**f) Lesiones Culposas**

Se presenta en toda la ciudad en particular por la violación de las normas de tránsito.



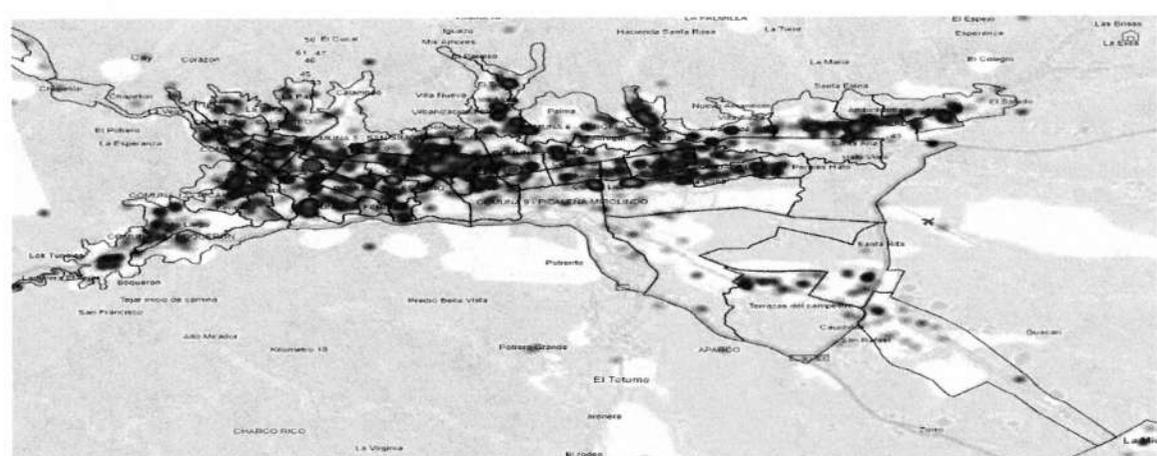
Fuente: Policía Metropolitana de Ibagué – Documento Análisis Contextual del Territorio

**Causas:**

- Irrespeto a las normas de tránsito.
- Impericia de conductores.
- Mal estado de la malla vial.
- Vehículos en malas condiciones mecánicas.

**g) Violencia Intrafamiliar**

Este hecho se presenta en todas las comunas de la Ciudad, sin embargo, es más frecuente en las Comunas 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12 de acuerdo a la gráfica que se presenta a continuación:



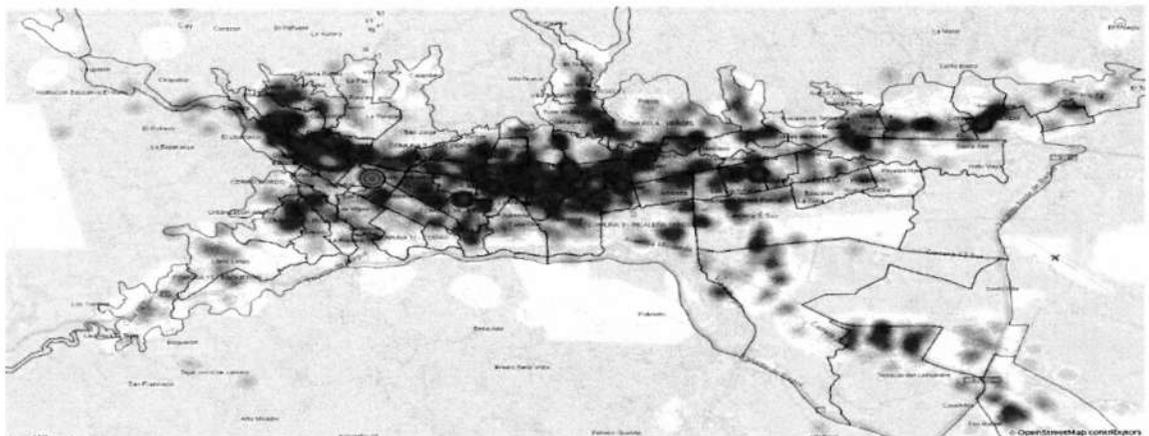
Fuente: Policía Metropolitana de Ibagué – Documento Análisis Contextual del Territorio

**Causas:**

- Familias disfuncionales.
- Ausencia de valores.
- Drogadicción.

**h) Estafa**

Este hecho se presenta en toda la ciudad, sin embargo, es necesario precisar que las comunas con mayor ocurrencia de este hecho es la comuna 1, 3, 4 y 5 tal como se muestra en la siguiente imagen.



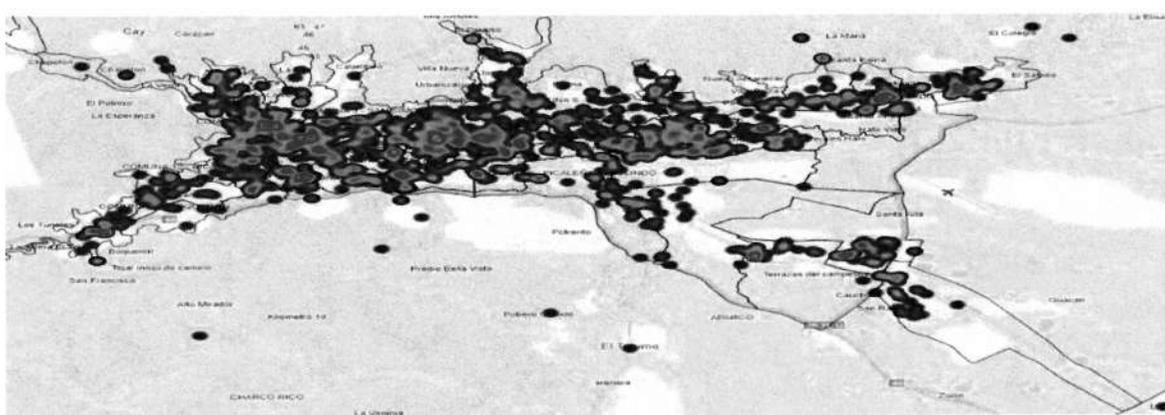
Fuente: Policía Metropolitana de Ibagué – Documento Análisis Contextual del Territorio

**Causas:**

Factor de oportunidad.

**i) Lesiones Personales**

Este hecho se presenta en toda la ciudad, sin embargo, tiene mayor frecuencia en la ocurrencia del mismo en las comunas 1, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13.



Fuente: Policía Metropolitana de Ibagué – Documento Análisis Contextual del Territorio

### **Causas:**

Intolerancia.  
Consumo de alcohol.  
Problemas Pasionales.  
Ajuste de Cuentas.  
Falta de programas sociales en resolución de conflictos.

Estableciendo la localización geográfica del actuar delictivo, es necesario desarrollar acciones que permitan la atención de manera más eficiente para la prevención y atención de este tipo de hechos, lo que indica la utilización de todas las herramientas técnicas y operativas en conjunta con la ejecución de una estrategia de intervención social más efectiva, que permita la disminución de los hechos delictivos que perturban la tranquilidad de las comunidades.

#### **6.4. Enfoque Por Comportamientos**

La población de Ibagué sufre en su gran mayoría por la compra y venta de sustancias psicoactivas, el consumo de alcohol, la intolerancia y el irrespeto a las normas de convivencia; lo que se traduce en la ocurrencia de delitos y la percepción de inseguridad, que expresa la comunidad y que se traduce en ambientes de intolerancia.

Los hechos generadores de la ocurrencia de los delitos, descritos en el numeral anterior, se pueden enmarcar en la falta de una cultura ciudadana de la legalidad, del respeto al ciudadano a la persona o individuo de manera individual y colectivo, en el entendido que todos ostentan de manera constitucional y legal unos derechos, pero también unos deberes, los cuales se deben respetar y atender.

Por lo que la atención y prevención de la realidad social en el Municipio de Ibagué, corresponde a un trabajo coordinado entre todas las Entidades en materia de seguridad y la Administración Municipal, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta Jurisdicción.

#### **7. PRIORIZACIÓN DE ACCIONES**

De acuerdo a las cifras mostradas en el diagnóstico y en la descripción de los grupos poblacionales, se tiene como acciones delictivas de gran impacto en el Municipio de Ibagué los que se presentan a continuación:



HECHO DELICTIVO	ENE - ABR 2023	ENE - ABR 2024	% INCREMENTO
HOMICIDIO	23	25	8,70
LESIONES	543	652	20,07
HURTO A PERSONAS	1.811	1.687	-6,85
HURTO A RESIDENCIAS	239	172	-28,03
HURTO A COMERCIO	271	214	-21,03
HURTO AUTOMOTORES	21	9	-57,14
MOTOCICLETAS	97	97	0,00
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	668	705	5,54
DELITOS SEXUALES	97	152	56,70
HOMICIDIO CULPOSO	26	13	-50,00
LESIONES CULPOSAS	625	839	34,24
EXTORCIÓN	33	47	42,42

Construcción Propia.

Datos dados por la Policía Metropolitana de Ibagué.

Datos de Extorción extraídos de la Plataforma de la Policía Nacional

<https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva>

Lo anterior implica la atención de las 6 acciones delictivas más preponderantes en la población indicando que se debe generar una dinámica más efectiva que implique contundencia hacia la delincuencia organizada y común, con trabajo social desde las Instituciones y la ejecución de acciones que generen acciones preventivas donde la Policía con sus diferentes grupos operativos y direcciones de investigación, en coordinación con el Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación, generen procesos de investigación criminal y permitan la reducción de estos hechos delictivos que perturban de sobremanera la tranquilidad de la sociedad Ibagüereña.

No se puede dejar de lado, la actuación delictiva de los grupos organizados que operan o hacen tránsito por la jurisdicción de Ibagué, generando condiciones de inseguridad y ocurrencia de delitos que alteran la tranquilidad en la población.

## 8. DESARROLLO ESTRATÉGICO

### 8.1. Objetivos

Para el logro de los propósitos de atender y minimizar la problemática en materia de seguridad en el Municipio de Ibagué, se establecen los siguientes objetivos:

### 8.1.1. Objetivo General

Encaminar hacia el mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana todas las acciones de manera coordinada y cooperante entre la Alcaldía de Ibagué, las Entidades y Organismos de Seguridad que operan en la jurisdicción del Ente Territorial, permitiendo la ejecución de programas, estrategias y proyectos con visión de fortalecimiento del desarrollo social sostenible.

### 8.1.2. Objetivos Específicos

- a) Ejecutar los programas y proyectos en materia de seguridad y orden público, de manera coordinada con los miembros del Comité de Orden Público Municipal de acuerdo a la existencia de recursos en el Fondo de Seguridad Municipal.
- b) Atender las necesidades de la población privada de la libertad a cargo del Municipio (sindicados e indiciados) en procura de los Derechos Humanos y los lineamientos impartidos por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Ejecutar en coordinación con el Ministerio del Interior los proyectos que permitan el mejoramiento en los sistemas e infraestructura que permita el mejoramiento de la seguridad en el Municipio de Ibagué.

## 8.2. Programa Fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana - Seguridad Para Todos (4501)

Este programa se relaciona con el objetivo específico a) relacionado en el numeral 8.1.2 del presente documento.

Este programa pretende generar herramientas que permitan a las Instituciones en materia de seguridad, ejecutar estrategias y proyectos que permitan la realización de acciones en coordinación interinstitucional y con la comunidad con el fin de mejorar las condiciones en materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público.

### 8.2.1. Estrategias

Fortalecer los mecanismos de intervención social primordialmente en materia de prevención del delito, para lo cual se deberá mejorar la relación con la ciudadanía como fuente de cooperación en materia de desarrollo y ejecución de acciones sociales preventivas, promoción de la cultura ciudadana en materia de seguridad y convivencia, garantizando la protección de los derechos humanos individuales y colectivos; estas actuaciones deberán ser coordinadas entre la Institucionalidad en todo orden y en armonía con las competencias Constitucionales y Legales de cada

Entidad que hace parte del Comité de Orden Público. Igualmente es preciso la implementación de nuevas tecnologías y el fortalecimiento de cada Entidad con el fin de atender todas las necesidades sociales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público además de propender por el mejoramiento y adecuación de infraestructura para la seguridad.

**8.2.2. Indicadores de Resultados**

Indicador de Resultado	Línea Base/año	Meta 2027	Fuente de Información	ODS
Prevención de conductas contravencionales (querellas) y delictivas	106.313 Ordenes de comparendo	100.000	RNMC – Policía Metropolitana de Ibagué	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Tasa de homicidio x 100.000 habitantes	72 2023	70	Informe de Gestión Administración saliente - Policía Nacional	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Tasa de Extorsión x 100.000 habitantes	11 Media semanal (2020-2023)	9	Informe de Gestión Administración saliente - Policía Nacional	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Tasa de Hurto a personas x 100.000 habitantes	983	500	Plataforma SisPT – Min. Defensa	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
Primera medida correctiva al Código Nacional de Policía más impuesta en la entidad territorial	20.883	19.000	Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

**8.2.3. Indicadores de producto**

DESCRIPCIÓN DE META PD	PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META 2027	UNIDAD DE MEDIDA
Apoyar las iniciativas de proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana de las Entidades que forman parte del Comité de	Servicio de promoción de convivencia y repetición	450100400 Iniciativas para la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana	6	6	Número

DESCRIPCIÓN DE META PD	PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META 2027	UNIDAD DE MEDIDA
Orden Público.					
Dotación, mantenimiento y/o Fortalecimiento del SIES.	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	450102801 de cámaras de seguridad mantenidas	293	293	Número
Adquisición e Instalación de treinta cámaras de seguridad y/o kits de vigilancia comunitaria	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	450102800 de cámaras de seguridad instaladas	293	30	Número
Implementación de un programa para la formación ciudadana, seguridad y convivencia.	Servicio de educación informal	450104900 Personas capacitadas	3.587	20.000	Número
Fortalecer el programa de recompensas por colaboración ciudadana	Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	450105600 Recompensas entregadas a la ciudadanía	0	1	Número
Acondicionamiento de infraestructura para el CTP (Centro de Traslado por Protección)	Infraestructura de soporte adecuada	450108300 Infraestructura de soporte adecuada	ND	1	Número
Apoyar a los jóvenes con el fin de realizar el curso de formación policial.	Servicio de apoyo financiero para la formación en carreras militares y policiales	450105300 jóvenes apoyados	0	200	Número
Mejoramiento de infraestructura de las Estaciones de Policía de la Ciudad de Ibagué	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad a la convivencia ampliada	450103700 infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad a la convivencia ampliada	0	1	Número



Es necesario que los Integrantes del Comité de Orden Público contemplen los siguientes lineamientos estratégicos de inversión con el fin de ejecutar el programa:

**Policía Metropolitana de Ibagué:**

Los proyectos o iniciativas presentados deberán estar enfocados en uno o algunos de los siguientes aspectos: movilidad, mejoramiento o adecuación de infraestructura, intervención social preventiva, derechos humanos, mejoramiento tecnológico, incremento pie de fuerza, investigación criminal e inteligencia, turismo urbano y rural y demás afines con los anteriores aspectos y con la misionalidad de la Institución Policial.

**Ejército Nacional:**

Los proyectos o iniciativas presentados deberán estar enfocados en uno o algunos de los siguientes aspectos: movilidad, mejoramiento o adecuación de infraestructura, intervención social preventiva, derechos humanos, mejoramiento tecnológico y demás afines con los anteriores aspectos y con la misionalidad de la Institución Militar.

**Fiscalía General de la Nación:**

Los proyectos o iniciativas presentados deberán estar enfocados en uno o algunos de los siguientes aspectos: movilidad, mejoramiento o adecuación de infraestructura, derechos humanos, mejoramiento tecnológico, investigación criminal e inteligencia y demás afines con los anteriores aspectos y con la misionalidad de la Institución.

**Unidad Nacional de Protección:**

Los proyectos o iniciativas presentados deberán estar enfocados en uno o algunos de los siguientes aspectos: movilidad, intervención social preventiva, derechos humanos, atención y protección a la población víctima del conflicto, mejoramiento tecnológico y demás afines con los anteriores aspectos y con la misionalidad de la Entidad enfocados a la seguridad individual y colectiva de los ciudadanos.

**Migración Colombia:**

Los proyectos o iniciativas presentados deberán estar enfocados en uno o algunos de los siguientes aspectos: movilidad, intervención social preventiva, derechos humanos, mejoramiento tecnológico y demás afines con los anteriores aspectos y con la misionalidad de la Entidad enfocados a la seguridad individual y colectiva de los ciudadanos.



**Fuerza Aérea de Colombia:**

Los proyectos o iniciativas presentados deberán estar enfocados en uno o algunos de los siguientes aspectos: movilidad, intervención social preventiva, derechos humanos, mejoramiento tecnológico y demás afines con los anteriores aspectos y con la misionalidad de la Institución Militar.

**Municipio de Ibagué:**

Los proyectos o iniciativas presentados deberán estar enfocados en uno o algunos de los siguientes aspectos: movilidad, mejoramiento o adecuación de infraestructura en jurisdicción del Municipio, intervención social preventiva, derechos humanos, mejoramiento tecnológico, incremento pie de fuerza de la institución policial y demás afines con los anteriores aspectos y competencias del Municipio de Ibagué.

**8.3. Programa Sistema Penitenciario y Carcelario En El Marco De Los Derechos Humanos (1206)**

Este programa se relaciona al objetivo específico b) relacionado en el punto 8.1.2 del presente documento.

El programa pretende atender las necesidades de la población privada de la libertad como son los sindicados e indiciados, personas que requieren de la atención por parte del Estado para su bienestar dentro de las condiciones limitadas en sus derechos civiles y libertades.

**8.3.1. Estrategia**

Establecer una coordinación eficiente entre el Municipio de Ibagué y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con el fin de atender la población privada de la libertad (sindicados e indiciados), con el fin de salvaguardar los derechos de estas personas, en procura de la protección de los derechos humanos.

**8.3.2. Indicadores de Resultado**

<i>Indicador de Resultado</i>	<i>Línea Base/año</i>	<i>Meta 2027</i>	<i>Fuente de Información</i>	<i>ODS</i>
Tasa de violencia intrafamiliar	320.25	300	Plataforma SisPT	



### 8.3.3. Indicador De Producto

DESCRIPCIÓN DE META PD	PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META 2027	UNIDAD DE MEDIDA
Apoyo financiero para el fortalecimiento del sistema penitenciario en atención de los sindicatos indiciados	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	120600700 Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	ND	400	Número

El Municipio de Ibagué se sujetará al siguiente lineamiento estratégico de inversión:

#### **Municipio de Ibagué:**

Los proyectos o iniciativas presentados deberán estar enfocados en uno o algunos de los siguientes aspectos: movilidad, mejoramiento o adecuación de infraestructura en jurisdicción del Municipio, derechos humanos, mejoramiento tecnológico y demás afines con los anteriores aspectos y competencias del Municipio de Ibagué.

### 8.4. Programa Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)

Este programa se relaciona al objetivo específico c) relacionado en el punto 8.1.2 del presente documento.

La generación de nueva infraestructura en materia de seguridad permite la ampliación de la cobertura institucional además de mejorar el servicio de policía en la jurisdicción del Municipio, pues permite atender las necesidades de la comunidad de una manera más eficiente y con calidad, con espacios adecuados que permitan la actuación de las autoridades de policía apropiada y consistente con la realidad social.

#### 8.4.1. Estrategia

Establecer un desarrollo de infraestructura que permita el mejoramiento del servicio de policía en el Municipio en coordinación entre el Municipio de Ibagué y la Policía Metropolitana de Ibagué, contando con la gestión de recursos financieros ante el Ministerio del Interior con el fin de establecer un mejoramiento en la cobertura y eficiencia en servicio de seguridad en la jurisdicción Territorial.



**8.4.2. Meta de Resultado**

Indicador de Resultado	Línea Base/año	Meta 2027	Fuente de Información	ODS
Prevención de conductas contravencionales (querrelas) y delictivas	106.313 Ordenes de comparendo	100.000	RNMC – Policía Metropolitana de Ibagué	
Primera medida correctiva al Código Nacional de Policía más impuesta en la entidad territorial	20.883	19.000	Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional	

**8.4.3. Indicador de Producto**

DESCRIPCIÓN DE META PD	PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META 2027	UNIDAD DE MEDIDA
Elaboración de estudios y diseños para la construcción de la estación de Policía del norte.	Estudios de preinversión	459900600 de estudios de preinversión elaborados	0	1	Número

Es necesario que los Integrantes del Comité de Orden Público contemplen los siguientes lineamientos estratégicos de inversión con el fin de ejecutar el programa:

**Policía Metropolitana de Ibagué:**

Los proyectos o iniciativas presentados deberán estar enfocados en uno o algunos de los siguientes aspectos: mejoramiento o adecuación de infraestructura, intervención social preventiva, derechos humanos, mejoramiento tecnológico, incremento pie de fuerza y demás afines con los anteriores aspectos y con la misionalidad de la Institución Policial.

**Municipio de Ibagué:**

Los proyectos o iniciativas presentados deberán estar enfocados en uno o algunos de los siguientes aspectos: movilidad, mejoramiento o adecuación de infraestructura en jurisdicción del Municipio, derechos humanos, mejoramiento tecnológico y demás afines con los anteriores aspectos y competencias del Municipio de Ibagué.



## 9. FINANCIACIÓN DEL PISCC

Se debe precisar que la financiación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, se debe al cumplimiento de lo normado en la Ley 418 de 1997 y el Decreto 399 de 2011; marco normativo que establece la creación del Fondo Cuenta de Seguridad y la Creación del Comité de Orden Público encabezado por la Administración Municipal.

Estos recursos deberán ser utilizados para la ejecución de programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 399 de 2011.

### 9.1. Fuentes de Financiación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

El fondo de Seguridad tendrá como fuente de financiación el 5% de los contratos o convenios que impliquen el desarrollo de obra pública en el Ente Territorial, lo anterior de acuerdo a la Ley 418 de 1997.

Igualmente, el artículo 13 del Decreto 399 de 2011 establece y reglamente los aportes voluntarios por los Municipios y Departamentos, los cuales consisten en la asignación de recursos de otras fuentes de financiación para alimentar el Fondo de Seguridad.

Aunado a lo anterior, la Administración Municipal podrá recibir recursos de los gremios o personas jurídicas legalmente constituidas y reconocidas, esto posterior a la aprobación del Comité de Orden Público y estar previsto en el presupuesto del Ente Territorial, Artículo 14 Decreto 399 de 2011.

Aunado a lo anotado, es preciso mencionar que otra fuente de financiación son los comparendos por violación a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 45 de la Ley 2197 de 2022 el cual agrega el artículo 185B a la Ley 1801 de 2016.

El artículo antes mencionado, establece la incorporación de estos recursos al fondo de seguridad y la distribución de los mismos, por lo se debe tener en cuenta al momento de la ejecución de los mismos la destinación que tienen.



## 9.2. Ingresos

El Municipio de Ibagué desde la Secretaría de Hacienda Municipal ha establecido una proyección de recaudo para el periodo de gobierno 2024 – 2027; el cual se presenta en la siguiente tabla:

INVERSION POR FUENTE	VIGENCIA				TOTAL
	2024	2025	2026	2027	
Fuente Fondo de Seguridad 5% Ley 418 – 1998 (Vigencias Anteriores)	4.403.949,5				4.403.949,5
Fuente Fondo de Seguridad 5% Ley 418 – 1998	3.000.000	3.630.000	3.993.000	4.392.000	15.015.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.403.949,5</b>	<b>3.630.000</b>	<b>3.993.000</b>	<b>4.392.000</b>	<b>19.418.949,5</b>

Valores en Miles, Fuente: Secretaría de Gobierno – Hacienda

Es de mencionar que en la vigencia 2024 se muestra el saldo disponible de vigencias anteriores con corte al 11 de junio de 2024, por lo que se genera un valor importante para el Fondo de Seguridad y puesto en consideración del Comité en la misma vigencia. Igualmente, se debe anotar que este valor es el saldo disponible con el que cuenta la Alcaldía Municipal en el fondo de seguridad y que fueron asignados a los proyectos presentados por la Entidades en el Comité de Orden Público realizado en el mes de febrero de la actual vigencia.

Igualmente se debe mencionar que los recursos que se logren por mayor recaudo se incorporarán al presupuesto de acuerdo a su recaudo, dependiendo de la ejecución de obra pública que se realicen en la Jurisdicción del Ente Territorial.

El Municipio dispondrá de recursos adicionales al momento de requerir la cofinanciación para la presentación y ejecución de proyectos en materia de seguridad ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia - FONSECON del Ministerio del Interior y demás Entidades del Orden Nacional o Territorial.

Adicionalmente, se tiene un recaudo en el 2024 por comparendos en el sistema nacional de medidas correctivas por un monto total de \$829.539.992 recursos que tiene la siguiente distribución de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2197 de 2022, de la siguiente manera:

100%	\$829.539.992,00	CONCEPTO DE EJECUCIÓN
60%	\$497.723.995,20	cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad
30%	\$248.861.997,60	programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana
15%	\$124.430.998,80	administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas



15%	\$124.430.998,80	Financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia
<b>40%</b>	<b>\$331.815.996,80</b>	
15%	\$124.430.998,80	implementación del Sistema de información que permita articular el recaudo, registro, transacción y monitoreo a nivel nacional
25%	\$207.384.998,00	materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía

Recursos que se ejecutarán de conformidad a los proyectos e iniciativas de la Administración y acorde con las disposiciones legales.

Estos recursos se recaudan de acuerdo a las medidas de comparendos que genere la Policía de manera permanente y los ciudadanos cancelen en la cuenta establecida para el recaudo por parte de la Secretaría de Hacienda, esto se hace de manera periódica por lo que se deberá realizar un seguimiento al recaudo de los mismos por parte de la Secretaría de Gobierno en cada vigencia.

**9.3. Proyección Inversión por Meta Producto**

A continuación, se presentan el valor programado por cada meta (en miles de pesos).



"Ibague para Todos"

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana



Programa	Producto	Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2024	ICLD 2024	ICDE 2024	Valor Total 2024	Meta 2025	ICLD 2025	ICDE 2025	Valor Total 2025
1206- Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	1206007- Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertad	120600700- Personas privadas de libertad con Servicio de bienestar	400	400		1.400.000	1.400.000	400		1.000.000	1.000.000
4501- Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana	4501004- Servicio de promoción de la convivencia y no repetición	450100400- Iniciativas para la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana	6	6		4.949.537,55	4.949.537,55	6		1.541.200	1.541.200
4501- Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana	4501028- Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	450102801- cámaras de seguridad mantenidas	293	20		397.151,98	397.151,98	91		91.000	91.000
4501- Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana	4501028- Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	450102800- cámaras de seguridad instaladas	30	10		657.260,01	657.260,01	10		100.000	100.000

1000-0681  
13 SEP 2024

Programa	Producto	Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2024	ICLD 2024	ICDE 2024	Valor Total 2024	Meta 2025	ICLD 2025	ICDE 2025	Valor Total 2025
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501056- Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	450105600- Recompensas entregadas a la ciudadanía	1				-	1		1.000	1.000
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501053- Servicio de apoyo financiero para la formación en carreras militares y policiales	450105300- Jóvenes apoyados	200				-	50		200.000	200.000
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501037- Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad a la convivencia ampliada	450103700- Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad a la convivencia ampliada	1				-	1		400.000	400.000
4599- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599006- Estudios de preinversión elaborados	459900600- Estudios de preinversión elaborados	1				-				



Programa	Producto	Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2024	ICLD 2024	ICDE 2024	Valor Total 2024	Meta 2025	ICLD 2025	ICDE 2025	Valor Total 2025
4501- Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana	4501083- Infraestructura de soporte adecuada	450108300- Infraestructura de soporte adecuada	1				-	1		200.000	200.000
4501- Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana	4501049- Servicio de educación informal	450104900- Personas capacitadas	20000				-	6.000		96.800	96.800
<b>TOTAL:</b>							<b>7.403.949,53</b>				<b>3.630.000</b>

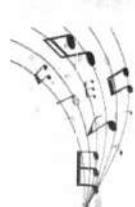
Programa	Producto	Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2026	ICLD 2026	ICDE 2026	Valor Total 2026	Meta 2027	ICLD 2027	ICDE 2027	Valor Total 2027	Valor Total Meta
1206- Sistema penitenciario o y carcelario en el marco de los derechos humanos	1206007- Servicio de bienestar a la población privada de libertad	120600700- Personas privadas de libertad con Servicio de bienestar	400	400		1.000.000	1.000.000	400	-	1.000.000	1.000.000	4.400.000,00

1000-0681  
13 SEP 2024

Programa	Producto	Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2026	ICLD 2026	ICDE 2026	Valor Total 2026	Meta 2027	ICLD 2027	ICDE 2027	Valor Total 2027	Valor Total Meta
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501083- Infraestructura de soporte adecuada	450108300- Infraestructura de soporte adecuada	1									200.000,00
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501049- Servicio de educación informal	450104900- Personas capacitadas	20000	7.000		118.000	118.000	7.000		162.240	162.240	377.040,00
<b>TOTAL:</b>												
							3.993.000				4.392.000	19.418.949,53

Teniendo en cuenta la proyección de la financiación de cada una de las metas, es necesario mencionar que el Municipio podrá solicitar el 1.5% del valor del Plan de Inversiones anual con el fin de financiar gastos operativos, logísticos y de administración, que sean necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos; esto acorde a lo establecido en el parágrafo del artículo 15 del Decreto 399 de 2011.

1000-0681  
13 SEP 2024



1000-0681  
13 SEP 2024

Programa	Producto	Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2026	ICLD 2026	ICDE 2026	Valor Total 2026	Meta 2027	ICLD 2027	ICDE 2027	Valor Total 2027	Valor Total Meta
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501053- Servicio de apoyo financiero para la formación en carreras militares y policiales	450105300- Jóvenes apoyados	200	75		300.000	300.000	75		300.000	300.000	800.000,00
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501037- Infraestructura para la promoción de la legalidad a la convivencia ampliada	450103700- Infraestructura para la promoción de la legalidad a la convivencia ampliada	1									400.000,00
4599- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599006- Estudios de preinversión en elaboración	459900600- Estudios de preinversión en elaboración	1	1		600.000	600.000					600.000,00

Programa	Producto	Indicador	Meta Cuatrienio	Meta 2026	ICLD 2026	ICDE 2026	Valor Total 2026	Meta 2027	ICLD 2027	ICDE 2027	Valor Total 2027	Valor Total Meta
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501004- Servicio de promoción de convivencia y no repetición	450100400- Iniciativas para la promoción de la seguridad y convivencia ciudadana	6	6		1.583.000	1.583.000	6	-	2.837.760	2.837.760	10.911.497,55
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501028- Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	450102801- cámaras de seguridad mantenidas	293	91		91.000	91.000	91	-	91.000	91.000	670.151,98
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501028- Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	450102800- cámaras de seguridad instaladas	30	10		300.000	300.000	-	-	-	-	1.057.260,01
4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501056- Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	450105600- Recompensas entregadas a la ciudadanía	1	1		1.000	1.000	1	-	1.000	1.000	3.000,00



## 10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta que la evaluación y el seguimiento es el proceso mediante el cual se determina el grado de avance en la ejecución de cada una de las metas, estrategias y programas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es preciso mencionar que el mismo, se realizará por parte de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cumpliendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, este seguimiento y el reporte de cumplimiento se deberá consolidar de manera trimestral, alimentando el módulo específico de la Plataforma SisPT administrada por el DNP para lo cual se deberán cumplir los lineamientos y metodologías que establezca esta Entidad del Orden Nacional.

Cada Entidad integrante del Comité de Orden Público deberá reportar la ejecución de las acciones a la Dirección de Seguridad y Convivencia ciudadana en el termino antes mencionado, la información de avance y cumplimiento de las actividades que ejecuta en armonía con los programas, estrategias y lineamientos estratégicos de inversión, con el fin de reportar el avance al Departamento Nacional de Planeación

La información de ejecución de las Entidades será consolidada por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el apoyo del Centro de Estudio y Análisis de Convivencia, seguridad Ciudadana y Paz – CEACSCPAZ del Municipio de Ibagué, logrando el reporte físico y financiero de la ejecución de las estrategias y programas establecidos en el presente documento.